

**Estados Financieros por los años terminados el 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre 2024 con notas a los estados financieros**



COMERCIAL PAPELERA S.A.  
Nit. 860.528.396-9

Al 31 de diciembre del 2025 y 31 de diciembre de 2024

**COMERCIAL PAPELERA S.A.**

Estados financieros con notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024.

**TABLA DE CONTENIDO**

	<b>Página</b>
Dictamen del revisor Fiscal al 31 de diciembre de 2025 .....	3
Certificación de Estados Financieros .....	10
Estado de Situación Financiera .....	11
Estado del Resultado Integral .....	12
Estado de flujo de efectivo .....	13
Estado de cambios en el patrimonio .....	14
<b>Políticas Contables y Notas Explicativas a los Estados Financieros</b>	
1. Información general de la Compañía y negocio en marcha .....	15
2. Bases de preparación de los estados financieros .....	33
3. Resumen de políticas contables .....	35
4. Efectivo y equivalentes de efectivo .....	45
5. Deudores comerciales y otras Cuentas por cobrar .....	47
6. Activos por impuestos corrientes .....	50
7. Inventarios .....	51
8. Propiedades, planta y equipo .....	52
8A. Activos Intangibles y Leasing .....	57
8B. Gastos pagados por anticipado .....	57
9. Obligaciones financieras por pagar .....	58
10. Proveedores y cuentas por pagar .....	59
11A. Pasivos por Impuestos corrientes .....	61
11B. Impuesto sobre la renta diferido .....	65
12. Beneficios a empleados .....	68
13. Anticipos y avances recibidos .....	69
14. Patrimonio .....	69
15. Ingresos por actividades ordinarias .....	69
16. Costos de ventas .....	70
17. Gastos de administración .....	71
18A. Gastos de ventas .....	71
18B. Amortizaciones y depreciaciones .....	72
19. Otros ingresos y costos extraordinarios .....	72
20. Ingresos y costos financieros .....	73
21. Transacciones con vinculados .....	74
22. Aspectos legales y contingencias .....	75
23. Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa .....	76

**COMERCIAL PAPELERA S.A.**

**Estados financieros con notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024.**



**DICTAMEN DE REVISOR FISCAL**

Señores  
**Miembros de la Asamblea General de Accionistas**  
**COMERCIAL PAPELERA S.A.**  
Bogotá D.C.

**Opinión**

1. Hemos auditado los estados financieros de COMERCIAL PAPELERA S.A. (en adelante la Entidad), los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2025, el estado de resultado integral, estado de flujo de efectivo, estado de cambios en el patrimonio por el año que terminó en esa fecha y sus respectivas notas, que incluyen las políticas contables significativas y otra información explicativa.

En nuestra opinión, excepto por los efectos de las cuestiones descritas en la sección "fundamentos de la Opinión", los estados financieros que se mencionan fueron tomados fielmente de los libros y que se adjuntan a este informe, presentan razonablemente en todos los aspectos de importancia material la situación financiera de la Entidad al 31 de diciembre de 2025, así como los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, aplicadas de manera uniforme con respecto al año inmediatamente anterior.

**Fundamento de la opinión**

2. Como parte de nuestros procedimientos de auditoría y en coordinación con la Administración, se enviaron solicitudes de confirmación de saldos por cobrar y por pagar a la totalidad de los accionistas de la Sociedad. A la fecha de emisión de este informe, no hemos recibido la totalidad de dichas confirmaciones; específicamente, no se obtuvo respuesta del accionista Sr. Andrés Muñoz. Debido a la naturaleza de los registros, no fue posible satisfacer de la razonabilidad de dichos saldos mediante la aplicación de procedimientos alternos de auditoría. En consecuencia, no hemos podido determinar si hubiera sido necesario realizar ajustes a los saldos de cuentas por cobrar o por pagar, ni a los rubros correspondientes en el estado de resultados y el patrimonio. Esta situación constituye una limitación al alcance de nuestro examen.
3. Al 31 de diciembre de 2025, la Entidad registra obligaciones financieras con el Banco de Occidente por un valor de \$311.459 millones de pesos. A pesar de haber contado con el apoyo de la Administración y de haber remitido varias comunicaciones directas a dicha institución financiera, a la fecha de este informe no hemos recibido la confirmación directa de saldos, firmas autorizadas, gravámenes ni otras condiciones contractuales.

Si bien aplicamos procedimientos alternos mediante la revisión de extractos bancarios y conciliaciones de movimientos, estos no sustituyen la seguridad que proporciona una confirmación externa directa sobre la integridad de pasivos omitidos o contingencias no registradas. En consecuencia, no pudimos determinar con total certeza si existían ajustes necesarios sobre dichas obligaciones o revelaciones adicionales requeridas en las notas a

CARRERA 16 96 -14 OFICINA 203, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA  
TEL: +57 311 802 98 01- [iraves@abc-consulting.com](mailto:iraves@abc-consulting.com) - [www.abc-consulting.com](http://www.abc-consulting.com)

ABC BUSINESS & CONSULTING S.A.S  
NIT: 830.091.106-2

**COMERCIAL PAPELERA S.A.**

**Estados financieros con notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024.**



los estados financieros. Esta situación constituye una limitación al alcance de nuestro examen.

- Al 31 de diciembre de 2025, la Sociedad tiene reconocido un impuesto diferido debito por valor de \$1.097 millones de pesos que se sustenta en pérdidas fiscales acumuladas de los períodos 2020, 2021, 2024 y 2025 que ascienden a \$3.134 millones de pesos, tal como detalla la nota 11B a los estados financieros. La utilización de estas pérdidas fiscales se fundamenta en la hipótesis de negocio en marcha, basado en las proyecciones de flujos de caja y la evidencia histórica de recuperación operativa, la Administración ha determinado que existe una probabilidad razonable de generación de beneficios económicos fiscales futuros suficientes para su utilización.

La evaluación realizada por la Administración se encuentra alineada con el Artículo 147 del Estatuto Tributario, el cual otorga un término de doce (12) años para la compensación de dichas pérdidas. Hemos verificado que el horizonte de recuperación se encuentra dentro del límite legal y que la capacidad operativa instalada de la sociedad sustenta la viabilidad de la proyección financiera presentada, tal cual como lo evidencia el documento aportado denominado "MEMORANDO PERDIDA FISCAL" el cual nos fue aportado por la Administración el día 25 de febrero del 2026.

- Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990. Nuestras responsabilidades de acuerdo con esas normas son descritas en la sección de nuestro informe "Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros". Somos independientes con respecto a la Entidad, de acuerdo con el Código de Ética para profesionales de la Contabilidad emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código IESBA - *International Ethics Standards Board for Accountants*, por sus siglas en inglés) incluido en las Normas de Aseguramiento de la Información aceptadas en Colombia junto con los requerimientos éticos que son relevantes para nuestra auditoría de los estados financieros establecidos en Colombia y hemos cumplido con nuestras otras responsabilidades éticas de acuerdo con estos requerimientos y el Código IESBA mencionado anteriormente. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para fundamentar nuestra opinión.

**Empresa en funcionamiento**

- En lo que concierne a la evaluación del cumplimiento del principio de negocio en marcha y continuidad, la Entidad cerró el año 2025 con una pérdida del ejercicio de \$1.092 millones de pesos, aclarando que en el año 2024 se presentó una utilidad de \$1.920 millones de pesos.

Asimismo, los presentes estados financieros dan cuenta de un patrimonio neto positivo de \$3.978 millones de pesos, que se respalda principalmente en la existencia de inmuebles valorados comercialmente en el año 2015 por más de \$19 mil millones de pesos.

Igualmente, considerando el proceso de reorganización de la Sociedad y en cumplimiento de las normas de información financiera aplicables en Colombia, la Entidad reconoció en el

CARRERA 16 96 -14 OFICINA 203, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA  
TEL: +57 311 802 98 01- [ireyes@abc-consulting.com](mailto:ireyes@abc-consulting.com) - [www.abc-consulting.com](http://www.abc-consulting.com)

ABC BUSINESS & CONSULTING S.A.S  
NIT: 830.091.106-2

**COMERCIAL PAPELERA S.A.**

**Estados financieros con notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024.**



año 2025 \$503 millones de pesos con efecto en el resultado del ejercicio; este ajuste se atribuye a la actualización a valor presente del 100% del pasivo en reorganización.

Los estados financieros de la Sociedad también registran contablemente impuestos diferidos a favor por \$1.662 millones de pesos, principalmente generados por pérdidas fiscales susceptibles a ser recuperadas.

Los asuntos aquí expuestos se revelan con mayor detalle en las notas No. 1, 8, 9, 10, 11 y 22 a los presentes estados financieros.

Por todo lo anterior, los presentes estados financieros se preparan en todos sus aspectos atendiendo las normas aplicables de empresas que cumplen la hipótesis de negocio en marcha.

**Otra información distinta de los estados financieros y del correspondiente informe de auditoría**

7. La Administración de la Entidad es responsable de la otra información que se presente, distinta de los estados financieros; esa otra información hace referencia al informe de gestión anual, el cual se presenta de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables a la Entidad y no forma parte integral de los estados financieros.

Además, se deja constancia en dicho informe que los Administradores no entorpecieron la libre circulación de las facturas emitidas por vendedores o proveedores, y que cumplieron con todas las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor. Confirmamos que la información que contiene el informe de gestión concuerda con la información financiera del ejercicio 2025.

**Responsabilidad de la administración y de los encargados del gobierno corporativo de la Entidad en relación con los estados financieros**

8. La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de la evaluación la capacidad de la Entidad para continuar como un negocio en marcha, de revelar, según sea aplicable, los asuntos relacionados con la continuidad de esta y de usar la base contable de negocio en marcha, a menos que la administración pretenda liquidar la Entidad o cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa más realista que proceder de una de estas formas.

Los encargados del gobierno corporativo son responsables de la supervisión del proceso de reporte de información financiera de la Entidad.

CARRERA 16 96 -14 OFICINA 203, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA  
TEL: +57 311 802 98 01- [jreyes@abc-c consulting.com](mailto:jreyes@abc-c consulting.com) - [www.abc-c consulting.com](http://www.abc-c consulting.com)

ABC BUSINESS & CONSULTING S.A.S  
NIT: 830.091.106-2



**Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros**

9. Nuestro objetivo es obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros considerados como un todo, están libres de errores de importancia material bien sea por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya nuestra opinión. Seguridad razonable significa un alto nivel de aseguramiento, pero no es una garantía de que una auditoría efectuada de acuerdo con el artículo 7 de la ley 43 de 1990 siempre detectará un error material, cuando este exista. Los errores pueden surgir debido a fraude o error y son considerados materiales si, individualmente o en agregado, se podría razonablemente esperar que influyan en las decisiones económicas de los usuarios, tomadas sobre la base de estos estados financieros.
10. Como parte de una auditoría efectuada de acuerdo con el artículo 7 de la ley 43 de 1990, ejercemos nuestro juicio profesional y mantenemos escepticismo profesional durante la auditoría. También:
- Identificamos y evaluamos los riesgos de error material en los estados financieros, bien sea por fraude o error, diseñamos y realizamos procedimientos de auditoría en respuesta a estos riesgos y obtuvimos evidencia de auditoría que es suficiente y apropiada para fundamentar nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material resultante de fraude es mayor que aquel que surge de un error, debido a que el fraude puede involucrar colusión, falsificación, omisiones intencionales, representaciones engañosas o la anulación o sobrepaso del control interno.
  - Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el objetivo de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias.
  - Evaluamos lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de los estimados contables y de las revelaciones relacionadas, realizadas por la administración.
  - Concluimos sobre lo adecuado del uso de la hipótesis de negocio en marcha por parte de la administración y, basado en la evidencia de auditoría obtenida, sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan indicar dudas significativas sobre la habilidad de la Entidad para continuar como negocio en marcha. nuestras conclusiones están basadas en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe.
  - Evaluamos la presentación general, estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros presentan las transacciones y eventos subyacentes para lograr una presentación razonable.
  - Comunicamos a los encargados del gobierno de la Entidad, entre otros asuntos, el alcance planeado y la oportunidad para la auditoría, así como los hallazgos de auditoría significativos, incluyendo cualquier deficiencia material en el control interno que identificamos durante nuestra auditoría.

**Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo**

11. El Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarnos sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

CARRERA 16 96 -14 OFICINA 203, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA  
TEL: +57 311 802 98 01- [jreyes@abc-consulting.com](mailto:jreyes@abc-consulting.com) - [www.abc-consulting.com](http://www.abc-consulting.com)

ABC BUSINESS & CONSULTING S.A.S  
NIT: 830.091.106-2

**COMERCIAL PAPELERA S.A.**

**Estados financieros con notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024.**



Nuestro trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración.

Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la Entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de los órganos de autoridad de la Entidad, y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideramos necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por nosotros durante el transcurso de nuestra gestión como Revisores Fiscales y en desarrollo de nuestra estrategia para el periodo. Consideramos que los procedimientos seguidos en nuestra evaluación son una base suficiente para expresar nuestra conclusión.

**Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo**

12. En nuestra opinión, la entidad ha dado razonable cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, y de los órganos de autoridad, en todos los aspectos importantes, salvo por obligaciones de índole tributario vinculadas con el acuerdo de reorganización que no se han cancelado en su totalidad como se revela en la nota No. 11 a los estados financieros y demás aspectos relacionados con el indicado en la totalidad del presente informe

**Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno**

13. En nuestra opinión, el control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes, sin embargo, como se indicó en nuestros informes del año 2023 y 2024, dicho sistema de control interno atraviesa una fase de diseño e implementación que hace que la eficacia operativa del mismo deba ser evaluada en el corto y mediano plazo, aclarando que durante el año 2025 se evidencia un mayor grado de madurez del sistema de control interno y que a la fecha se vienen evaluando procesos de modernización del software contable de la Entidad.

**Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios**

14. Con base en el resultado de nuestras pruebas, en nuestro concepto durante la vigencia 2025:

CARRERA 16 96 -14 OFICINA 203, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA  
TEL: +57 311 802 98 01- [reyes@abc-consulting.com](mailto:reyes@abc-consulting.com) - [www.abc-consulting.com](http://www.abc-consulting.com)

ABC BUSINESS & CONSULTING S.A.S  
NIT: 830.091.106-2

## COMERCIAL PAPELERA S.A.

Estados financieros con notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024.



- a) La contabilidad de la Entidad ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable.
- b) Las operaciones registradas en los libros se ajustan a los estatutos y a las decisiones de los órganos de autoridad de la Entidad,
- c) Existen medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Entidad y los de terceros que están en su poder considerado además todo lo indicado en este informe.
- d) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y se conservan debidamente, pero la administración debe continuar en el trabajo de diseñar e implementar un mecanismo de control centralizado de correspondencia entrante y saliente.
- e) La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. La Entidad no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

### Otras cuestiones para revelar

- 15. Como se detalla en las notas No. 1 y No. 22 a los estados financieros, la Superintendencia de Sociedades de Colombia confirmó según radicado No. 2023-01-863397 de 30 de octubre de 2023 de manera definitiva el acuerdo de reorganización empresarial en los términos de la Ley 1116 de 2006, proceso que inició el 28 de julio de 2021 según acta de Asamblea de Accionistas Nro. 54, en donde se tomó la decisión de que la Sociedad iniciará el proceso de Reorganización Empresarial. A la fecha de este informe el proceso se encuentra en etapa de ejecución y la administración cumplió con el envío de los estados financieros trimestrales durante el año 2025. Adicionalmente se constató el pago de las cuotas conforme al plan de pagos definido.
- 16. La administración desarrolló durante los años 2021 y 2022 procesos tendientes a confirmar y depurar su pasivo por pagar a terceros, al 31 de diciembre de 2025 las obligaciones por pagar presentan un saldo total de \$15.913 millones de pesos, de los cuales \$9.973 millones corresponden a pasivo a largo y en su gran mayoría a pasivo en reorganización, este saldo se encuentra ajustado según el texto del acuerdo de reorganización confirmado por la Superintendencia de Sociedades y que se encuentra contenido en radicado No. 2023-01-863397 de 30 de octubre de 2023.

La información a detalle de la reorganización empresarial se puede observar en la nota No. 22 de los estados financieros.

- 17. Según comunicación de la firma Quintero Rueda Abogados del 12 de febrero de 2026, se informó "que el 9 de septiembre de 2020, la señora Doralice Muñoz de Castaño presentó una demanda declarativa de pertenencia en contra de Comercial Papelera S.A. en donde la actora solicita se declare el dominio pleno de un bien inmueble ubicado en la carrera 9 No. 37-106 casa 11 del Conjunto Parques de Sevilla II de la ciudad de Villavicencio – Meta, con folio de matrícula inmobiliaria No. 230-146774 de la oficina de instrumentos públicos, alegando posesión ininterrumpida durante 10 años". El avalúo comercial de este bien realizado en el año 2015 cuantifica un valor de \$145 millones de pesos, mismo monto que se presenta en los estados financieros adjuntos a este dictamen como una propiedad de inversión. Según informa el asesor legal, "Comercial

CARRERA 16 96 -14 OFICINA 203, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA  
TEL: +57 311 802 98 01- [jreyes@a-b-c-consulting.com](mailto:jreyes@a-b-c-consulting.com) - [www.a-b-c-consulting.com](http://www.a-b-c-consulting.com)

ABC BUSINESS & CONSULTING S.A.S  
NIT: 830.091.106-2

**COMERCIAL PAPELERA S.A.**

**Estados financieros con notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024.**



Papelera S.A. se encuentra privada de la posesión material del inmueble, toda vez que Doralice Muñoz De Castaño desde noviembre del año 2019 ocupa el inmueble de forma irregular, el cual, actualmente sigue en proceso. Acorde con la evaluación de los abogados, el caso se encuentra en el Cuartil de Éxito Medio Alto (Mayor 40% e inferior al 70%). Los demás detalles de este proceso se revelan en la nota No. 8 a los estados financieros, aclarando que se indicó que se está a "Con fecha de audiencia de instrucción y juzgamiento para el día 13 de marzo de 2026 y a la espera de respuesta de las entidades conforme oficios enviados a IGAC Y SUPERNOTARIADO Y REGISTRO."

18. La Sociedad tiene un bien inmueble denominado "Casa 238 - Hacienda San Simón", dicho activo cumple las condiciones para ser reconocido como una propiedad de inversión medida a valor razonable, sin embargo, a la fecha se reconoce con base en el último avalúo comercial del mismo tiene fecha del año 2015. Una medición a valor razonable de este inmueble constituirá un incremento del patrimonio por efecto de revalorización de acuerdo la sección 17 del estándar NIIF para Pymes.
19. Como se ha mencionado en previos informes, la Entidad tiene procesos en contra con proveedores y laborales que se revelan en las notas No. 4 y 22 a los estados financieros. Los efectos de estos procesos están integrado al acuerdo de reorganización y se deberán realizar los pagos según lo estipula el acuerdo.

  
**JONNATHAN REYES GÓMEZ**  
Revisor Fiscal  
Tarjeta Profesional N°. 153194-T  
En representación de la firma  
ABC Business & Consulting S.A.S.

Bogotá D.C., 03 de marzo de 2026.

CARRERA 16 96 -14 OFICINA 203, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA  
TEL: +57 311 802 98 01- [jreyes@abc-c-consulting.com](mailto:jreyes@abc-c-consulting.com) - [www.abc-c-consulting.com](http://www.abc-c-consulting.com)

ABC BUSINESS & CONSULTING S.A.S  
NIT: 830.091.106-2

## **CERTIFICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS**

Marco Carpinello en calidad de Representante Legal y Yohanna Stivaliz Acosta Herrera en calidad de Contador Público de Comercial Papelera S.A, certificamos que hemos preparado bajo nuestra responsabilidad el conjunto completo de estados financieros: estado de situación financiera, estado de flujo de efectivo, al 31 de diciembre de 2025, de conformidad con el Decreto 2420 de 2015, ley 222 de 1995 modificado por última vez por el Decreto 2270 de diciembre 13 de 2019, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes, incluyendo sus correspondientes notas, que forman parte de las revelaciones y un todo indivisible con los estados financieros.

Los procedimientos de valuación, valoración y presentación han sido aplicados uniformemente con los del año inmediatamente anterior y reflejan razonablemente la situación financiera de la empresa al 31 de diciembre de 2025; adicionalmente:

- Las cifras incluidas en los mencionados estados financieros y en sus notas explicativas fueron fielmente tomadas de los libros de contabilidad de Comercial Papelera S.A.
- No ha habido irregularidades que involucren a miembros de la administración que puedan tener efecto de importancia relativa sobre los Estados Financieros enunciados o en sus notas explicativas.
- Aseguramos la existencia de activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con cortes de documentos, acumulación y compensación contable de sus transacciones en los periodos terminados al 31 de diciembre de 2025 y el 31 de diciembre de 2024, evaluados bajo métodos de reconocido valor técnico.
- Los hechos económicos se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de los Estados Financieros enunciados o en sus notas explicativas incluyendo los gravámenes y restricciones de los activos, pasivos reales y contingencias, así como también las garantías que se han dado a terceros.
- Los hechos posteriores al 31 de diciembre de 2025 han sido objeto de revelación en los estados financieros o en sus notas explicativas.
- Todos los elementos han sido reconocidos por los importes apropiados, de acuerdo con las normas de contabilidad e información financiera aceptadas en Colombia actualmente.
- Confirmamos la integridad de la información proporcionada puesto que todos los hechos económicos, han sido reconocidos en ellos.
- El día 20 de marzo de 2025, la señora Luz Clemencia Muñoz García renunció al cargo de gerente general y representante legal de Comercial Papelera S.A., y quedo registrado ante la cámara de Comercio de Bogotá.

Cordialmente,

  
**MARCO CARPINELLO**  
Representante Legal

  
**YOHANNA STIVALIZ ACOSTA HERRERA**  
Contador Público TP. 198710- T

Bogotá D.C., 26 de febrero de 2026

**COMERCIAL PAPELERA S.A.**

Estados financieros con notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024.

**Estado de Situación Financiera  
Al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre 2024  
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos \$000)**

COMERCIAL PAPELERA S.A.  
NIT 860.528.396-9  
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA  
AL 31 DE DICIEMBRE 2025 Y 31 DE DICIEMBRE 2024  
(Expresado en miles de pesos Colombianos \$000, y normas colombianas de Información Financiera para Pymes)

ACTIVOS	NOTAS	2025	2024	PASIVOS	NOTAS	2025	2024
<b>ACTIVOS CORRIENTES</b>				<b>PASIVOS CORRIENTES</b>			
Efectivo y Equivalente al efectivo	4	562.734	949.158	Proveedores	10	3.272.296	1.415.744
Deudores Comerciales y otras cuentas por	5	711.753	2.991.204	Acreedores Comerciales y otras cuentas por	10	1.421.623	724.938
Otros Activos - Impuestos corrientes	6	2.246.213	1.995.695	Dividendos por Pagar	10	359.627	405.537
Inventarios	7	3.962.477	2.890.704	Pasivos por Impuestos corrientes	11A	346.312	514.093
<b>TOTAL ACTIVOS CORRIENTES</b>		<b>7.483.177</b>	<b>8.826.761</b>	Beneficios a Empleados	12	533.597	497.540
				Otros Pasivos	13	6.625	10.475
				<b>TOTAL PASIVOS CORRIENTES</b>		<b>5.940.080</b>	<b>3.568.327</b>
<b>ACTIVOS NO CORRIENTES</b>				<b>PASIVOS NO CORRIENTES</b>			
Propiedad Planta y Equipo	8	10.492.583	10.760.125	Obligaciones Financieras largo plazo	9	3.691.696	4.179.367
Propiedades de Inversión	8	145.000	145.000	Proveedores	10	2.496.393	3.988.796
Activos Intangibles y leasing	8A	18.568	27.344	Acreedores Comerciales y otras cuentas por	10	1.461.862	1.891.926
Activos Gastos Pagados Por Anticipado	8B	89.147	34.269	Pasivo por impuestos no corrientes	10	1.196.613	1.286.375
Activos por Impuestos Diferidos	11B	1.662.415	1.346.671	Indexación - Intereses Pasivo Reorganizable	10	1.111.777	1.142.434
<b>TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES</b>		<b>12.407.713</b>	<b>12.313.409</b>	Pasivos por Impuestos Diferidos	11B	14.391	12.596
				<b>TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES</b>		<b>9.972.732</b>	<b>12.501.494</b>
				<b>TOTAL PASIVOS</b>		<b>15.912.812</b>	<b>16.069.821</b>
<b>TOTAL ACTIVOS</b>		<b>19.890.890</b>	<b>21.140.170</b>	<b>PATRIMONIO</b>			
				Capital Autorizado	14	3.000.000	3.000.000
				Menos Capital por Suscribir	14	(1.000.000)	(1.000.000)
				Capital Suscrito y Pagado	14	2.000.000	2.000.000
				Reserva Legal	14	807.428	807.427
				Resultado de Ejercicios Anteriores	14	2.262.922	343.381
				Resultado del Ejercicio	14	(1.092.272)	1.919.541
				<b>TOTAL PATRIMONIO</b>		<b>3.978.078</b>	<b>5.070.349</b>
				<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>19.890.890</b>	<b>21.140.170</b>

Las Notas de la 1 a la 23 son parte integral de estos Estados Financieros.

  
**MARCO CARPINELLO**  
Representante Legal  
(Ver certificación adjunta)

  
**JOHANNA STIVALIZ ACOSTA HERRERA**  
Contador TP No 198710-T

  
**JONNATHAN REYES GÓMEZ**  
Revisor Fiscal, T.P. No. 153194-T  
En representación de  
ABC Business & Consulting SAS  
Ver dictamen adjunto

**COMERCIAL PAPELERA S.A.**

Estados financieros con notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024.

**Estado de Resultado Integral****Periodos comprendidos entre el 1 de enero al 31 de diciembre 2025 y 31 de diciembre de 2024  
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos \$000)**

<b>COMERCIAL PAPELERA S.A.</b> <b>NIT 860.528.396-9</b> <b>ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL</b> <b>DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2025 y 2024</b> <b>(Expresado en miles de pesos Colombianos \$000, y normas colombianas de información Financiera para Pymes)</b>			
	<b>NOTAS</b>	<b>2025</b>	<b>2024</b>
<b>INGRESOS ORDINARIOS</b>			
Comercio al por Mayor y al por Menor	<b>15</b>	25.364.873	22.529.912
<b>COSTOS DE VENTAS</b>			
Costo de Venta	<b>16</b>	<u>(13.008.835)</u>	<u>(11.402.078)</u>
<b>UTILIDAD BRUTA</b>		<b>12.356.038</b>	<b>11.127.834</b>
<b>Gastos de Administracion</b>			
Gastos de Administracion	<b>17</b>	3.285.839	3.016.396
Gastos de Ventas	<b>18A</b>	9.879.244	9.184.191
Depreciación	<b>18B</b>	433.099	333.414
Amortización	<b>18B</b>	51.171	44.035
<b>RESULTADO OPERACIONAL</b>		<b>(1.293.315)</b>	<b>(1.450.202)</b>
<b>INGRESOS NO OPERACIONALES</b>			
Financieros	<b>20</b>	<u>1.135.443</u>	<u>4.368.815</u>
Otros Ingresos	<b>19</b>	253.962	180.505
		881.481	4.188.310
<b>EGRESOS NO OPERACIONALES</b>			
Gastos Financieros	<b>20</b>	<u>1.248.349</u>	<u>1.295.412</u>
Otros Gastos	<b>19</b>	209.432	182.130
		1.038.917	1.113.282
<b>RESULTADO NO OPERACIONAL</b>		<b>(112.906)</b>	<b>3.073.403</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS</b>		<b>(1.406.221)</b>	<b>1.623.201</b>
<b>IMPUESTOS DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS</b>	<b>11</b>	<u>(313.949)</u>	<u>(296.340)</u>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO INTEGRAL DESPUÉS DE IMPUESTOS</b>		<b>(1.092.272)</b>	<b>1.919.541</b>

Las Notas de la 1 a la 23 son parte integral de estos Estados Financieros.



**MARCO CARPINELLO**  
Representante Legal  
(Ver certificación adjunta)



**JOHANNA STIVALIZ ACOSTA HERRERA**  
Contador TP No 198710-T



**JONNATHAN REYES GÓMEZ**  
Revisor Fiscal TP No.153194-T  
En representación de ABC  
Business & Consulting SAS  
Ver dictamen adjunto


**COMERCIAL PAPELERA S.A.**

Estados financieros con notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024.

**Estado de Flujo de Efectivo****Al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024****(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos \$000)**

<b>COMERCIAL PAPELERA S.A.</b>		
<b>NIT 860.528.396-9</b>		
<b>ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO</b>		
<b>AL 31 DE DICIEMBRE 2025 y 31 DE DICIEMBRE DE 2024</b>		
<b>(Expresado en miles de pesos Colombianos \$000, y normas colombianas de información Financiera para Pymes)</b>		
	<b>2025</b>	<b>2024</b>
<b>Flujos de efectivo por actividades de operación:</b>		
Utilidad (perdida) del período	<u>(1,092,272)</u>	<u>1,919,541</u>
<b>Ajustes por ingresos y gastos que no requirieron uso de efectivo:</b>		
Depreciaciones	(433,099)	(333,414)
Amortizaciones	(51,171)	(44,035)
Impuesto diferido del período neto	313,949	1,334,075
Ajustes a los inventarios	(39,117)	60,774
<b>Cambios en activos y pasivos de operación:</b>		
Variación en deudores comerciales y otros	(2,279,451)	2,619,570
Variación en inventarios	1,110,890	632,115
Variación en otros activos financieros	54,878	15,399
Variación en efectivo y equivalente de uso restringido	-	7,818
Variación en embargos preventivos	-	74,519
Variación en obligaciones financieras	487,671	-
Variación en impuestos corrientes por pagar	250,518	(445,495)
Variación en proveedores y cuentas por pagar	(548,941)	(1,886,177)
Variación en impuestos por pagar	257,543	86,058
Variación en obligaciones laborales	(36,057)	(132,714)
Variación Anticipos y avances recibidos	3,850	8,910
<b>Efectivo neto generado por actividades de operación</b>	<u><b>(908,537)</b></u>	<u><b>1,997,403</b></u>
<b>Flujos de efectivo por actividades de inversión:</b>		
Compras de propiedades, planta y equipo	(134,443)	93,697
Compra de intangibles	(8,777)	5,163
Retiros de propiedad, planta y equipo	300,000	374,000
<b>Efectivo neto utilizado en actividades de inversión</b>	<u><b>156,780</b></u>	<u><b>472,860</b></u>
<b>Flujos de efectivo por actividades de financiación:</b>		
Dividendos pagados a los accionistas	45,910	(7,651)
Préstamos recibidos	-	-
<b>Efectivo neto utilizado en actividades de financiación</b>	<u><b>45,910</b></u>	<u><b>(7,651)</b></u>
<b>Aumento neto en el efectivo y equivalentes al efectivo</b>	<u><b>(386,424)</b></u>	<u><b>(543,070)</b></u>
Efectivo y equivalentes al efectivo al comienzo del período	949,158	1,492,228
<b>Efectivo y equivalentes al efectivo al final del período</b>	<u><b>562,734</b></u>	<u><b>949,158</b></u>

Las Notas de la 1 a la 23 son parte integral de estos Estados Financieros.

  
**MARCO CARPINELLO**Representante Legal  
(Ver certificación adjunta)  
**JOHANNA STIVALIZ ACOSTA HERRERA**

Contador TP No 198710-T

  
**JONNATHAN REYES GÓMEZ**

Revisor Fiscal TP No.153.194-T

En representación de ABC  
Business & Consulting SAS

Ver dictamen adjunto

**COMERCIAL PAPELERA S.A.**

Estados financieros con notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024.

**Estado de Cambios en el Patrimonio**

Por los periodos terminados al 31 de diciembre del 2025 y 31 de diciembre de 2024  
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos \$000)

NIT 860.528.396-9

**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO**

**AL 31 DE DICIEMBRE 2025 Y 31 DE DICIEMBRE 2024**

(Expresado en miles de pesos Colombianos \$000, y normas colombianas de información Financiera para Pymes)

	Capital suscrito y pagado	Reservas	Resultado de periodo	Ganancias acumuladas	Total
<b>Saldo al 31 de Diciembre de 2022</b>	<b>2,000,000</b>	<b>807,428</b>	<b>(295,556)</b>	<b>459,935</b>	<b>2,971,807</b>
Traslados	-	-	295,556	(295,556)	-
Reservas	-	-	-	-	-
Resultado del ejercicio	-	-	179,000	-	179,000
<b>Saldo al 31 de Diciembre de 2023</b>	<b>2,000,000</b>	<b>807,428</b>	<b>179,000</b>	<b>164,381</b>	<b>3,150,809</b>
Traslados	-	-	(179,000)	179,000	-
Reservas	-	-	-	-	-
Resultado del ejercicio	-	-	1,919,541	-	1,919,541
<b>Saldo al 31 de Diciembre de 2024</b>	<b>2,000,000</b>	<b>807,428</b>	<b>1,919,541</b>	<b>343,381</b>	<b>5,070,350</b>
Traslados	-	-	(1,919,541)	1,919,541	-
Reservas	-	-	-	-	-
Resultado del ejercicio	-	-	(1,092,272)	-	(1,092,272)
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2025</b>	<b>2,000,000</b>	<b>807,428</b>	<b>(1,092,272)</b>	<b>2,262,922</b>	<b>3,978,078</b>

Las Notas de la 1 a la 23 son parte integral de estos Estados Financieros.

  
**MARCO CARPINELLO**  
Representante Legal  
(Ver certificación adjunta)

  
**JOHANNA STIVALIZ ACOSTA HERRERA**  
Contador TP No 198710-T

  
**JONNATHAN REYES GÓMEZ**  
Revisor Fiscal TP No.153194-T  
En representación de ABC Business &  
Consulting SAS  
Ver dictamen adjunto

## **COMERCIAL PAPELERA S.A.**

**Estados financieros con notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024.**

### **Políticas Contables y Notas a los Estados Financieros**

**Periodos terminados el 31 de diciembre 2025 y 31 de diciembre de 2024**

**(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos \$000 a menos que se indique algo diferente)**

#### **1. Información general de la Compañía y negocio en marcha**

La Sociedad fue constituida mediante escritura pública No. 3497 de la Notaría 14 de Bogotá D.C. el 30 de septiembre de 1985, con el nombre de COMERCIAL PAPELERA LIMITADA, con vigencia legal hasta el 27 de diciembre de 2057. El 27 de diciembre de 2007, mediante escritura pública No. 2937 de la Notaría 32 de Bogotá D.C., inscrita el 8 de enero de 2007, bajo el número 1182385 del libro IX, la Sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a anónima bajo el nombre de Comercial Papelera S.A., a partir de la notificación de Superintendencia de sociedades mediante Auto No. 460-014181, expediente No. 58812 del 21 de octubre del 2021, inscrito en marzo 30 del 2022 con el No. 0006140 del libro XIX, en virtud de la Ley 1116 de 2006, ordenó la admisión y aceptación al proceso de ley de reorganización de la sociedad en referencia, de ahora en adelante Comercial Papelera S.A.

Su objeto social principal es la explotación, compra, venta y distribución de artículos de papelería, útiles de escritorio, artículos escolares, elementos de arquitectura, y demás.

#### **Negocio en Marcha**

Debido a los cambios económicos y financieros del país, como la inflación, las condiciones financieras restrictivas. El comercio en Colombia durante el año 2025 ha venido tendiendo variaciones significativas y acompañado de los diferentes eventos climáticos adversos y económicos que afectan el comercio, el crecimiento de inversión y producción. Durante el año 2025 para Comercial Papelera S.A., su crecimiento ha sido gradual con el crecimiento del sector al que pertenece Comercial Papelera; en ventas esperado frente al año anterior.

La compañía no ha sido ajena a la situación económica que atraviesa el País, sin embargo la responsabilidad de los administradores, directivos y gerentes y la continua evaluación y análisis financieros han podido determinar que la empresa cumple con la hipótesis de negocio en marcha ya que la evaluación permanente de su flujo de caja y apalancándose con los proveedores, pudo cumplir con todas sus obligaciones; al corte del 31 de diciembre de 2025, periodo del que se informa pudo desarrollar su actividad económica en forma normal, por otra parte se ha venido manteniendo económicamente el sector al que pertenece la empresa. Adicionalmente a corte de diciembre 31 de 2025, los proveedores a los cuales se les compraba mercancía y se pagaba de contado, tomaron la decisión de volver a dar crédito a 30-45 y 60 días a Comercial Papelera S.A, logrando obtener un mejor flujo de caja.

Al 31 de diciembre de 2025, los ingresos operacionales por ventas presentan un incremento leve del 12.58% comparado con respecto a diciembre 31 del año 2024. Así mismo, se ha venido manteniendo el ajuste en la estructura de costos para el mantenimiento de las operaciones, crear nuevas unidades de negocio, generar, negociación con los proveedores buscando estrategias de marketing para el incremento de los ingresos, Por otro lado, la Compañía cuenta con activos inmobiliarios que pudieran ser realizados para apalancar las operaciones en caso en que los niveles de liquidez así lo requieran.

Durante el periodo terminado a diciembre 31 de 2025, la compañía presenta pérdida contable, no obstante, mantiene su patrimonio positivo, la compañía ha venido pagando oportunamente sus obligaciones adquiridas bajo ley 1116, mas sus obligaciones corrientes como pagos fiscales, laborales y proveedores entre otros. Actualmente no existen incertidumbres materiales que generen dudas sobre su continuidad.

**COMERCIAL PAPELERA S.A.**

**Estados financieros con notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024.**

La gerencia ha implementado medidas orientadas a mejorar los márgenes operacionales y optimizar la estructura financiera, incluyendo el control de gastos administrativos, y el fortalecimiento de ingresos operacionales implementado la apertura de nueve (9) ferias escolares desde enero 06 hasta el día 27 de febrero de 2026, en los siguientes puntos estratégicos en Bogotá y Cundinamarca:

- Feria Centro Comercial Diver Plaza
- Feria Centro Comercial Gran Plaza Bosa
- Feria Centro Comercial Ensueño
- Feria Centro Comercial Santa Fe
- Feria Centro Comercial Centro Suba
- Feria Centro Comercial Plaza Claro
- Feria Centro Comercial Novaterra Mosquera
- Feria Colsubsidio
- Feria Compensar

El día 03 de julio de 2025 se dio inauguración al nuevo punto de venta de Comercial Papelera SA ubicado en Cajicá, siendo este el séptimo (7) punto de venta de la compañía.

De acuerdo como lo establece el Decreto 854 de agosto de 2021 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a continuación, se relacionan los indicadores financieros que permiten analizar si existe detrimento patrimonial o existen indicadores de insolvencia como resultado de las operaciones actuales de la Sociedad:

- **Posición patrimonial negativa / Positiva:** El valor del patrimonio de la Sociedad es positivo y asciende a \$3.978. millones de pesos.
- **Pérdidas consecutivas en periodos de cierre:** De acuerdo con los estados financieros, al cierre del 31 de diciembre de 2025 se presenta resultado negativo, pero el año 2024 presentó utilidad.
- **Capital de trabajo neto sobre deudas a corto plazo:** El resultado de este indicador es negativo y por tanto menor al límite establecido en el Decreto. Actualmente no presenta indicios de insolvencia.
- **(Utilidad antes de impuestos e intereses / activo total) < Pasivo:** Debido a que el resultado operativo antes de impuestos e intereses es negativo al 31 de diciembre del 2025, este indicador también califica por debajo de los indicadores de insolvencia. Sin embargo, no presenta indicios de iliquidez.

Como se puede evidenciar en el estado de situación financiera, los activos no corrientes de la Sociedad permiten demostrar que, si los accionistas así lo consideran, realizando activos no estratégicos se puede continuar con la solidez financiera, por lo que la Gerencia no considera que exista incertidumbre importante sobre la continuidad de la operación de su actividad principal y tampoco se considera que la liquidación de la sociedad sea inminente. Debido a lo anterior, los estados financieros adjuntos han sido determinadas bajo el principio de negocio en marcha y no han considerado ningún costo o deterioro en los activos y pasivos o el registro de las provisiones por efecto del cierre de las operaciones de la Sociedad.

El día 28 de julio de 2021, según acta de Asamblea de Accionistas Nro. 54, se tomó la decisión de que la Sociedad iniciará el proceso de Reorganización Empresarial, en los términos de la Ley 1116 de 2006.

**COMERCIAL PAPELERA S.A.**

**Estados financieros con notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024.**

Con memorial 2021-01-535884 de 02 de septiembre de 2021, el apoderado solicitó la admisión de Comercial Papelera S.A, al proceso de Reorganización Empresarial, en los términos de la Ley 1116 de 2006.

Mediante oficio 2020-01-572263 de 23 de septiembre de 2021, se le requirió a fin de que subsanara la información faltante, otorgándole para tal efecto un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de este. Dicho requerimiento fue remitido a la dirección registrada en la solicitud de admisión.

Con memorial 2021-01-608065 de 9 de octubre de 2021 se complementó la información requerida.

Mediante auto 2021-01-624962 de 21 de octubre de 2021, se informó que, evaluados los documentos suministrados por la sociedad solicitante, se considera que la solicitud de admisión cumple con los requisitos exigidos por la Ley 1116 de 2006, en los términos en que fue reformada por la Ley 1429 de 2010, para ser admitida al proceso de Reorganización.

En mérito de lo expuesto, la Coordinadora del Grupo de Admisiones,

**RESUELVE**

Primero. Admitir a la sociedad Comercial Papelera S.A., identificada con Nit. 860.528.396-9 domiciliada en la ciudad de Bogotá y ubicada en el Cr 7 156 78 Off. 1001, al proceso de Reorganización regulado por la Ley 1116 de 2006 y las normas que la complementan o adicionan.

Segundo. Advertir a la representante legal de la sociedad Luz Clemencia Muñoz García, que debe cumplir con las funciones que le corresponden al promotor, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 1429 de 2010, desde la notificación de la presente providencia, para lo cual no será necesaria su posesión ante el Grupo de Apoyo Judicial de esta Entidad. En todo caso, en el ejercicio de dicha función, queda sujeto a lo dispuesto en el Manual de Ética expedido a través de la Resolución 100-000083 de 2016, y a los términos establecidos en el Compromiso de Confidencialidad expedido mediante Resolución 130-000161 de 2016.

Parágrafo. Sé advierte al representante legal que ejerza como promotor que, en el evento en que no cumpla satisfactoria y oportunamente con las órdenes impartidas en la providencia de apertura, o en cualquier momento que el juez lo considere adecuado para la buena marcha del proceso, podrá dar por terminada la función en cabeza del representante legal o del deudor en caso de las personas naturales comerciantes y designar a un promotor de la lista de la Superintendencia de Sociedades, conforme al procedimiento previsto en su reglamento.

Tercero. Ordenar al representante legal proceder en forma inmediata a diligenciar y registrar el formulario de registro de ejecución concursal ordenado en el Decreto 1074 de 2015, artículo 2.2.2.4.2.58 y concordantes, ante Confecámaras.

Cuarto. Ordenar al representante legal fijar el aviso del inicio del proceso de Reorganización elaborado por el Grupo de Apoyo Judicial, en un lugar visible de su sede principal y sucursales, durante todo el tiempo de duración del proceso.

Quinto. Ordenar al deudor que dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación de esta providencia, presente una actualización del inventario de activos y pasivos incluyendo las acreencias causadas entre la fecha de corte de la solicitud y la fecha del día anterior del presente auto, soportados en un estado de situación financiera, un estado de resultado integral y notas a los estados financieros a la mencionada fecha, las cuales deberán tener especial énfasis de elaboración conforme lo dispuesto en el Decreto 2420 de 14 de diciembre de 2015 para cada uno

**COMERCIAL PAPELERA S.A.**

**Estados financieros con notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024.**

de los Grupos de Preparadores de Información Financiera, en el respectivo anexo. Estos deberán ser suscritos por representante legal, contador y revisor fiscal en caso de estar obligado a tenerlo legal o estatutariamente. En la actualización del inventario y en el plazo antes citado, deberá:

Aportar Políticas contables relacionadas con la adopción de las normas internacionales de información financiera en la elaboración y presentación de sus estados financieros.

Aportar una relación de los bienes inmuebles y muebles sujetos a registro de propiedad de la concursada, soportada con los certificados de tradición y libertad y fotocopias de las tarjetas de propiedad de vehículos, si es del caso.

c. Atender lo señalado en el artículo 2.2.2.4.2.31., del Decreto 1074 del 2015, que requiere indicar en dicho inventario los bienes dados en garantía, clasificados en necesarios y no necesarios para el desarrollo de su actividad económica, con la correspondiente valoración reflejada en los estados financieros, acompañada del avalúo que soporta el registro contable. De igual manera, informará sobre los procesos de ejecución, cobro y mecanismos de pago directo, que cursen contra la deudora que afecten los bienes en garantía.

Sexto. Ordenar al deudor y a quien ejerza funciones de promotor comunicar a todos los jueces y autoridades jurisdiccionales, a las fiduciarias, a los notarios y cámaras de comercio que tramiten procesos de ejecución, de ejecución de garantías, de jurisdicción coactiva y a todos los acreedores de la deudora, sin perjuicio de que se encuentren ejecutando su garantía por medio de mecanismo de pago directo lo siguiente:

- a) El inicio del proceso de Reorganización. Para el efecto deberá transcribirse el aviso expedido por esta entidad.
- b) La obligación que tienen de remitir a este Despacho todos los procesos de ejecución o cobro que hayan comenzado con anterioridad a la fecha de inicio del proceso de Reorganización y advertir sobre la imposibilidad de iniciar o continuar demanda de ejecución o cualquier otro proceso de cobro contra el deudor, en los términos del artículo 20 de la Ley 1116 de 2006.
- c) Que las medidas cautelares practicadas en procesos ejecutivos o de cobro coactivo que recaen sobre bienes distintos a los sujetos a registro, de los deudores afectados por las causas que motivaron la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica de que trata el Decreto 637 del 6 de mayo de 2020, se levantarán por ministerio de la Ley, con la firmeza del presente auto.
- d) En consecuencia, deberá entregar los dineros o bienes al deudor, incluso si el proceso ejecutivo o de cobro coactivo no se hubiere remitido para su incorporación en el proceso concursal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 772 de 2020.
- e) Que, para la constitución o conversión de títulos de depósito judicial, a favor del proceso, deberá tener en cuenta el número de expediente que en el portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia sea asignado, el cual podrá ser consultado en la página web de la Entidad, a través del siguiente link [https://www.supersociedades.gov.co/Titulos de deposito judicial/Paginas/default.aspx](https://www.supersociedades.gov.co/Titulos_de_deposito_judicial/Paginas/default.aspx).

Séptimo. Ordenar al deudor que acredite ante este Despacho, dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha de notificación del presente auto, el cumplimiento de la anterior instrucción, adjuntando al memorial los soportes respectivos.

Octavo. Ordenar a quien ejerza funciones de promotor que dentro del mes siguiente al inicio del proceso informe al juez del concurso el destino de los bienes desembargados en procesos ejecutivos o de cobro coactivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 772 de 2020, y presente informes periódicamente respecto de los bienes que se desembarguen en el curso del mismo. Esta misma información debe ser remitida al Despacho cada vez que se produzcan dichos desembargos.

**COMERCIAL PAPELERA S.A.**

**Estados financieros con notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024.**

Noveno. Ordenar a quien ejerza funciones de promotor que deberá presentar ante el juez del concurso los reportes de que trata el capítulo IV de la Resolución 100-001027 de 24 de marzo de 2020 por medio de la cual se reglamenta el Decreto 065 de 2020, dentro de las oportunidades señaladas para tal fin.

Décimo. Ordenar a quien ejerza funciones de promotor que presente a este Despacho los proyectos de calificación y graduación de créditos y derechos de voto, con base en la información aportada por la deudora y demás documentos y elementos de prueba que aporten los interesados. Instrucción que deberá ser acatada, dentro de los dos (2) meses siguientes contados a partir de la fecha de notificación del presente auto.

Dichos documentos deben ser radicados a través de los canales de radicación disponibles y señalados en la Resolución 100-001101 de 31 de marzo de 2020 y transmitidos a través del software Storm User, seleccionando el Informe 32 Calificación y Graduación de Créditos y Derechos de Voto, disponible en la página de Internet de la Superintendencia de Sociedades. En los proyectos mencionados deben quedar incluidos los procesos ejecutivos incorporados y, en caso de existir acreedores garantizados, les debe reconocer los créditos y asignar votos en los términos señalados en el inciso 5º artículo 50 de la Ley 1676 de 2006. Se advierte que el registro en el sistema Storm, deberá realizarse por la siguiente ruta de acceso: <https://superwas.supersociedades.gov.co/ActualizacionDatosSociedades/login.jsp> y para efectos de la transmisión del informe 32, deberá tenerse en cuenta que la fecha de corte corresponde al día anterior a la fecha del presente auto. El aplicativo Storm User se descarga desde la página de internet de la Superintendencia de Sociedades, accediendo al siguiente link: [https://www.supersociedades.gov.co/delegatura\\_aec/informes\\_empresariales/Paginas/default.aspx](https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/informes_empresariales/Paginas/default.aspx)

Undécimo. Requerir a quien ejerza funciones de promotor para que, en virtud de lo señalado en el artículo 42 del Decreto 065 de 2020 y del Decreto 806 de 2020, habilite un blog virtual con el propósito de darle publicidad al proceso y comunicar como mínimo los siguientes aspectos:

- El estado actual del proceso de Reorganización.
- Los estados financieros del deudor y la información relevante para evaluar su situación y llevar a cabo la negociación, o un vínculo a la información publicada en los registros oficiales. Esta información deberá actualizarse dentro de los primeros diez (10) días de cada trimestre.
- Los reportes y demás escritos que el auxiliar presente al juez del concurso.

Parágrafo. Advertir a quien ejerza funciones de promotor que, en virtud de las disposiciones señaladas, deberá agotar todos los esfuerzos para la pronta obtención de las direcciones de correo electrónico de los acreedores con el fin de remitirles las principales actuaciones del proceso a través de este medio, lo cual, en todo caso, no releva a los interesados de cumplir sus cargas y verificar directamente el expediente electrónico o físico, cuando ello resulte posible.

Duodécimo. Advertir al deudor que, para efectos de presentar el acuerdo de reorganización, debe diligenciar el "Informe 34" denominado "Síntesis del Acuerdo", el cual debe ser remitido vía Internet y aportado en forma impresa a este Despacho. El aplicativo se puede obtener en el portal de internet de la Superintendencia de Sociedades: <http://www.supersociedades.gov.co> ingresando por el vínculo software para el envío de la información. Para tal efecto, se deben seguir las instrucciones para descargar e instalar Storm User.

Decimotercero. Ordenar a la deudora abstenerse de realizar, sin autorización de este Despacho, enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes del deudor, ni hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones, ni adoptar reformas estatutarias ni, en general, adelantar operaciones societarias o contractuales

**COMERCIAL PAPELERA S.A.**

**Estados financieros con notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024.**

que supongan erogaciones reales o potenciales a cargo de la sociedad, salvo por las excepciones contenidas en el Decreto 560 de 2020 y el Decreto 772 de 2020, según resulte aplicable.

Decimocuarto. Ordenar a la deudora mantener a disposición de los acreedores y remitir de forma electrónica a esta Entidad, la información señalada en el artículo 19.5 de la Ley 1116 de 2006 en los términos de la Circular Externa 100-000005 de 8 de agosto de 2016.

En la preparación de los estados financieros, referidos en el presente numeral los responsables deberán valorar la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento (Decreto 2420 de 14 de diciembre de 2015 y NIA 570 incorporada en el Decreto 2132 de 22 de diciembre de 2016). Así mismo, el Contador o Revisor Fiscal, según corresponda, deberá obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada sobre la idoneidad del uso que se haya dado sobre la hipótesis de empresa en funcionamiento para preparar los estados financieros, y determinar si existe alguna incertidumbre material con respecto a la capacidad del deudor para continuar como empresa en funcionamiento (NIA 570 incorporada en el Decreto 2132 de 22 de diciembre de 2016).

Decimoquinto. Ordenar a la deudora que, desde la notificación de este auto, inicie el trámite de depuración y/o actualización de deuda por aportes al sistema de seguridad social y con los trámites tendientes a la obtención del concepto previo para la normalización pensional. Se previene al representante legal sobre la necesaria diligencia que debe observar en el cumplimiento de esta orden del Despacho, de la cual se hará seguimiento estricto.

Decimosexto. Ordenar la inscripción de esta providencia en el Registro Mercantil del domicilio de la sociedad, en los términos previstos en el artículo 19.2 de la Ley 1116 de 2006.

Decimoséptimo. Decretar el embargo de los bienes sujetos a registro de propiedad de la sociedad concursada, con la advertencia de que las medidas cautelares de naturaleza concursal prevalecen sobre las que se hayan decretado y practicado en otros procesos.

Decimooctavo. Fijar en el Grupo de Apoyo Judicial, por el término de cinco (5) días, un aviso que informe acerca del inicio del proceso de Reorganización.

Decimonoveno. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial que remita copia de esta providencia al Ministerio de Trabajo, a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y a la Superintendencia que ejerza la vigilancia o control del deudor, para lo de su competencia.

Vigésimo. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial que expida copias auténticas con constancia de ejecutoria de la presente providencia a la Cámara de Comercio y demás autoridades que lo requieran.

Vigésimo primero. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial, la creación del número de expediente que corresponda al proceso, en el portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia para efectos de la constitución de títulos de depósito judicial en el desarrollo del proceso.

Vigésimo segundo. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial que ponga en traslado a los acreedores por el término de cinco (5) días, el proyecto de reconocimiento y graduación de créditos y derechos de voto y demás documentos presentados por el promotor, para que formulen sus objeciones a los mismos.

Vigésimo tercero. Advertir que, de conformidad con el artículo 61 de la Ley 1116 de 2006, en caso de existencia de situaciones de subordinación o grupo empresarial, se presume que la situación de insolvencia es consecuencia de las actuaciones de la matriz o controlante, en virtud de la

**COMERCIAL PAPELERA S.A.**

**Estados financieros con notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024.**

subordinación, en interés de esta o de cualquiera de sus subordinadas y en contra del beneficio de la sociedad.

Vigésimo cuarto. Advertir a las partes que las órdenes relacionadas con entrega de documentos físicos serán cumplidas por el Grupo de Apoyo Judicial una vez se levanten las medidas de distanciamiento social.

Vigésimo quinto. Advertir a las partes que le corresponde conocer como juez del presente Proceso de Reorganización a la Dirección de Procesos de Reorganización.

A partir de este Auto de Admisión, la compañía ha venido cumpliendo con cada uno de los requerimientos del Despacho y actualmente el proceso se encuentra en la etapa inicial de determinación del pasivo Reorganizable.

Así las cosas, el 17 de mayo de 2022, la Superintendencia de Sociedades corrió traslado del proyecto de calificación y graduación de créditos bajo el memorial Nro. 2022-01-435547, hasta el 24 de mayo de 2022. Durante este periodo todos los terceros interesados en el proceso podían presentar objeción a los proyectos radicados, en los que se determina la graduación de sus obligaciones y el valor de estas.

Mediante memorial Nro. 20200-01488952, la Superintendencia de Sociedades puso en conocimiento las objeciones presentadas contra la calificación y graduación presentadas por 14 acreedores, de 300, entre los más relevantes: (i) DHD, (ii) DIAN, (iii) Entidades financieras, con el fin de que los interesados se pronunciaran hasta el 07 de junio de 2022.

Conforme a lo anterior, Comercial Papelera S.A., se pronunció respecto a cada una de las objeciones presentadas el 7 de junio de 2022, mediante radicado Nro. 2022-01-533157, allanándose en la mayoría de los casos y presentando las pruebas correspondientes.

Mediante Auto del 06 de septiembre de 2022, la superintendencia de Sociedades incorporo los procesos ejecutivos en contra de Comercial Papelera S.A., en cumplimiento con los señalado en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006 y ordenó el levantamiento de las medidas cautelares en las siguientes cuentas; La Superintendencia de sociedades.

<b>Entidad Financiera</b>	<b>No Cuenta</b>	<b>Tipo de Cuenta</b>
Banco Scotiabank Colpatría S.A.	4392167833	Ahorro
Bancolombia S.A.	12600000123	Ahorro
Bancolombia S.A.	470189760	Corriente

Asimismo, ordenó la entrega de los títulos judiciales a favor de la concursada, por lo que puede disponer de los siguientes recursos para el pago de gastos de administración y se debe informar a la Superintendencia de Sociedades en que se utilizaron estos recursos:

<b>No.</b>	<b>No. Título</b>	<b>Valor</b>
1	400100008273461	3,312,048.33
2	400100008273462	142,599.00
3	400100008273463	2,715,000.00
4	400100008273464	67,698.00
5	400100008273465	265,856.00
6	400100008273466	15,734,853.10

**COMERCIAL PAPELERA S.A.**

**Estados financieros con notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024.**

<b>No.</b>	<b>No. Titulo</b>	<b>Valor</b>
7	400100008273467	1,475,385.00
8	400100008273468	6,208,060.57
9	400100008273469	116,770.08

Dicha providencia fue remitida directamente a Bancolombia y a Scotiabank Colpatría a través de Oficios No. 2022-01-717719 y 2022-01-171721 de 28 de septiembre de 2022, respectivamente, con el fin de que dieran cumplimiento a lo allí ordenado, es decir, procediendo con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre las cuentas bancarias relacionadas.

Posteriormente, con Auto No. 2022-01-768364 de 25 de octubre de 2022, la Superintendencia de Sociedades ordenó la incorporación de los procesos 2021-00696 y 2021-00702 remitidos por los Juzgados 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá y 50 Civil Municipal de Bogotá, respectivamente.

Mediante Auto No. 2022-01-787197 de 02 de noviembre de 2022, el Despacho decretó las pruebas documentales que serán tenidas en cuenta para resolver las objeciones, conforme a lo previsto en el artículo 30 de la Ley 1116 de 2006.

Por medio de Oficio No. 2023-01-049953 de 02 de febrero de 2023, la Superintendencia de Sociedades solicitó nuevamente a Bancolombia dar cumplimiento a lo ordenado en el auto de admisión y en el Auto de 06 de septiembre de 2022, con el fin de que registrará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre las cuentas bancarias cuya titularidad corresponde a la Comercial Papelera.

Con memorial contenido bajo radicado No. 2023-01-050885 de 02 de febrero de 2023, se solicitó al juez del concurso realizar la entrega de los títulos de depósito judicial que se encuentran a órdenes de la Superintendencia de Sociedades, argumentando los postulados de necesidad, conveniencia y urgencia.

Mediante Auto No. 2023-01-052666 de 03 de febrero de 2023, se realizó la corrección del Auto No. 2022-01-768364 de 25 de octubre de 2022, respecto del nombre del demandante del proceso No. 2021-000686 que era adelantado ante el Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá y el cual ya se encuentra incorporado al trámite de reorganización.

El 07 de febrero de 2023 se remitió solicitud de convocatoria a la audiencia de resolución de objeciones prevista en el artículo 30 de la Ley 1116 de 2006, teniendo en cuenta que la providencia de decreto de pruebas ya se encuentra en firme.

En atención a la solicitud de entrega de los títulos de depósito judicial remitida el 02 de febrero, a través de Auto No. 2023-01-116387 de 03 de marzo de 2023, la Superintendencia de Sociedades ordenó al Grupo de Apoyo Judicial realizar el pago de 132 títulos de depósito judicial

**COMERCIAL PAPELERA S.A.**

Estados financieros con notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024.

No.	No. Título	Valor	No.	No. Título	Valor
1	400100008539446	\$ 3.984.956,00	67	400100008539515	\$ 1.499.847,59
2	400100008539447	\$ 335.226,05	68	400100008539516	\$ 1.490.540,61
3	400100008539458	\$ 628.755,00	69	400100008539517	\$ 1.021.413,84
4	400100008539459	\$ 3.664.264,00	70	400100008539518	\$ 384.857,00
5	400100008539460	\$ 81.026,86	71	400100008539561	\$ 315.253,89
6	400100008539461	\$ 97.527,86	72	400100008539520	\$ 245.986,00
7	400100008539463	\$ 754.063,00	73	400100008539521	\$ 424.704,09
8	400100008539464	\$ 9.296.073,24	74	400100008539522	\$ 794.727,19
9	400100008539465	\$ 551.019,00	75	400100008539523	\$ 422.981,10
10	400100008539466	\$ 305.498,00	76	400100008539524	\$ 437.102,08
11	400100008539467	\$ 216.306,00	77	400100008539513	\$ 424.959,94
12	400100008539481	\$ 6.471.554,00	78	400100008539526	\$ 1.033.076,82
13	400100008539482	\$ 499.227,00	79	400100008539527	\$ 443.956,00
14	400100008539483	\$ 362.985,00	80	400100008539528	\$ 1.416.284,88
15	400100008539484	\$ 9.306.330,71	81	400100008539529	\$ 1.729.530,87
16	400100008539501	\$ 9.295.947,37	82	400100008539530	\$ 1.307.851,88
17	400100008539462	\$ 1.187.539,00	83	400100008539519	\$ 589.743,93
18	400100008539503	\$ 1.065.790,86	84	400100008539532	\$ 763.578,42
19	400100008539504	\$ 9.295.939,84	85	400100008539533	\$ 768.184,69
20	400100008539505	\$ 389.436,25	86	400100008539534	\$ 910.266,27
21	400100008539506	\$ 391.934,26	87	400100008539535	\$ 835.013,94
22	400100008539507	\$ 337.948,27	88	400100008539536	\$ 523.162,95
23	400100008539480	\$ 1.065.694,00	89	400100008539525	\$ 1.130.546,60
24	400100008539491	\$ 247.935,00	90	400100008539538	\$ 1.684.966,90
25	400100008539492	\$ 99.327,00	91	400100008539539	\$ 448.526,14
26	400100008539493	\$ 352.615,00	92	400100008539540	\$ 1.382.944,90
27	400100008539494	\$ 1.083.889,00	93	400100008539541	\$ 1.067.416,23
28	400100008539495	\$ 1.597.157,57	94	400100008539423	\$ 72.979,92
29	400100008539502	\$ 222.340,00	95	400100008539531	\$ 2.554.895,60
30	400100008539497	\$ 603.925,00	96	400100008539415	\$ 21.502.680,80
31	400100008539498	\$ 351.881,00	97	400100008539416	\$ 1.209.997,00
32	400100008539499	\$ 457.841,00	98	400100008539417	\$ 11.581.737,88
33	400100008539485	\$ 266.850.000,00	99	400100008539418	\$ 569.521,00

**COMERCIAL PAPELERA S.A.**

Estados financieros con notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024.

No.	No. Título	Valor	No.	No. Título	Valor
34	400100008539486	\$ 8.740.000,00	100	400100008539419	\$ 5.194.998,78
35	400100008539490	\$ 47.358,68	101	400100008539537	\$ 1.295.364,00
36	400100008539488	\$ 5.266.568,00	102	400100008539421	\$ 103.710.863,80
37	400100008539489	\$ 3.104.000,00	103	400100008539422	\$ 6.818,70
38	400100008539564	\$ 959.671,03	104	400100008539449	\$ 18.555.680,90
39	400100008539565	\$ 1.410.065,32	105	400100008539450	\$ 39.408,34
40	400100008539566	\$ 1.515.248,74	106	400100008539451	\$ 163.163,17
41	400100008539496	\$ 1.329.531,00	107	400100008539424	\$ 796.546,77
42	400100008539544	\$ 517.003,37	108	400100008539453	\$ 9.365.692,28
43	400100008539545	\$ 950.049,99	109	400100008539454	\$ 72.776,86
44	400100008539546	\$ 1.176.845,81	110	400100008539455	\$ 2.393.797,00
45	400100008539547	\$ 1.157.616,62	111	400100008539456	\$ 4.271.286,00
46	400100008539548	\$ 630.830,54	112	400100008539457	\$ 86.571,88
47	400100008539487	\$ 814.367,00	113	400100008539420	\$ 336.422,05
48	400100008539550	\$ 1.214.489,71	114	400100008539429	\$ 258.078.000,00
49	400100008539551	\$ 1.567.149,05	115	400100008539430	\$ 7.339.000,00
50	400100008539552	\$ 469.483,41	116	400100008539431	\$ 172.833,29
51	400100008539553	\$ 1.130.369,03	117	400100008539432	\$ 107.098,57
52	400100008539554	\$ 571.675,53	118	400100008539433	\$ 58.704,15
53	400100008539543	\$ 864.908,34	119	400100008539452	\$ 5.613.364,00
54	400100008539556	\$ 621.375,20	120	400100008539435	\$ 179.346,58
55	400100008539557	\$ 313.506,50	121	400100008539436	\$ 164.467,88
56	400100008539558	\$ 910.535,98	122	400100008539437	\$ 205.090,61
57	400100008539559	\$ 758.925,86	123	400100008539438	\$ 473.005,13
58	400100008539560	\$ 1.254.779,30	124	400100008539439	\$ 241.901,00
59	400100008539549	\$ 1.122.074,68	125	400100008539428	\$ 291.198,09
60	400100008539562	\$ 733.494,99	126	400100008539440	\$ 217.560,72
61	400100008539509	\$ 1.275.373,21	127	400100008539441	\$ 116.060,00
62	400100008539510	\$ 664.754,51	128	400100008539442	\$ 642.369,48
63	400100008539511	\$ 569.222,99	129	400100008539443	\$ 20.661,33
64	400100008539512	\$ 947.017,11	130	400100008539444	\$ 481.526,98
65	400100008539555	\$ 1.496.952,30	131	400100008539434	\$ 35.585,63
66	400100008539514	\$ 402.145,00	132	400100008539427	\$ 42.178,32

Por medio de Auto No. 2023-01-420441 de 10 de mayo de 2023, la Superintendencia de Sociedades convocó a la audiencia de resolución de objeciones prevista en el numeral 2 del artículo 30 de la Ley 1116 de 2006 para el 17 de mayo de 2023 a las 9:00 a.m., fecha en la que se llevó a cabo la audiencia de resolución de objeciones y en la cual el juez del concurso aprobó el proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto, así como el inventario de bienes, y advirtió acerca del inicio del plazo de cuatro (4) meses para la presentación del acuerdo debidamente votado y junto con sus respectivos anexos.

Dentro de dicho término se surtió la negociación del acuerdo de reorganización de los acreedores y, en cumplimiento de lo ordenado en la audiencia de resolución de objeciones, el 15 de septiembre de 2023 fue allegado el acuerdo de reorganización debidamente votado junto con todos sus anexos, el cual consta en radicado No. 2023-01-750079 de 18 de septiembre de 2023. Se advierte que el acuerdo de reorganización obtuvo una votación favorable del 64,47% de los votos asignados, en 4 de las 5 categorías reconocidas.

Por medio de Auto No. 2023-01-835393 de 18 de octubre de 2023, se convocó a la audiencia de confirmación del acuerdo prevista en el artículo 35 Ley 1116 de 2006, para el 26 de octubre de 2023 desde las 2:30 p.m.

En consecuencia, el 26 de octubre de 2023 tuvo lugar la diligencia, en la cual la Superintendencia de Sociedades confirmó el acuerdo de reorganización de la Comercial Papelera el cual, tal como consta en Acta No. 2023-01-869598 de 31 de octubre de 2023. Dentro de la diligencia se realizaron la respectiva verificación del cumplimiento de las obligaciones del artículo 32 de la Ley

**COMERCIAL PAPELERA S.A.**

Estados financieros con notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024.

1429 de 2010 y gastos de administración, así como distintas observaciones y el correspondiente control de legalidad por parte del juez del concurso. Es preciso advertir que el acuerdo fue aprobado por un 63,29%, provenientes de 4 categorías de acreedores.

El texto del acuerdo de reorganización confirmado por la Superintendencia de Sociedades se encuentra contenido en radicado No. 2023-01-863397 de 30 de octubre de 2023.

Por medio de memorial de radicado No. 2024-01-053562 de 7 de febrero de 2024, en atención al principio de información que gobierna los procesos concursales, la Sociedad informó a la Superintendencia de Sociedades acerca de la imposibilidad de realizar pagos a favor de algunos acreedores cuyas cuotas son exigibles. En consecuencia, para garantizar el pago y evitar cualquier eventual incumplimiento al acuerdo de reorganización, se solicitó que se autorizara a realizar la constitución de títulos de depósito judicial, lo cual fue atendido por medio de Auto No. 2024-01-573073 de 19 de junio de 2024, en el que autorizó que se realizaran pagos por consignación a dichos acreedores, los cuales corresponden a los siguientes:

<b>Nit</b>	<b>Acreedor</b>
860002693	3M Colombia S.A.
830012819	Agencia Continental De Importaciones S.A.
19363654	Gilberto Sierra
860007336	Caja Colombiana De Subsidio Familiar Col
51614283	Carvajal Contreras Adelina
830090950	Covers Design S.A.S.
830062441	Envasar Ltda.
860039789	Fasor S.A.S.
900676655	Fullmedia Colombia S.A.S.
900147238	Gestion Y Contacto Aportes en Linea S.A.
53905392	Gomez Gomez Catalina María
830055361	Industrias Metalicas Grag S.A.S.
700125149	Moreno Romero Rosa Elena
900474573	Quatrotec Latinoamerica S.A.S.
19450155	Ramirez Amado Horacio
830124633	Road Track De Colombia S.A.S.
860523918	Ruecolor Ltda.
901081973	Social Expression S.A.S.
800230447	Sodexo S.A.
901381236	Solutions 4LI S.A.S.
91012681	Tavera Rodriguez Martin Alonso
900271610	Tendencias Gyg S.A.S.
52456892	Tovar Benavides Leyla Consuelo
900339061	World Device S.A.S.
900623336	Home Flooring S.A.S.
900373913	Unidad de Gestion Pensional y Parafiscales (UGPP)

Con Oficio No. 2024-01-574351 de 19 de junio de 2024, el juez del concurso requirió a Scotiabank Colpatria S.A. para que procediera con el levantamiento de la medida cautelar de embargo que

**COMERCIAL PAPELERA S.A.**

**Estados financieros con notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024.**

recae sobre la cuenta de ahorros dentro de dicha entidad cuya titularidad corresponde a la Comercial Papelera.

Con Oficio No. 2024-01-576196 de 20 de junio de 2024, el juez del concurso requirió a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá para que cancelara la medida de embargo ordenada por el Juzgado 35 Civil del Circuito de Bogotá sobre los inmuebles 50C-293733, 50C-568538, 50C-568541, 50C-568545 y 50C-568547.

A través de memorial radicado con No. 2024-01-677969 del 25 de julio del 2024, la representante legal y promotora del proceso de reorganización de la Comercial Papelera S.A, realizó consulta sobre la interpretación del acuerdo de reorganización de la sociedad concursada frente a la Sección 7.1.6, donde se establece que la deudora se obliga a no realizar enajenaciones que no correspondan al giro ordinario de sus negocios, salvo aquellas autorizadas por el máximo órgano social. Al respecto, la deudora pretende confirmar si es necesaria la autorización de la Superintendencia de Sociedades frente a la enajenación de activos que sirvan para la monetización y activación con el fin de generar una expansión de la compañía mediante la apertura de nuevos puntos de venta, teniendo en cuenta que ya existe autorización expresa de la Asamblea General de Accionistas.

Mediante auto 2024-01-679058 del 25 de julio del 2024, la Superintendencia de Sociedades agregó al expediente concursal y puso en conocimiento de los interesados en el proceso de la sociedad , el memorial 2024-01-640588 del 18 de julio de 2024, por medio del cual el accionista principal de la Comercial Papelera solicitó la convocatoria a una reunión extraordinaria de la asamblea general de accionistas a ser celebrada de manera virtual el 26 de julio del 2024, donde se pretendía elegir y nombrar los miembros de junta directiva de la sociedad concursada. Lo anterior, de conformidad con el artículo 19 de la Ley 222 de 1995.

A través de memorial radicado bajo No. 2024-01-684651 del 29 de julio del 2024, la Panamericana elevó un derecho de petición ante la Superintendencia de Sociedades, con el propósito de que se indique si se requiere previa autorización de la esta entidad para poder adquirir el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 50C-20333128 de propiedad de la Comercial Papelera S.A.

A través del oficio 2024-01-684927 del 29 de julio del 2024, la Superintendencia de Sociedades remitió a la Oficina de Registros Públicos Zona Norte de Bogotá documento en virtud del cual se ordena el levantamiento del embargo del inmueble con folio de matrícula 50N – 122818. Lo anterior con fundamento en el Acta 2023-01-869598, donde se confirmó el acuerdo de reorganización de la sociedad Comercial Papelera S.A, y sus acreedores, y se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares de embargo vigentes sobre los bienes de la concursada.

Mediante auto 2024-01-684607 del 29 de julio del 2024, la Superintendencia de Sociedades agregó al expediente concursal y puso en conocimiento de los interesados en el proceso de la Sociedad , el memorial 2024-01-661104 del 23 de julio de 2024, por medio del cual el accionista principal de la Comercial Papelera S.A insistió en la convocatoria de la reunión extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas, teniendo en cuenta que hay una vacante en el cuarto renglón de la junta directiva disponible. Reiteró que se hiciera la reunión de manera virtual el 26 de julio del 2024, y en caso de falta de quórum necesario para sesionar y decidir, solicitó al Representante Legal de la Sociedad a citar a una reunión de segunda convocatoria para el 14 de agosto de 2024.

A través del Oficio 2024-01-687023 del 30 de julio del 2024, la Superintendencia de Sociedades le remitió al Juzgado Treinta y Cinco (35) Civil del Circuito de Bogotá la siguiente información, con el fin de que el despacho proceda con las conversiones y demás transacciones respectivas de títulos judiciales a cargo de la Comercial Papelera:

**COMERCIAL PAPELERA S.A.**

**Estados financieros con notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024.**

1. **Número de cuenta de depósitos judiciales:** 110019196106
2. **Número de expediente de la sociedad:** 110019196108-02116058612
3. **Número de Identificación de la sociedad:** 8605361969
4. **Nombre de la sociedad:** Comercial Papelera S.A.
5. **Tipo de proceso:** Reorganización
6. **Concepto del depósito:** Siempre debe marcarse la opción número 1, correspondiente a "Depósitos Judiciales"

Mediante memorial radicado bajo No. 2024-01-741377 del 15 de agosto del 2024, la Oficina de Registro Instrumentos Públicos Bogotá Zona Centro, determinó no registrar el levantamiento de la medida cautelar sobre el inmueble con folio de matrícula 50C- 293733, en tanto consideraron que: "el embargo debe ser cancelado por el juez, por otra parte, si el inmueble queda a nombre de la Superintendencia lo debe autorizar dicho juez".

A través del memorial radicado bajo No. 2024-01-758584 del 26 de agosto del 2024, la Oficina de Registro Instrumentos Públicos Bogotá Zona Centro, frente al recurso de reposición interpuesto para levantar la medida cautelar sobre el inmueble con folio de matrícula 50C-293733, determinó nuevamente no registrarlo, en tanto consideran que hay "falta de autorización del juez o acreedor para registrar el documento (numeral 3 del artículo 1521 del Código Civil y parágrafo del artículo 34 de la Ley 1579 del 2012".

Mediante Oficio 2024-01-788389 del 2 de septiembre del 2024, la Superintendencia de Sociedades, con el fin de actualizar el Sistema de Información General de Sociedades –SIGS, requirió a la Comercial Papelera para que allegara la siguiente información actualizada en un término de quince días a partir de la fecha de la comunicación: (i) Dirección de notificación judicial, (ii) Dirección de notificación electrónica, (iii) Número telefónico de contacto, (iv) Nombre del representante Legal Principal y , (v) Nombre del Revisor Fiscal Principal y Revisor Fiscal , (vi) Nombre del Contador y (vii) Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado.

A través del memorial con radicado No. 2024-01-823893 del 13 de septiembre del 2024, la concursada allegó debidamente los siguientes documentos: (i) Dirección de notificación judicial, (ii) Dirección de notificación electrónica, (iii) Número telefónico de contacto, (iv) Nombre del representante Legal Principal y , (v) Nombre del Revisor Fiscal Principal y Revisor Fiscal , (vi) Nombre del Contador y (vii) Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado.

A través del auto 2024-01-829781 del 17 de septiembre del 2024, la Superintendencia de Sociedades ordenó al Grupo de Apoyo Judicial, proceder con el pago a través del Portal Web Transaccional del Banco Agrario, de los títulos de depósito judicial constituidos en el proceso ejecutivo 110013103035-2021-0020500 adelantado en el Juzgado 35 Civil del Circuito de Bogotá por Datecsa S. A, remitido con radicado 2022-02-009007 de 27 de marzo del 2022 e incorporado al trámite concursal por medio del auto 2022-01-446945 de 19 de mayo del 2022. La entrega y orden de pago de títulos a favor de la Comercial Papelera fueron los siguientes:

No. Título	Valor	Fecha Reporte Movimiento
4001000094581 72	\$ 1.302.371,15	20/08/2024
4001000094581 73	\$ 1.059.926,52	20/08/2024
4001000094581 74	\$ 20.835,00	20/08/2024
4001000094581 75	\$ 3.127.325,96	20/08/2024

**COMERCIAL PAPELERA S.A.**

Estados financieros con notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024.

No. Título	Valor	Fecha Reporte Movimiento
4001000094581 76	\$ 666.538,70	20/08/2024
4001000094581 77	\$ 1.971.039,85	20/08/2024
4001000094581 34	\$ 611.763,26	20/08/2024
4001000094581 33	\$ 753.186,76	20/08/2024
4001000094581 42	\$ 713.618,87	20/08/2024
4001000094581 43	\$ 2.232.546,53	20/08/2024
4001000094581 31	\$ 2.180.480,35	20/08/2024
4001000094581 38	\$ 1.715.547,37	20/08/2024
4001000094581 47	\$ 773.655,99	20/08/2024
4001000094581 32	\$ 751.811,08	20/08/2024
4001000094581 39	\$ 940.104,82	20/08/2024
4001000094581 40	\$ 630.762,59	20/08/2024
4001000094581 41	\$ 1.310.770,00	20/08/2024
4001000094581 57	\$ 1.430.887,35	20/08/2024
4001000094581 58	\$ 1.251.675,46	20/08/2024
4001000094581 44	\$ 322.180,82	20/08/2024
4001000094581 45	\$ 802.003,28	20/08/2024

**COMERCIAL PAPELERA S.A.****Estados financieros con notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024.**

No. Título	Valor	Fecha Reporte Movimiento
4001000094581 36	\$ 995.368,95	20/08/2024
4001000094581 37	\$ 987.907,53	20/08/2024
4001000094581 63	\$ 1.022.125,32	20/08/2024
4001000094581 64	\$ 829.510,50	20/08/2024
4001000094581 48	\$ 306.651,00	20/08/2024
4001000094581 49	\$ 1.005.038,78	20/08/2024
4001000094581 51	\$ 183.767,00	20/08/2024
4001000094581 50	\$ 2.167.631,85	20/08/2024
4001000094581 54	\$ 1.539.861,93	20/08/2024
4001000094581 55	\$ 2.561.734,56	20/08/2024
4001000094581 59	\$ 4.191.590,50	20/08/2024
4001000094581 60	\$ 1.614.074,64	20/08/2024
4001000094581 61	\$ 391.029,71	20/08/2024
4001000094581 62	\$ 652.421,89	20/08/2024
4001000094581 70	\$ 1.329.565,22	20/08/2024
4001000094581 71	\$ 323.214,74	20/08/2024

**COMERCIAL PAPELERA S.A.****Estados financieros con notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024.**

No. Título	Valor	Fecha Reporte Movimiento
4001000094581 65	\$ 735.427,96	20/08/2024
4001000094581 66	\$ 1.399.293,29	20/08/2024
4001000094581 52	\$ 1.579.061,42	20/08/2024
4001000094581 53	\$ 843.767,76	20/08/2024
4001000094581 82	\$ 82.954,32	20/08/2024
4001000094581 83	\$ 2.561.455,37	20/08/2024
4001000094581 56	\$ 10.364.414,07	20/08/2024
4001000094581 30	\$ 1.239.164,01	20/08/2024
4001000094581 68	\$ 684.922,00	20/08/2024
4001000094581 69	\$ 731.946,15	20/08/2024
4001000094581 84	\$ 100.238,58	20/08/2024
4001000094581 85	\$ 1.269.204,41	20/08/2024
4001000094581 78	\$ 691.753,85	20/08/2024
4001000094581 79	\$ 1.582.862,99	20/08/2024
4001000094581 80	\$ 1.312.325,55	20/08/2024
4001000094581 81	\$ 4.200.307,02	20/08/2024

A través de memorial radicado Bajo No. 2024-01-833834 del 18 de septiembre del 2024, se evidenció una cesión en el acuerdo en ejecución de la Comercial Papelera S.A. Al respecto, se solicita al juez concursal reconocer al cesionario (Central de Inversiones S.A.) como titular o subrogatorio de los créditos, garantías y privilegios que le corresponden al cedente (Fondo Nacional de Garantías S.A) dentro del proceso de reorganización de la concursada.

**COMERCIAL PAPELERA S.A.**

Estados financieros con notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024.

Mediante radicado 2024-01-863924 del 11 de octubre de 2024 Bancolombia informó que recibió del Fondo Nacional de Garantías S.A la suma de COP 263.622.451 derivado del pago de las garantías otorgadas por el FNG por los siguientes pagarés:

No. Liquidación	No. Garantía	Pagaré	Deuda Principal	ID deudas	Nombre Cedeutor	ID Cedeutor	Fecha Pago Garantía	Valor Pagado
173-02	8918270	126007257	COMERCIAL PAPELERA S.A	862524368	SINCOZELCO	S.A	04-12-2023	559.663.963
173-02	8214152	126007257	COMERCIAL PAPELERA S.A	862524368	SINCOZELCO	S.A	04-12-2023	104.958.988
TOTAL PAGADO								5763.622.451

Así las cosas, solicita que se actualice los derechos de voto y acreencias y se reconozca al FNG para todos los efectos a que hubiere lugar.

Mediante radicado No. 2024-01-866259 del 13 de octubre de 2024 según el cual se informa que si bien la sociedad concursada realizó el pago por concepto del capital por la suma de 368.400 no se ha verificado el pago por concepto de IPC por la suma de COP 73.337.

Mediante radicado No. 2024-01-868040 del 15 de octubre de 2024 la concursada solicitó se autorice a realizar la compensación de su pasivo a favor de la DIAN por la suma de COP 925.513.000 con el saldo a favor en renta por la suma de COP 1.488.346.000, quedando saldada la totalidad del valor reconocido.

Mediante radicado No. 2024-01-946271 del 12 de diciembre de 2024 la apoderada de Segurexpo informó que ha recibido varios pagos de la sociedad concursada, sin embargo, no se han remitido los conceptos cancelados, tampoco el detalle de las obligaciones a las que corresponde, por lo que siendo acreedor de Carvajal Education S.A.S y A W Faber Castell Colombia Ltda solicita se les informe a que obligaciones debe imputar los pagos.

Mediante Auto No. 2025-01-112524 del 17 de marzo de 2025 la Superintendencia de Sociedades requirió a la sociedad concursada para que informe a la empresa Cese el estado de las obligaciones con la Unidad de Recuperaciones, así como los conceptos de los pagos realizados.

Mediante el Oficio No. 2025-01-199896 del 14 de abril de 2025, la Superintendencia de Sociedades requirió información financiera de la sociedad concursada, conforme a lo establecido en el numeral 5 del artículo 19 de la Ley 1116 de 2006. En dicho numeral se dispone que la sociedad deudora tiene la obligación de mantener a disposición de los acreedores, de forma trimestral, la información financiera correspondiente.

Mediante radicado No. 2025-01-183164 de 07 de abril de 2025, el apoderado de la sociedad Merizalde Abogados & Asociados LTDA, solicito información los conceptos que han sido cancelados, así como las obligaciones correspondientes, toda vez la sociedad peticionaria no cuenta con los respectivos soportes que acrediten su cancelación.

Mediante radicado No. 2025-01-330485 del 7 de mayo de 2025, la sociedad concursada remitió, para efectos del proceso, los estados financieros trimestrales con corte al 31 de marzo de 2025. Así mismo, mediante radicado No. 2025-01-330521 de la misma fecha, envió la certificación del cumplimiento de los pagos a cargo de la deudora dentro del proceso.

Mediante radicado No. 2025-01-330542 de 07 de mayo de 2025, la concursada remitió la información relevante sobre la evaluación del Deudor.

Mediante radicado No. 2025-01-372000 de 14 de mayo de 2025, el Juzgado 027 Laboral del Circuito de Bogotá pone en conocimiento de la Superintendencia de Sociedades, el proceso ordinario laboral.

**COMERCIAL PAPELERA S.A.**

**Estados financieros con notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024.**

Mediante radicado No. 2025-01-375832 de 13 de mayo de 2025, la sociedad concursada remitió, para efectos del proceso, los estados financieros trimestrales con corte al 31 de diciembre de 2024.

Mediante radicado No. 2025-01-376037 de 15 de mayo de 2025, se remite el Dictamen de revisor fiscal a los miembros de la asamblea general de accionistas.

Mediante radicado No. 2025-01-376054 y 2025-01-376055 del 15 de mayo de 2025, la concursada remite informe de gestión del año 2024, por él se consignan las actividades relevantes durante el año 2024 y una visión del entorno actual de la compañía.

Mediante radicado No. 2025-01-376054 de 15 de mayo de 2025, la cámara de comercio de Bogotá remite el Acta No. 60 – reunión ordinaria de asamblea general de accionistas de Comercial papelera.

Con Auto 2025-01-632790 de 05 de septiembre de 2025, la Superintendencia de Sociedades requirió a la sociedad concursada para que remita información adicional referente a las notas de los estados financieros, además de la certificación de cumplimiento y el informe para evaluar la situación del deudor de conformidad al artículo 1.6.2.4 de la circular externa 100-000009 de 02 de noviembre de 2023.

Con Oficio 2025-01-671410 de 22 de septiembre de 2025, la Superintendencia de Sociedades insta al deudor de informar oportunamente cualquier actualización de los datos básicos referentes a la sociedad concursada, para efectos del adecuado seguimiento del proceso de insolvencia y el cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes.

Mediante memorial No. 2025-01-675604 del 23 de septiembre de 2025, la apoderada de las sociedades Carvajal Educación S.A.S. y A. W. Faber-Castell Colombia Ltda. presenta escrito en el que pone de presente el incumplimiento del acuerdo de reorganización, señalando que, si bien se han efectuado los pagos correspondientes al cronograma pactado, estos se han realizado por un valor inferior al pactado.

Con oficio 2025-01-678030 del 24 de septiembre de 2025, la Superintendencia de Sociedades remite a la sociedad concursada, invitación de pago por concepto contribuciones correspondientes al año 2025, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 100-009156 del 25 de agosto de 2025.

Mediante memorial 2025-01- 682558 de 25 de septiembre de 2025, la sociedad concursada atiende el requerimiento por parte del Despacho de la Superintendencia de Sociedades del auto 2025-01-632790, allegado la información financiera solicitada.

Mediante memorial 2025-01-681733 del 25 de septiembre de 2025, la Superintendencia de Industria y Comercio remitió por competencia a la Superintendencia de Sociedades el derecho de petición presentado por la señora Doralice Muñoz de Castaño, relacionado con el estado del proceso de reorganización de la sociedad concursada y con la verificación de si se encuentra vinculada al mismo.

Con oficio 2025-01-682750 del 25 de septiembre de 2025, la Superintendencia de Sociedades dio respuesta al derecho de petición presentado por la señora Doralice Muñoz de Castaño, informándole que el mismo no resultaba procedente y que, de conformidad con el Acta No. 2023-01-869598 del 31 de octubre de 2023, se confirmó el acuerdo de reorganización de la sociedad comercial Papelera S.A.

**COMERCIAL PAPELERA S.A.**

**Estados financieros con notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024.**

Mediante Auto 2025-01-729857 del 20 de octubre de 2025, la Superintendencia de Sociedades requirió al representante legal de la sociedad concursada para que acreditara el pago de las obligaciones denunciadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), así como por las sociedades Carvajal Educación S.A.S. y A.W. Faber-Castell Colombia Ltda.

Mediante los memoriales 2025-01-771916 y 2025-01-760323 del 05 de noviembre de 2025, el tesorero de la sociedad concursada informó sobre el proceso de pago a los acreedores, conforme a lo previsto en el acuerdo de reorganización, indicando que se han efectuado los pagos correspondientes desde octubre de 2023, reconociendo la indexación de la obligación y la aplicación del IPC de noviembre de 2024, junto con el capital adeudado.

Mediante memorial 2025-01-776472 del 10 de noviembre de 2025, se dio atención al requerimiento formulado por la Superintendencia de Sociedades mediante Auto 2025-01-729857 del 20 de octubre de 2025, informando sobre la situación actual de la compañía y aportando los soportes de los pagos efectuados a las sociedades y a la entidad denunciante por presuntos incumplimientos del acuerdo. Así mismo, se remitió el proyecto actualizado de calificación y graduación de créditos, junto con la correspondiente determinación de derechos de voto.

Con Auto 2025-01-773467 del 10 de noviembre de 2025, la Superintendencia de Sociedades se pronunció sobre la solicitud presentada por la sociedad concursada tendiente a obtener autorización para efectuar una compensación a favor de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), respecto de la obligación por concepto de impuesto sobre la renta por valor de \$1.488.346.000, entidad que se encontraba reconocida dentro del proceso de reorganización como acreedora de primera clase fiscal por la suma de \$925.513.000.

En tal sentido, se autorizó la compensación solicitada y se ordenó que, una vez realizada, se informara al Despacho acerca del resultado del trámite de compensación efectuado ante la DIAN, con la correspondiente acreditación documental.

Mediante memorial 2025-01-815263 del 21 de noviembre de 2025, se atendió el requerimiento del juez del concurso relacionado con los resultados del proceso de compensación realizado ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Al respecto, se informó que, mediante resolución expedida por dicha entidad, se reconoció a favor de la sociedad concursada la suma de \$1.486.728.000, frente a la cual se interpuso recurso de reconsideración, con el fin de que dicho valor fuera aplicado al capital debidamente reconocido dentro del proceso concursal.

Mediante memorial 2025-01-836784 del 03 de diciembre de 2025, se remitió el documento remisorio que contiene el soporte del Acta No. 2 de la Reunión Anual de Acreedores del año 2025. Realizada el 26 de noviembre de 2025.

Con memorial 2025-01-868764 del 17 de diciembre de 2025, se remitió el documento remisorio que contiene el soporte del Acta No.3 de la Reunión de Comité de Acreedores 2025, realizada el 03 de diciembre de 2025

Así pues, a la fecha, el proceso se encuentra en etapa de ejecución del acuerdo de reorganización en cumplimiento de todas las disposiciones legales del estatuto concursal y normas concordantes, lo que significa que se encuentra realizando todos los pagos según la fórmula de pago aprobada.

## **2. Bases de preparación de los estados financieros**

### **Marco Técnico Normativo**

## **COMERCIAL PAPELERA S.A.**

**Estados financieros con notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024.**

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad e Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), establecidas en la Ley 1314 de 2009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 modificado por el Decreto 2496 de 2015. Las NCIF se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF para Pymes), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board - IASB, por sus siglas en inglés); las normas de base corresponden a las traducidas al español y emitidas en julio de 2009. La Compañía aplica los siguientes lineamientos de acuerdo con leyes y otras normas vigentes en Colombia:

- Artículo 10 de la Ley 1739 del 23 de diciembre de 2014 que permite el reconocimiento del impuesto a la riqueza afectando las reservas patrimoniales, en lugar del reconocimiento del gasto.
- Artículo 11 Vigencias (Modificación al artículo 2.1.2 de la parte 1 del libro 2), la cual establece la aplicación del artículo 35 de la Ley 222, las participaciones en subsidiarias deben reconocerse en los estados financieros individuales (separados) de acuerdo con el método de participación, en lugar de la aplicación de la Sección 9 Estados Financieros Consolidados y Separados.
- El Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) fue actualizada en febrero de 2025, resultando en la tercera edición del estándar, como parte de una revisión integral de la norma, es para periodos que comiencen el 1 de enero de 2027, incorpora cambios relevantes en ingresos, medición de valor razonable, instrumentos financieros. La compañía evaluara con especialistas en NIIF, durante el año 2026 los cambios en la norma, revisando y analizando su aplicabilidad, revisión en sus políticas contables, si presenta o no cambios en los estados financieros, o en sus políticas contables.

### **Bases de medición**

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico con excepción de los instrumentos financieros derivados que son valorizados al valor razonable con cambios en resultados.

La información financiera presentada en este documento ha sido preparada de conformidad con las políticas contables que se prevé utilizar en la preparación de los estados financieros anuales consolidados al 31 de diciembre de 2025. Las cuales no difieren significativamente de las utilizadas en el año inmediatamente anterior.

### **Moneda funcional y de presentación**

Estos estados financieros son presentados en pesos colombianos, que es la moneda funcional de la Compañía. Toda la información es presentada en miles de pesos y ha sido redondeada a la unidad más cercana (M\$). En las notas a los estados financieros donde se ve necesario dejar revelado en miles de pesos, se deja constancia.

### **Uso de estimaciones y juicios**

La preparación de los estados financieros de conformidad con las Normas de Contabilidad e Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF) requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos y pasivos en la fecha del balance, así como los ingresos y gastos del año. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones. Así como la revelación de contingencias la final del periodo.

## **COMERCIAL PAPELERA S.A.**

**Estados financieros con notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024.**

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en que la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado.

### **3. Resumen de políticas contables**

#### **Consideraciones generales**

Las políticas contables establecidas más adelante han sido aplicadas consistentemente a todos los períodos presentados en estos estados financieros de conformidad con el Decreto 2420 de 2015, modificado por última vez por el Decreto 2270 de diciembre 13 de 2019, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes, a menos que se indique lo contrario. Las políticas contables han sido aplicadas consistentemente por Comercial Papelera S.A.

#### **3.1. Instrumentos Financieros**

##### **3.1.1. Activos y pasivos financieros**

###### *Reconocimiento, medición inicial y clasificación*

El reconocimiento de los activos financieros se dará solo cuando se convierta en una parte según las cláusulas contractuales del instrumento.

Inicialmente un activo financiero se medirá al precio de la transacción (incluyendo los costos de transacción excepto en la medición inicial de los activos financieros que se miden al valor razonable con cambios en resultados) excepto si el acuerdo constituye, en efecto, una transacción de financiación. Los activos financieros se clasifican en Instrumentos Financieros Básicos y otros instrumentos financieros y transacciones más complejos.

###### *Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados*

Los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados incluyen los activos financieros no designados al momento de su clasificación como a costo amortizado.

Algunos activos financieros se adquieren con el propósito de venderlos o recomprarlos en un futuro cercano. Esta categoría incluye los instrumentos financieros derivados, que no se designan como instrumentos de cobertura en relaciones de cobertura eficaces.

Los derivados, incluidos los derivados implícitos separados, también se clasifican como mantenidos para negociar salvo que se designen como instrumentos de cobertura eficaces. Los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados se contabilizan en el estado separado de situación financiera por su valor razonable y los cambios en dicho valor razonable son reconocidos como ingresos o costos financieros en el estado de resultados integrales.

###### *Medición posterior de activos financieros*

Después del reconocimiento inicial, los activos financieros se miden al valor razonable o al costo amortizado, considerando su clasificación.

###### *Préstamos y cuentas por cobrar*

Los préstamos y las cuentas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo. Después del reconocimiento inicial, estos

**COMERCIAL PAPELERA S.A.**

**Estados financieros con notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024.**

activos financieros se miden al costo amortizado mediante el uso del método de la tasa de interés efectiva, menos cualquier deterioro del valor. El costo amortizado se calcula tomando en cuenta cualquier descuento o prima en la adquisición y las comisiones o los costos que son una parte integrante de la tasa de interés efectiva. El devengo a la tasa de interés efectiva se reconoce como ingreso financiero en el estado de resultados integrales. Las pérdidas que resulten del deterioro del valor se reconocen en el estado de resultados integrales como costos financieros.

*Baja en cuentas*

Un activo financiero (o, de corresponder, parte de un activo financiero o parte de un grupo de activos financieros similares) se da de baja en cuentas cuando:

- Expiren los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo;
- Se transfieran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo o se asuma una obligación de pagar a un tercero la totalidad de los flujos de efectivo sin una demora significativa, a través de un acuerdo de transferencia, y:
  - a) Se hayan transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo,
  - b) No se hayan ni transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo, pero se haya transferido el control de este.

*Deterioro de activos financieros*

Un activo financiero que no esté registrado al valor razonable con cambios en resultados es evaluado en cada fecha de balance para determinar si existe evidencia objetiva de deterioro. Un activo financiero está deteriorado si existe evidencia objetiva que ha ocurrido un evento de pérdida después del reconocimiento inicial del activo, y que ese evento de pérdida haya tenido un efecto negativo en los flujos de efectivo futuros del activo que puede estimarse de manera fiable.

La evidencia objetiva de que los activos financieros (incluidos los instrumentos de patrimonio) están deteriorados puede incluir mora o incumplimiento por parte de un deudor, reestructuración de un monto adeudado a la Compañía en términos que la Compañía no consideraría en otras circunstancias, indicios de que un deudor o emisor se declarará en bancarrota, desaparición de un mercado activo para un instrumento.

Además, para una inversión en un instrumento de patrimonio, una disminución significativa o prolongada las partidas en su valor razonable por debajo del costo, representa evidencia objetiva de deterioro. La Compañía considera la evidencia de deterioro de las partidas por cobrar y de los instrumentos de inversión mantenidos hasta el vencimiento a nivel específico.

Una pérdida por deterioro relacionada con un activo financiero valorizado al costo amortizado se calcula como la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados a la tasa de interés efectiva. Las pérdidas se reconocen en resultados y se reflejan en una cuenta de provisión contra las cuentas por cobrar. El interés sobre el activo deteriorado continúa reconociéndose a través del reverso del descuento. Cuando un hecho posterior causa que el monto de la pérdida por deterioro disminuya, esta disminución se revierte con cambios en resultado.

## **COMERCIAL PAPELERA S.A.**

Estados financieros con notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024.

### **3.2. Capital social**

El capital social está conformado por acciones comunes las cuales son clasificadas como patrimonio. Los costos incrementales atribuibles directamente a la emisión de acciones ordinarias son reconocidos como una deducción del patrimonio, netos de cualquier efecto fiscal.

### **3.3. Inventarios**

Los inventarios se reconocen cuando se reciben los riesgos y beneficios, lo cual ocurre, para las importaciones, cuando se cumple el término inicialmente acordado con el proveedor y, para las compras nacionales, según el acuerdo con el proveedor del sitio de entrega de lo comprado.

Los inventarios se registran al menor entre el costo y su precio de venta menos los gastos de venta, utilizando el método promedio. El costo incluye el costo de compra neto de descuentos, rebajas y similares más todas las erogaciones necesarias incurridas para darle la condición y ubicación requerida tales como fletes.

Cuando se trate de importaciones, su costo de compra se reconoce al tipo de cambio de la fecha en que se reciben los riesgos y beneficios del inventario y las erogaciones asociadas a la importación y pagaderas en moneda extranjera al tipo de cambio de la fecha en que se incurre en ellas.

Los inventarios se evalúan para determinar el deterioro de valor en cada fecha de reporte. Las pérdidas por deterioro de valor en el inventario se reconocen inmediatamente en resultados y se presentan en el costo de ventas. Las estimaciones en obsolescencia y valor neto de realización son realizadas sobre la base de un análisis específico que se realiza al cierre de cada año de la siguiente manera:

- Los ítems de inventario que no tienen movimiento en los últimos 24 meses se analizan si deben entrar al inventario obsoleto por cambio de tecnología a utilizar.
- Los ítems en exceso se analizan con el costo histórico de uso versus lo que se encuentra disponible para la venta o para utilización en los proyectos, para determinar excesos en el evento en que los proyectos actuales, no se considere el uso de estos activos.

Los repuestos y otros equipos menores, así como piezas para el mantenimiento de las propiedades, planta y equipo cuyo costo individual sea igual o menor a \$2MM y que se usarán en los procesos de mantenimiento normal se reconocen como inventarios y se cargan a los costos de producción cuando se utilizan.

### **3.4. Propiedades, planta y equipo**

#### **3.4.1. Reconocimiento y medición**

Las partidas de propiedad, planta y equipo son valorizadas al costo menos depreciación acumulada y pérdidas por deterioro. El costo de ciertas partidas de propiedad, planta y equipo fue determinado con referencia a la revalorización de los PCGA anteriores. Comercial Papelera S.A. – eligió aplicar la exención opcional de valor razonable como costo atribuido al 1 de enero de 2015 (Fecha de transición) para sus maquinarias y equipos, equipo de oficina, equipo de computación, equipo de transporte las demás propiedades como planta y equipo fueron medidas al costo con cambios en la vida útil a excepción de uno de los elementos de construcciones y edificaciones que se reconoció como propiedad de inversión.

El costo incluye gastos que son directamente atribuibles a la adquisición del activo.

## COMERCIAL PAPELERA S.A.

Estados financieros con notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024.

Cuando partes de una partida de propiedad, planta y equipo poseen vidas útiles distintas, son registradas como partidas separadas (componentes importantes) de propiedad, planta y equipo. Las ganancias y pérdidas de la venta de una partida de propiedad, planta y equipo son determinadas comparando la utilidad obtenida de la venta con los valores en libros de la propiedad, planta y equipo y se reconocen netas dentro de otros ingresos en resultados.

### 3.4.2. Costos Posteriores

El costo de reemplazar parte de una partida de propiedad, planta y equipo es reconocido en su valor en libros, si es posible que los beneficios económicos futuros incorporados dentro de la parte fluyan a la Compañía y su costo pueda ser medido de manera fiable. El valor en libros de la parte reemplazada se da de baja. Los costos del mantenimiento diario de la propiedad, planta y equipo son reconocidos en resultados cuando se incurren.

### 3.4.3. Depreciación

La depreciación se calcula sobre el monto depreciable, que corresponde al costo de un activo, u otro monto que se substituye por el costo, menos su valor residual. La depreciación es reconocida en resultados con base en el método de depreciación lineal sobre las vidas útiles estimadas de cada parte de una partida de propiedad, planta y equipo, puesto que éstas reflejan con mayor exactitud el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros relacionados con el activo. Los activos arrendados son depreciados en el período más corto entre el arrendamiento y sus vidas útiles, a menos que sea razonablemente seguro que la Compañía obtendrá la propiedad al final del período de arrendamiento. El terreno no se deprecia. Las vidas útiles estimadas para los períodos actuales y comparativos son las siguientes:

<u>Clase de activo</u>	<u>Vida útil en años</u>
Edificios	80
Maquinaria y equipo	5
Muebles y enseres	10
Equipo de oficina	3
Equipo de procesamiento de datos	3
Vehículos	10

### 3.5. Activos intangibles

Los activos intangibles que son adquiridos por la Compañía son valorizados al costo menos la amortización y las pérdidas acumuladas por deterioro. La amortización se calcula sobre el costo del activo o costo atribuido, menos su valor residual. La amortización es reconocida en resultados con base en el método de amortización lineal durante la vida útil estimada de los activos intangibles, desde la fecha en que se encuentren disponibles para su uso, puesto que éstas reflejan con mayor exactitud el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros relacionados con el activo. La vida útil estimada para los períodos en curso y los comparativos son los siguientes:

- Licencias Variable
- Programas de computadora (software) Variable

### 3.6. Arrendamientos

Los arrendamientos en términos en los cuales la Compañía asume sustancialmente todos los riesgos y beneficios de propiedad se clasifican como arrendamientos financieros. En el reconocimiento inicial, el activo arrendado se mide al menor entre el valor razonable y el valor

## **COMERCIAL PAPELERA S.A.**

**Estados financieros con notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024.**

presente de los pagos mínimos del arrendamiento. Después del reconocimiento inicial, el activo es contabilizado de acuerdo con la política contable aplicable a éste.

Otros arrendamientos son arrendamientos operacionales y, excepto para las propiedades de inversión, los activos arrendados no son reconocidos en el estado de situación financiera de la Compañía. Las propiedades de inversión mantenidas bajo arrendamientos operacionales son reconocidas al valor razonable en el estado de situación financiera de la Compañía.

### **3.7. Deterioro**

#### **3.7.1. Inventarios**

En cada fecha sobre la que se informa, se evalúa el deterioro del valor de los inventarios, independientemente de que exista o no indicadores de deterioro, comparando el valor en libros de cada partida del inventario, con su precio de venta menos los costos de terminación y venta. Si una partida del inventario, su valor en libros se reduce a precio de venta menos los costos de terminación y venta, y una pérdida por deterioro se reconoce en resultados. Cuando las circunstancias que causaron el deterioro han dejado de existir o cuando haya evidencia de incremento en el precio de venta menos los costos de terminación y venta como consecuencia de un cambio en las circunstancias económicas se revertirá el deterioro.

#### **3.7.2. Activos no financieros**

El valor en libros de los activos no financieros de la Compañía, excluyendo, inventarios e impuestos diferidos, se revisa en cada fecha de balance para determinar si existe algún indicio de deterioro. Si existen tales indicios, entonces se estima el importe recuperable del activo.

El importe recuperable de un activo o unidad generadora de efectivo es el valor mayor entre su valor en uso y su valor razonable, menos los costos de venta. Se reconoce una pérdida por deterioro si el valor en libros de un activo o su unidad generadora de efectivo excede su importe recuperable. Las pérdidas por deterioro son reconocidas en resultados.

Las pérdidas por deterioro reconocidas en relación con las unidades generadoras de efectivo son distribuidas primero, para reducir el valor en libros de cualquier plusvalía distribuida a las unidades y para luego reducir el valor en libros de otros activos en la unidad (grupos de unidades) sobre una base de prorrateo.

### **3.8. Beneficios a empleados**

Las obligaciones laborales de la Compañía incluyen beneficios de corto plazo, beneficios de largo plazo y beneficios postemero.

#### **3.8.1. Beneficios de corto plazo**

Los beneficios de corto plazo incluyen salarios, cesantías, vacaciones, prima legal, intereses a las cesantías y todos aquellos conceptos que remuneran el servicio que prestan los empleados a la Compañía y que se espera liquidar totalmente antes de los doce meses siguientes al cierre anual sobre el que se informa en el que los empleados hayan prestado los servicios relacionados.

Estos beneficios son reconocidos en la medida en que el empleado presta sus servicios a la Compañía y se miden por el valor establecido en las normas laborales y/o en los acuerdos individuales establecidos entre el empleado y la Compañía.

## **COMERCIAL PAPELERA S.A.**

**Estados financieros con notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024.**

### **3.8.2. Planes de aportes definidos**

Por medio de este plan y en cumplimiento de las normas legales, la responsabilidad de la Compañía consiste en realizar un aporte a fondos privados o públicos de pensiones, quienes son los responsables de realizar el pago de las pensiones de jubilación. La responsabilidad de Compañía se limita a realizar mensualmente dichos aportes, los cuales se reconocen como gastos o costos de producción en el periodo en el que se reciben los servicios de los empleados.

### **3.9 Provisiones y contingencias**

La empresa reconoce una provisión cuando está obligada contractualmente o cuando existe una práctica del pasado que ha creado una obligación asumida. Las contingencias de litigios, costos de contratos onerosos, y otras contingencias se reconocen cuando:

- La empresa tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, que surjan como resultado de hechos pasados, de los que puedan derivarse perjuicios patrimoniales y económicos;
- Es probable que vaya a ser necesaria una salida de recursos para liquidar la obligación;
- Sea posible estimar su monto confiablemente.

Las contingencias se revisan en cada período y se ajustan para reflejar la mejor estimación que se tenga a la fecha del estado de situación financiera. Cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo es importante, el monto de la provisión se reconoce por el valor presente de los desembolsos que se espera que sean necesarios para liquidar la obligación usando la mejor estimación. La tasa de descuento utilizada para determinar el valor presente es antes de impuestos y refleja el valor temporal del dinero, así como el riesgo específico relacionado con el pasivo en particular, de corresponder. El incremento de la provisión por el paso del tiempo se reconoce en el rubro gasto por intereses.

Las contingencias se revierten contra resultados cuando es menor la posibilidad de ocurrencia de que exista una salida de recursos para cancelar tal obligación.

### **3.10. Ingresos de actividades ordinarias**

#### **3.10.1. Ventas de bienes**

Los ingresos provenientes de la venta de bienes en el curso de las actividades ordinarias son reconocidos al valor razonable de contrapartida recibida o por recibir, neta de devoluciones, descuentos, bonificaciones o rebajas comerciales. Los ingresos son reconocidos cuando los riesgos y ventajas significativos derivados de la propiedad de los bienes son transferidos al cliente, es probable que se reciban los beneficios económicos asociados con la transacción, los costos incurridos y las posibles devoluciones de bienes pueden ser medidos con fiabilidad y la empresa no conserva para sí ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos. Si es probable que se otorguen descuentos y el monto de estos puede estimarse de manera fiable, el descuento se reconoce como reducción del ingreso cuando se reconocen las ventas.

#### **3.10.2. Ingresos y costos financieros**

Los ingresos financieros están compuestos por ingresos por intereses en fondos invertidos, cambios en el valor razonable de los activos financieros al valor razonable con cambios en resultados y ganancias en instrumentos de cobertura que son reconocidas en resultado. Los

## COMERCIAL PAPELERA S.A.

Estados financieros con notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024.

ingresos por intereses son reconocidos en resultados al costo amortizado, usando el método de interés efectivo.

Los costos financieros están compuestos por gastos por intereses en préstamos o financiamientos, saneamiento de descuentos en las provisiones, dividendos en acciones preferenciales clasificadas como pasivos, cambios en el valor razonable de los activos financieros al valor razonable con cambios en resultados, pérdidas por deterioro reconocidas en los activos financieros y pérdidas en instrumentos de cobertura que son reconocidas en resultados. Los costos por préstamos se reconocen en resultados usando el método de interés efectivo.

Las ganancias y pérdidas en moneda extranjera son presentadas compensando los montos correspondientes.

### 3.11. Impuesto a la renta

El gasto o ingreso por impuesto a la renta comprende el impuesto a la renta corriente y el impuesto diferido.

El impuesto corriente es la cantidad para pagar o a recuperar por el impuesto de renta corriente, se calcula sobre la base de las leyes tributarias promulgadas. La Gerencia evalúa periódicamente la posición asumida en las declaraciones de impuestos, respecto de situaciones en las que las leyes tributarias son objeto de interpretación y, en caso necesario, constituye provisiones sobre los montos que espera deberá pagar a las autoridades tributarias. Durante el año 2025, la normativa fiscal no tuvo cambios que afectaran la compañía.

- Se mantienen las tarifas generales de impuesto sobre la renta 35% para personas jurídicas, con algunas sobretasas temporales aplicables a sectores específicos según el Decreto Legislativo 1474 de 2025.

- En Colombia, el gobierno nacional expidió un decreto con fuerza de ley en diciembre de 2025 con el fin de enfrentar una crisis fiscal y económica declarada como *Estado de Emergencia Económica*. Este decreto tuvo efectos directos en el régimen tributario y, por ende, en la determinación de impuestos que deben reconocer las empresas, incluidas PYMES (aunque con menor impacto directo). El Decreto Legislativo 1474 de 29 de diciembre de 2025 fue expedido en el marco de la declaratoria de *Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica* (Decreto 1390 del 22 de diciembre de 2025), Su objetivo principal fue adoptar medidas tributarias y de ingreso al presupuesto del gobierno colombiano, para cubrir situaciones fiscales extraordinarias y financiar gastos esenciales, como consecuencia de una reforma tributaria que no fue aprobada por el Congreso anteriormente.

Disposiciones tributarias del Decreto 1474 de 2025: Estas medidas estaban diseñadas para aplicarse principalmente durante el año gravable 2026

- Impuesto al patrimonio (personas Naturales) Se redujo el umbral de causación del impuesto al patrimonio a 40 000 UVT (unos COP 2.094 millones aproximadamente), ampliando el número de contribuyentes alcanzados. Se estableció una tabla de tarifas marginales hasta 5 % para rangos superiores al umbral.
- Sobretasa de renta para el sector financiero: Para el año gravable 2026, el sector financiero y asimilados debía liquidar una sobretasa adicional de 15 puntos porcentuales sobre el impuesto de renta general (por encima de la tarifa regular).
- IVA y gravámenes sobre bienes y servicios: Algunos bienes que estaban sujetos a impuesto al consumo o a tarifas especiales (por ejemplo, licores, vinos y similares) quedaron gravados con la tarifa general del 19 % del IVA. Incluye dentro de la base de gravamen del IVA los juegos de suerte y azar operados exclusivamente por internet.

## COMERCIAL PAPELERA S.A.

Estados financieros con notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024.

- Alivios tributarios: Si el contribuyente presenta o corrige declaraciones por omisiones o inexactitudes antes del plazo fijado (hasta 30 de abril de 2026 en ciertos casos), puede aplicar sanciones reducidas sin pago de intereses moratorios, siempre que se pague el total de los impuestos y acepte las glosas.

Actualmente y a la fecha de este reporte el Decreto 1474 de 2025 ha sido suspendido de manera provisional por la Corte Constitucional de Colombia, junto con la declaratoria de emergencia (Decreto 1390), mientras se decide sobre su constitucionalidad de fondo, significa que sus efectos no estarían vigentes desde el 29 de enero de 2026 hasta que se resuelva la revisión legal.

La reforma tributaria 2024-2026 establece un recaudo de 25.882 billones y que los distribuye como lo relaciona a continuación:

Tema / Impuesto	Reforma 2024	Reforma 2025
Objetivo general	Modernizar sistema tributario y cubrir brecha de recaudo para 2025	Cerrar déficit fiscal de 2026, fortalecer recaudo y ajustar base tributaria
Impuesto sobre la renta – Personas naturales	Aumento gradual de tarifas marginales, hasta 41% para ingresos altos	Incremento de tarifa marginal hasta 41%, ajustes en deducciones
Impuesto sobre la renta – Personas jurídicas	Introducción de tarifa progresiva según Ingresos (27%-34% en 2025, bajando a 30%)	Mantiene progresividad, mayores cargas en sectores financiero, asegurador y petrolero
Sobretasas sectoriales	Sobretasa temporal para entidades financieras y grandes empresas	Elevar sobretasa al sector financiero, tarifa efectiva hasta 50%
Impuesto al patrimonio (riqueza)	Umbral de aplicación vigente según ley 2024	Reducir base gravable a 40,000 UVT y mayores tarifas según rangos patrimoniales
IVA y tributos indirectos	Ajustes generales, ampliación de bases gravadas	Amplía IVA a nuevos servicios y bienes, elimina exenciones en turismo, combustibles trasladados a tarifa general
Dívidendos y capital extranjero	Sin cambios profundos, esquema general vigente	Aumenta retención sobre dividendos a no residentes e incrementa gravámenes asociados
Cambios en beneficios y exenciones	Eliminación de regímenes especiales como RST desde 2025	Continúa eliminación de exenciones, más actividades sujetas a impuestos
Entrada en vigor	Año gravable 2025 principalmente	Año gravable 2026, cambios efectivos desde enero

En el año 2024: la reforma fue más estructural, su objetivo fue mejorar la progresividad y actualización de tasas tributarias y ampliar la base de contribuyentes

En el año 2025 (propuesta para 2026): Esta reforma pretendió generar mayor recaudo, con ampliación de IVA, reducción de umbrales para impuesto al patrimonio, aumento en algunas tarifas y ajustes a ciertos sectores específicos; el objetivo era en cerrar un déficit presupuestal mayor debido a retos fiscales de 2025-2026

### Impuesto al patrimonio

Se establece este impuesto de manera permanente a cargo de personas naturales y sociedades no residentes que no sean contribuyentes del impuesto sobre la renta, cuyo hecho generador sería la posesión a 1 de enero de cada año de un patrimonio líquido igual o superior a 72.000 UVT, con tarifas progresivas del 0,5 al 1,5%.

En el año 2026, Decreto Legislativo 1474 de diciembre de 2025, se modificaron el umbral de causación y las tarifas hacia un esquema más progresivo temporal durante el estado de emergencia económica. Actualmente y a la fecha de este reporte el Decreto 1474 de 2025 ha sido suspendido de manera provisional por la Corte Constitucional de Colombia, junto con la declaratoria de emergencia (Decreto 1390), mientras se decide sobre su constitucionalidad de fondo, significa que sus efectos no estarían vigentes desde el 29 de enero de 2026 hasta que se resuelva la revisión legal.

Año gravable	Umbral causación mínimo	Rango máximo de tarifa
2025	72.000 UVT	1,5%
2026	40.000 UVT	5,0%

## COMERCIAL PAPELERA S.A.

Estados financieros con notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024.

### Régimen simple de tributación

El régimen simple de tributación sigue vigente para los periodos gravables 2025 y 2026 de acuerdo al estatuto tributario art. 903-916, ley 2277 del 2022 y decreto 1545 del 2024.

Se crean dos nuevos grupos para (I) actividades de atención a la salud humana y asistencia social, cuyas tarifas van del 3,7% al 5,9%. (II) para el reciclaje, recuperación de materiales y recolección de desechos siempre que no obtengan utilidades netas superiores al 3% del ingreso bruto tendrán una tarifa del 1,62%.

Las personas que presten "servicios profesionales, de consultoría y científicos en los que predomine el factor intelectual sobre el material, incluidos los servicios de profesiones liberales", podrán acceder al SIMPLE, si por estos conceptos hubieren obtenido ingresos brutos inferiores a 12.000 UVT. Se establece para este grupo tarifas del 7,3 al 8,3%.

<b>Norma</b>	<b>Regulación</b>
<b>Norma</b>	Qué regula
<b>Ley 2277 de 2022</b>	Reforma tributaria que incluye el Régimen Simple de Tributación en el Estatuto Tributario (Art. 903-916). (Función Pública)
<b>Estatuto Tributario (Art. 903-916)</b>	Define el impuesto unificado, sujetos pasivos, base gravable, exclusiones, límites y tarifas del RST. (Micrositios DIAN)
<b>Decreto 1545 de 2024</b>	Reglamenta operativa y parcialmente los artículos del Estatuto Tributario sobre el RST modificados por la Ley 2277. (Función Pública)

### Documentos tomados de la página web de accounter

### Procedimiento tributario y disposiciones penales

La determinación del impuesto mediante factura por parte de la DIAN se delimita a los contribuyentes que hayan omitido su obligación de presentar la declaración correspondiente.

### Sanción por no enviar información o enviarla con errores:

<b>Materia</b>	<b>Norma principal</b>
<b>Procedimiento Tributario y Sanciones Administrativas</b>	Estatuto Tributario — Libro Quinto: Procedimiento Tributario, Sanciones y Estructura de la DIAN (artículos 555 a 869-2). (VLex)
<b>Sanciones tributarias específicas</b>	Artículos 637-645, 651 etc. del Estatuto Tributario modificado por reformas vigentes. (Contadía)
<b>Delitos penales tributarios</b>	Código Penal — Ley 599 de 2000 (defraudación o evasión fiscal). (Función Pública)
<b>Reglas procesales en investigaciones tributarias</b>	Estatuto Tributario (artículo 684-1) incorporando normas del Código de Procedimiento Penal cuando no sean contrarias al propio Estatuto. (Cancillería)
<b>La sanción por extemporaneidad</b>	Se reducirá en un 60% del monto determinado después de aplicar los Art. 641 y 640 del ET, se reducirá 60% de la tasa de interés establecida en el Art. 635 del ET
<b>Sanción por no enviar información o enviarla con errores</b>	1% de las sumas frente a las que no se suministró información (antes 5%), + 0,7% sobre las sumas que se suministró erróneamente (antes 4%), - 0,5% sobre las sumas que se suministraron extemporáneamente (antes 3%)

El impuesto diferido se reconoce en el resultado del período, excepto cuando se trata de partidas que se reconocen en el patrimonio o en otro resultado integral.

## COMERCIAL PAPELERA S.A.

Estados financieros con notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024.

Los pasivos por impuesto diferido son los importes para pagar en el futuro en concepto de impuesto sobre la renta relacionados con las diferencias temporarias imponibles mientras que los activos por impuesto diferido son los importes que recuperar por concepto de impuesto de renta debido a la existencia de diferencias temporarias deducibles, bases imponibles negativas compensables o deducciones pendientes de aplicación. A estos efectos se entiende por diferencia temporaria la diferencia existente entre el valor contable, de los activos y pasivos y su base tributaria.

El valor en libros de los activos por impuesto diferido es revisado a la fecha del estado de situación financiera y reducido en la medida que ya no es probable que habrá suficientes ganancias imponibles disponibles para permitir que se use todo o parte del activo por impuesto diferido, mediante una corrección valorativa.

### 3.11.1. Reconocimiento de diferencias temporarias imponibles

Los pasivos por impuesto diferido derivados de diferencias temporarias imponibles se reconocen en todos los casos excepto que:

- Surjan del reconocimiento inicial de la plusvalía o de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible fiscal;
- Correspondan a diferencias asociadas con inversiones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos sobre las que la entidad tenga la capacidad de controlar el momento de su reversión y no fuese probable que se produzca su reversión en un futuro previsible.

### 3.11.2. Reconocimiento de diferencias temporarias deducibles

Los activos por impuesto diferido derivados de diferencias temporarias deducibles se reconocen siempre que:

- Resulte probable que existan ganancias fiscales futuras suficientes para su compensación excepto en aquellos casos en las que las diferencias surjan del reconocimiento inicial de activos o pasivos en una transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible fiscal;
- Correspondan a diferencias temporarias asociadas con inversiones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos en la medida en que las diferencias temporarias vayan a revertir en un futuro previsible y se espere generar ganancias fiscales futuras positivas para compensar las diferencias;
- Las oportunidades de planificación fiscal, sólo se consideran en la evaluación de la recuperación de los activos por impuestos diferidos, si la Compañía tiene la intención de adoptarlas o es probable que las vaya a adoptar.

### 3.11.3. Medición

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se miden empleando las tasas fiscales que vayan a aplicar en los ejercicios en los que se espera realizar los activos o pagar los pasivos, a partir de la normativa y tipos que están aprobados o se encuentren a punto de aprobarse y una vez consideradas las consecuencias fiscales que se derivarán de la forma en que la Compañía espera recuperar los activos o liquidar los pasivos.

La Compañía revisa en la fecha de cierre del ejercicio, el importe en libros de los activos por impuestos diferidos, con el objeto de reducir dicho valor en la medida en que no es probable que vayan a existir suficientes bases imponibles positivas futuras para compensarlos.

**COMERCIAL PAPELERA S.A.**

**Estados financieros con notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024.**

Los activos por impuestos diferidos que no cumplen las condiciones anteriores no son reconocidos en el estado separado de situación financiera. La Compañía reconsidera al cierre del ejercicio, si se cumplen las condiciones para reconocer los activos por impuestos diferidos que previamente no habían sido reconocidos.

**3.11.4. Compensación y clasificación**

La Compañía sólo compensa los activos y pasivos por impuesto sobre las ganancias corrientes si existe un derecho legal frente a las autoridades fiscales y tienen la intención de liquidar las deudas que resulten por su importe neto o bien realizar los activos y liquidar las deudas de forma simultánea.

La Compañía sólo compensa los activos y pasivos por impuesto sobre las ganancias diferidos si existe un derecho legal de compensación frente a las autoridades fiscales y dichos activos y pasivos corresponde a la misma autoridad fiscal, y al mismo sujeto pasivo o bien a diferentes sujetos pasivos que pretenden liquidar o realizar los activos y pasivos fiscales corrientes por su importe neto o realizar los activos y liquidar los pasivos simultáneamente, en cada uno de los ejercicios futuros en los que se espera liquidar o recuperar importes significativos de activos o pasivos por impuestos diferidos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se reconocen en estado de situación financiera como activos o pasivos no corrientes, independientemente de la fecha esperada de realización o liquidación.

**3.12. Reconocimiento de costos y gastos**

La Compañía reconoce sus costos y gastos, en la medida en que ocurren los hechos económicos, de tal forma que queden registrados sistemáticamente en el período contable correspondiente (causación), independiente del flujo de recursos monetarios o financieros (caja). Se reconoce un gasto inmediatamente, cuando un desembolso no genera beneficios económicos futuros o cuando no cumple con los requisitos necesarios para su registro como activo.

**4. Efectivo y equivalentes de efectivo**

	<b><u>31-dic-25</u></b>	<b><u>31-dic-24</u></b>
<b>Activos Corrientes:</b>		
Caja (1)	81,751	67,505
En cuentas corrientes (2)	100,569	107,401
En cuentas de ahorro (2)	5,185	6,830
Fondos de liquidez (2)	375,229	767,422
<b>Total corriente</b>	<b>562,734</b>	<b>949,158</b>
<b>Total</b>	<b>562,734</b>	<b>949,158</b>

- (1) El valor en caja corresponde a la Base de la Caja, Caja Diaria (Ventas de los últimos tres días sin consignar) ya que la transportadora de valores recogió el efectivo de las ventas diarias del 29-30-31 de diciembre 2025, entre los días 02 y 05 de enero de 2026, y las Cajas menores ubicadas en cada Punto de Venta de Comercial Papelera S.A., a cierre 31 de diciembre de 2025:

**COMERCIAL PAPELERA S.A.**

Estados financieros con notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024.

Descripción	2025	2024	Observación
Base Caja	38,070	25,570	Base de cajas de venta
Caja Diaria	41,081	39,635	Ventas 29-30-31 de diciembre 2025
Cajas menores	2,600	2,300	Caja Menor
<b>Total base Caja (1)</b>	<b><u>81,751</u></b>	<b><u>67,505</u></b>	

(2) Los saldos en bancos a 31 de diciembre 2025 vs 31 de diciembre 2024 en libros contables se detallan a continuación:

Banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta	Valor en Libros a 31 diciembre de 2025	Valor en Libros a 31 diciembre de 2024	Estado
BBVA	Corriente	1301350100069820	13,255	8,412	Disponibilidad de fondos
Bancolombia	Corriente	4701897760	68,311	53,401	Disponibilidad de fondos
Banco Davivienda	Corriente	0010-2082-9756	303	1,872	Disponibilidad de fondos
Banco de Bogotá	Corriente	47316328	18,701	43,716	Disponibilidad de fondos
<b>Total Bancos en cuenta corriente</b>			<b>100,570</b>	<b>107,401</b>	
Banco de Bogotá	Ahorros	47325121	0	1	Disponibilidad de fondos
Davivienda	Ahorros	0010-2082-9756	1,591	3,063	Disponibilidad de fondos
Colpatria	Ahorros	4392167833	660	319	Disponibilidad de fondos
PAYU	-	671014	2,900	3,413	Disponibilidad de fondos
Pichincha	Ahorro	411221	34	34	Disponibilidad de fondos
<b>Total Bancos en cuenta Ahorros</b>			<b>5,185</b>	<b>6,830</b>	
<b>Total Bancos cuentas Corriente y ahorro</b>			<b>105,755</b>	<b>114,231</b>	
<b>Fiducia Banco Bogota - Bancolombia</b>			<b>375,229</b>	<b>767,422</b>	Disponibilidad de fondos

a. Los saldos en Libros a 31 de diciembre 2025 vs Extractos a 31 de diciembre 2025 se detallan a continuación:

Banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta	Valor en Libros 31 diciembre de 2025	Saldo En Extracto 31 de diciembre 2025	DIFERENCIA
BBVA	Corriente	1301350100069820	13,255	13,255	-
Bancolombia	Corriente	4701897760	68,311	35,750	32,561
Banco Davivienda	Corriente	0010-2082-9756	303	324	(21)
Banco de Bogotá	Corriente	47316328	18,701	18,700	1
<b>Total Bancos en cuenta corriente</b>			<b>100,570</b>	<b>68,029</b>	<b>32,541</b>
Banco de Bogotá	Ahorros	47325121	0	0	-
Davivienda	Ahorros	0010-2082-9756	1,591	2,607	(1,016)
Colpatria	Ahorros	4392167833	660	724	(64)
PAYU	-	671014	2,900	3,729	(829)
Pichincha	Ahorro	411221	34	34	-
<b>Total Bancos en cuenta Ahorros</b>			<b>5,185</b>	<b>7,094</b>	<b>(1,909)</b>
<b>Total Bancos cuentas Corriente y Ahorros</b>			<b>105,755</b>	<b>75,123</b>	<b>30,632</b>
<b>Fiducia Banco Bogota - Bancolombia</b>			<b>375,229</b>	<b>375,233</b>	<b>(4)</b>

Las diferencias entre los libros contables y extracto de cada banco, se debió a las ventas del 29, 30 y 31 de diciembre, estas ventas entraron entre los días 02 y 05 de enero 2026 a los bancos, igualmente que las ventas con tarjetas de crédito y débito, pagos PAYU.

**COMERCIAL PAPELERA S.A.**

Estados financieros con notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024.

A 31 de diciembre de 2025 en las Conciliaciones bancarias no se presentan partidas conciliatorias de meses anteriores, o que sean irre recuperables, lo cual manifiesta el seguimiento estricto y mecanismos de control, revisión, verificación y conciliación de saldos bancarios.

A continuación, se relacionan las demandas de proveedores, instauradas en contra de Comercial Papelera S.A. – que generaron el embargo de los depósitos bancarios:

<b>Demandante</b>	<b>Tipo de proceso</b>	<b>Despacho</b>	<b>Fecha de radicación</b>
Legislación Económica	De ejecución	041 municipal –Civil	19 de julio 2021
Filmtext S.A.	De ejecución	035 juzgado Municipal - Civil	22 de julio de 2021
Kores Colombia S.A.	De ejecución	Superintendencia de sociedades	1 de septiembre 2022
Banco de Bogotá	De ejecución	036 juzgado Municipal – Civil	1 de septiembre 2022
Edificio Aka Centro Mé	De ejecución	036 juzgado Municipal – Civil	22 de octubre 2021

A continuación, se relacionan las demandas laborales instauradas en contra de Comercial Papelera S.A.

Adecco Colombia SA y Comercial Papelera, son informados de una demanda por parte del abogado Carlos Andrés Urbanes, en el juzgado laboral 27 del circuito de Bogotá. Comercial Papelera está pendiente que se fije fecha de audiencia, de acuerdo al artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, y acepte la contestación de la demanda. A la fecha de este informe la compañía no ha sido notificada.

##### 5. Deudores Comerciales y otras cuentas por cobrar

	<b>31-dic-25</b>	<b>31-dic-24</b>
Cientes (1)	89,231	65,267
Cuentas por cobrar a accionistas (2)	68,857	68,857
Anticipos y Avances a Proveedores (3)	67,049	156,929
Cuentas por Cobrar a Trabajadores (5)	43,820	200,926
Deudores varios (4)	408,306	2,473,712
Deterioro acumulado de cuentas por cobrar	34,490	25,513
<b>Total Cuentas Por Cobrar Corriente</b>	<b>711,753</b>	<b>2,991,204</b>
<b>No Corriente</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Total Cuentas Por Cobrar</b>	<b>711,753</b>	<b>2,991,204</b>

- (1) Durante este año 2025, se ha mantenido el proceso de depuración, control y conciliación mensual de la cartera de clientes, debido principalmente a que la naturaleza del negocio contempla la venta a crédito a sus clientes corporativos, que tengan una relación comercial establecida formalmente. Como resultado de este proceso, el saldo al cierre de 31 de diciembre de 2025 se considera recuperable y no presenta indicios de deterioro. La cuenta por cobrar a proveedores se ha venido cruzando con las facturas que nos realizan por compra de mercancía, así hemos podido depurar los saldos pendientes con los proveedores en cuentas por cobrar.

**COMERCIAL PAPELERA S.A.**

Estados financieros con notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024.

A continuación, se indica el vencimiento de las cuentas que componen el rubro de clientes:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
No vencidas	44,396	955
Más de 30 días	7,548	61,854
Más de 60 días	32,738	1,301
Más de 90 días	4,548	1,157
<b>Total</b>	<b>89,231</b>	<b>65,267</b>

(2) El detalle de las Cuentas por Cobrar a Accionistas y Costo amortizado intereses es el siguiente:

IDENTIFICACIÓN ACCIONISTAS	NOMBRE	VR. PAGARES	Costo Amortizado DTF	Valor Reconocimiento de Intereses
1020763304	Munoz Munoz Andres Felipe	11,308	9.09%	22,025
1020796723	Munoz Munoz Diana Milena	8,727	9.09%	4,020
1019842079	Munoz Munoz William Daniel	48,822	9.09%	5,268
<b>TOTAL</b>		<b>68,857</b>		<b>31,313</b>

Sobre estas cuentas por cobrar existen contratos de mutuo y pagarés que hasta el momento no se han hecho efectivos. Estas cuentas por cobrar incluyen el costo amortizado de los intereses al 31 de diciembre de 2025. Se reconoce un valor de \$31 millones de pesos de acuerdo con el DTF 9.09% a cierre 31 de diciembre de 2025. Tomado de la superintendencia financiera, representando un decremento frente al año 2024 de 16 puntos básicos (0.16%), respecto de cierre de 2024 la cual fue de 9.25%.

(3) Los anticipos y avances a proveedores son generados para garantizar que los proveedores continúen suministrando a la compañía bienes de mercancía y servicios para la normal operación del negocio, considerando que algunos de estos proveedores se encuentran en ley de reorganización Ley 1116 ante la Superintendencia de Sociedades, y no le otorgan crédito a la compañía. Los anticipos a proveedores presentaron una disminución durante el ejercicio 2025, debido a que los principales proveedores otorgaron líneas de crédito a la empresa, lo cual permitió reducir la necesidad de realizar pagos anticipados para la adquisición de bienes y servicios.

A continuación, se detallan los principales anticipos generados:

NOMBRE/RAZON SOCIAL	TOTAL
AIX SAS	5,262
CODIPACSA S A	2,369
DAP DISENOS ESPECIALES S A S	20,000
MILENIUM PLAZA S A	4,165
SCRITTURA SAS	9,630
TESA TAPE COLOMBIA S A S	20,390
OTROS	5,233
<b>TOTAL ANTICIPOS Y AVANCES</b>	<b>67,049</b>

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

a) A la Sociedad AIX SAS se le entregaron anticipos por \$74,6, legalizando el valor de aproximadamente \$ 69 millones, quedando un saldo pendiente de cruzar con facturas de pasivo Reorganizable 1116 por valor aproximado de \$5.262 millones El proveedor ha sido informado de esta situación mediante correos electrónicos.

**COMERCIAL PAPELERA S.A.**

**Estados financieros con notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024.**

- b) Codipacsa: \$2.369 millones anticipo para compra de mercancía de ferias escolares para el año 2026, que iniciaron en enero 6 de 2026.
  - c) DAP DISEÑOS: \$20.000 millones, se le giro para compra de estantería para las ferias que dieron inicio en enero 2026, en centros comerciales de Bogotá y Cundinamarca.
  - d) Milenium Plaza: \$4.165 millones, el pago del alquiler del espacio para la feria escolar que inicio en enero 2026 en el centro comercial Diver Plaza
  - e) Escritura SAS: \$9.630 millones, al proveedor se le giro en diciembre 2021 para compra de mercancía, incumpliendo la entrega de esta y tomo este valor para el pago del pasivo que se tiene pendiente por Ley de Reorganización Ley 1116 por valor de \$9,220 millones de pesos, está en conocimiento de este caso la Superintendencia de Sociedades.
  - f) Otros Proveedores por valor de \$5.233 millones de pesos compra de materiales de uso para las ferias escolares que iniciaron en enero 06 de 2026 en los centros comercial de Bogotá y Cundinamarca.
- (4) Las cuentas por cobrar de otros deudores \$408.306 millones de pesos están conformadas por:
- a. Las incapacidades de los empleados por valor de \$14.649 millones y estas a su vez generan un cobro a las EPS, pago recarga de minutos que se vender en cada punto de venta, a través del sistema Full carga, recarga de tarjetas corporativas, Marketing, entre otros.
  - b. El valor conformado por \$78.271 millones corresponde al depósito efectuado por Comercial Papelera S.A., para a la apertura del local en la calle 18, llevado a cabo en septiembre de 2024, y la apertura del nuevo punto de venta vía Chía –Cajicá centro comercial milla de oro el cual se inauguró el 03 de julio 2025.
  - c. El préstamo por valor de \$310.000.000 corresponde a la señora Luz Clemencia Muñoz García (anteriormente gerente general de Comercial Papelera), préstamo que está respaldado por pagare firmado, en dicho documento se establecieron las condiciones del financiamiento, incluyendo el plazo y la tasa de interés aplicable. Los intereses han sido registrados contablemente al diciembre 31 de 2025, conforme a lo estipulado en el contrato y en el pagaré firmado, reconociéndose de acuerdo con la tasa pactada y el período correspondiente.

A continuación, se detallan otras cuentas por cobrar: (Cifras expresadas en miles de pesos)

**COMERCIAL PAPELERA S.A.**

Estados financieros con notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024.

Nombre / Razón social	Valor
SANITAS EPS	3,277
FAMISANAR EPS	345
NUEVA EPS	2,230
COMPENSAR	4,455
SALUD TOTAL	2,169
ARL /EPS SURA	2,173
<b>Total Cobros a EPS</b>	<b>14,649</b>
Full Carga (Recarga telefonos clientes)	2,391
Bancolombia (Regarga tarjetas )	699
Activos Capital	20,271
GRUPO SABANA INMOBILIAR	58,000
GARDEN MARKET SAS	2,296
MUNOZ GARCIA LUZ CLEMENCIA	310,000
<b>Total Otras cuentas por Cobrar</b>	<b>393,657</b>
<b>TOTAL DEUDORES VARIOS</b>	<b>408,306</b>

(5) Las cuentas por cobrar a empleados \$43.820 millones, en el artículo 151 del Código Sustantivo del Trabajo –CST– faculta al empleador para que pueda acordar con el trabajador el otorgamiento de préstamos. Este acuerdo deberá encontrarse siempre por escrito, señalando la forma de pago y el plazo en el que se estima que el préstamo será saldado.

- a) Las cuentas por cobrar conformadas por valor de \$18.088 millones de pesos, corresponden a créditos otorgados a los empleados de la compañía para adquirir productos en la semana de la salud que realiza la compañía para los empleados, en los puntos de venta como son en las diferentes categorías que manejamos, belleza, estudiantil, tecnología, electros menores, entre otros, los cuales se cuenta con la autorización de descuento por nómina, de manera mensual.
- b) Las cuentas por cobrar por valor de \$25.731 millones de pesos, son préstamos a empleados, el cual está respaldado por un pagaré y carta de instrucciones. a personal administrativos y operativo de la compañía.

**6. Activos por impuestos corrientes**

	<b>31-dic-25</b>	<b>31-dic-24</b>
Retención en la fuente	676,788.00	488,447.00
Sobrante renta	1,486,727.00	1,486,728.00
Retención de IVA	82,698.00	-
Retención de ICA	-	20,520.00
<b>Total</b>	<b>2,246,213.00</b>	<b>1,995,695.00</b>

- (1) Las declaraciones de renta en las cuales se presenten saldos a favor, el término de firmeza es de 3 años, desde la fecha de la presentación de la solicitud de devolución o compensación de acuerdo al artículo 714 del estatuto tributario, Por otro lado, el artículo 850 del estatuto tributario con respecto al saldo a favor de la declaración puede ser solicitado en devolución o compensación hasta los dos años siguientes después de su vencimiento. Este saldo puede ser utilizado para pago de otras obligaciones de impuestos nacionales en el evento en que existan pagos pendientes a la DIAN. La administración de Comercial Papelera S.A. y sus asesores estiman que no se presentarán diferencias de importancia que impliquen una provisión adicional para cubrir posibles cuestionamientos o diferencias con la autoridad tributaria, En diciembre 2024, la compañía presento solicitud de compensación saldo a favor con la deuda pendiente en IVA por valor aproximado de \$ 925 millones más la indexación e IPC pactados en el acuerdo del 26 de octubre de 2023. El 06 de febrero de 2025

**COMERCIAL PAPELERA S.A.**

Estados financieros con notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024.

Comercial Papelera S.A. recibió resolución de aceptación de compensación del saldo a favor por parte de la DIAN. El día 04 de abril Comercial Papelera S.A., presentó recurso de reconsideración ante la DIAN con respecto a la liquidación de intereses (IPC), ya que no se tuvo en cuenta que, en la aprobación del 26 de octubre de 2023 por la Superintendencia de sociedades, basado en IPC e indexación, el 24 de abril de 2025, se recibió notificación de la DIAN, informando a Comercial Papelera la aceptación del recurso en mención y revisión de la compensación, a la fecha de este informe no se ha recibido respuesta por parte de la DIAN. El saldo en retención en la fuente corresponde a las retenciones practicadas por los bancos en ventas con tarjetas y a la autoretenención que se practica en ventas mensuales por retención en la fuente, anteriormente denominado auto cree del año 2025.

**7. Inventarios**

	<b>31-dic-25</b>	<b>31-dic-24</b>
Mercancía no fabricada	3,043,597	2,125,347
Compra insumos de impresión	114,651	112,105
Compra insumos de aseo	5,173	1,082
Mercancía en consignación	801,418	654,341
Provisión	(2,362)	(2,171)
<b>Total</b>	<b>3,962,477</b>	<b>2,890,704</b>

- (1) La mercancía no fabricada por la empresa representa el inventario físico de elementos comercializables dentro del giro ordinario del negocio, dicho saldo fue evaluado y no se identifican impactos frente al valor neto de realización de estos. La diferencia entre el módulo de inventarios y balance general, están dadas por el impuesto saludable, Impoconsumo y diferencia que se viene reflejando desde el año 2021, informado en este estado financiero (cierre diciembre 2021).

Producto de la toma física del inventario físico final al 31 de diciembre de 2025 y de los inventarios cíclicos realizados durante el año 2025, se identificaron averías, mermas, faltantes y sobrantes, como resultado de este proceso, se registraron los ajustes correspondientes por sobrantes y faltantes contra las cuentas de resultados del ejercicio 2025, por un monto aproximado de \$64.763 millones de pesos, los cuales fueron reconocidos en el resultado del período.

PDV	2025		
	Cíclicos 2025	Dic-2025	Año-2025
01. Javeriana (101)	- 1,931,941	6,815,561	4,883,620
02. Chico (102)	439,837	9,344,724	9,784,561
03. Sta Barbara (103)	1,750,320	10,924,392	12,674,712
04. Cedritos (104)	- 1,734,537	26,318,522	24,583,985
05. Colina (105)	1,250,588	5,984,095	7,234,683
07. Meridiano (107)	249,674	653,070	902,744
08. Institucional (106)	-	2,531,295	- 2,531,295
09. Cajica (108)	232,226	358,717	590,943
10. CELOG (B01)	- 11,030	6,650,810	6,639,780
<b>Total general</b>	<b>245,137</b>	<b>64,518,596</b>	<b>64,763,733</b>

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

A continuación, Cierre final Inventario a septiembre 2025 por categoría y punto de venta.

**COMERCIAL PAPELERA S.A.**

**Estados financieros con notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024.**

Suma de COSTO PROM	PDV										Total general
DESC. GRUPO	1. Inventarios	2. Chico	3. Sta. Barbara	4. Cedritos	5. Colina	6. Institucional	7. Meridiano	8. Cajica	9. CELOG		
ARTE	\$ 24,539,593	\$ 24,421,429	\$ 39,986,084	\$ 38,084,298	\$ 39,526,723	\$ 36,091,068	\$ 17,674,083	\$ 86,216,024	\$ 5,257,282	\$ 311,796,584	
COMESTIBLES Y BEBIDAS	\$ 13,935,572	\$ 14,206,547	\$ 17,405,597	\$ 17,515,513	\$ 19,414,322	\$ 2,573,136	\$ 8,875,964	\$ 15,519,734	\$ 11,633,032	\$ 121,079,417	
COMPLEMENTARIOS	\$ 5,106,722	\$ 5,667,698	\$ 8,491,230	\$ 7,242,320	\$ 10,929,012	\$ 1,350,141	\$ 6,382,595	\$ 19,410,050	\$ 1,887,625	\$ 66,467,392	
DIDACTICOS	\$ 29,246,455	\$ 26,284,156	\$ 36,998,103	\$ 34,071,131	\$ 35,836,016	\$ 39,444,896	\$ 25,362,506	\$ 32,090,225	\$ 4,807,650	\$ 264,141,140	
ESCRITURA	\$ 45,764,211	\$ 57,381,327	\$ 80,959,696	\$ 58,328,010	\$ 72,528,733	\$ 384,120,308	\$ 47,210,434	\$ 108,080,751	\$ 29,190,143	\$ 883,563,613	
ESTUDIANTIL	\$ 58,469,529	\$ 62,598,537	\$ 73,832,705	\$ 82,657,011	\$ 97,248,659	\$ 232,960,300	\$ 47,111,643	\$ 88,187,660	\$ 52,991,819	\$ 796,057,863	
FIESTA	\$ 9,314,529	\$ 8,814,075	\$ 8,175,429	\$ 10,081,440	\$ 11,690,116	\$ 464,278	\$ 10,825,931	\$ 13,869,290	\$ 7,889,781	\$ 81,124,869	
HOGAR	\$ 7,430,153	\$ 9,872,163	\$ 26,143,907	\$ 14,627,361	\$ 28,240,233	\$ 4,819,153	\$ 9,014,571	\$ 36,437,955	\$ 8,335,266	\$ 144,920,761	
LECTURA	\$ 12,099,388	\$ 22,002,068	\$ 38,029,829	\$ 25,716,042	\$ 23,947,396	\$ 327,200	\$ 15,942,565	\$ 48,672,478	\$ 506,228	\$ 187,243,194	
MASCOTAS	\$ 4,542,741	\$ 6,625,369	\$ 7,451,872	\$ 8,418,404	\$ 10,283,098	\$ 0	\$ 5,662,249	\$ 7,675,620	\$ 46,793	\$ 50,706,146	
NO APLICA	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
OFICINA	\$ 43,370,452	\$ 47,559,755	\$ 56,561,525	\$ 49,318,053	\$ 48,815,964	\$ 15,707,965	\$ 34,176,477	\$ 49,450,434	\$ 19,621,979	\$ 364,582,604	
PAPELES	\$ 42,841,151	\$ 40,730,400	\$ 52,829,355	\$ 42,515,069	\$ 47,664,132	\$ 25,313,761	\$ 21,633,717	\$ 34,379,739	\$ 3,099,506	\$ 311,006,829	
PRODUCTO INACTIVO	\$ 121,532	\$ 456,767	\$ 10,211	\$ 713,967	\$ 137,343	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1,439,820	
SERVICIOS	\$ 1,269,164	\$ 2,272,548	\$ 3,932,314	\$ 1,327,048	\$ 1,356,391	\$ 0	\$ 701,579	\$ 1,434,501	\$ 155,000	\$ 12,448,545	
TECNOLOGIA	\$ 28,417,467	\$ 44,058,786	\$ 77,648,901	\$ 47,994,640	\$ 78,010,797	\$ 106,052	\$ 32,692,199	\$ 68,811,143	\$ 10,086,588	\$ 387,826,573	
<b>Total general</b>	<b>\$ 326,468,659</b>	<b>\$ 372,951,624</b>	<b>\$ 528,456,757</b>	<b>\$ 438,610,307</b>	<b>\$ 525,628,933</b>	<b>\$ 743,278,258</b>	<b>\$ 283,266,514</b>	<b>\$ 610,235,604</b>	<b>\$ 155,508,693</b>	<b>\$ 3,984,405,351</b>	

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

De acuerdo con los análisis realizados por la gerencia de la Compañía, no se evidencian situaciones que permitan pensar que existe deterioro pendiente de reconocer por el valor de realización de los inventarios, dada la alta rotación de los productos en inventarios y que la Compañía adquiere los productos directamente con los fabricantes.

- (2) La mercancía en consignación de proveedores, son controladas en el módulo de inventarios. Son facturados por los proveedores una vez sean consumidos o vendidos y en ese momento se considera un pasivo real.

Durante el año 2025 Comercial Papelera ha venido realizando los inventarios cíclicos en todos los siete (7) puntos de venta, realizando los respectivos ajustes en mermas que no superan el 1% del inventario de la compañía, Se llevó a cabo un inventario físico de la mercancía en consignación con los proveedores, con el propósito de conciliar las existencias entre ambas partes y determinar las mermas correspondientes. De conformidad con lo estipulado en los contratos suscritos con cada proveedor, estos procedieron a emitir la facturación por las mermas que les correspondía asumir.

Todas las partidas del inventario están clasificadas dentro de los activos corrientes, a razón que Comercial Papelera S.A., se espera realizarlo, venderlo o consumirlo dentro de su ciclo normal de operación, sin exceder los doce meses siguientes a la fecha de corte.

**8. Propiedades, planta y equipo**

El detalle de propiedades planta y equipo es el siguiente:

	<b>31-dic-25</b>	<b>31-dic-24</b>
Terrenos (1)	2,762,792	2,762,792
Construcciones y edificaciones (1)	7,725,916	7,725,916
Maquinaria y equipo (3)	2,031,027	1,954,229
Equipo de oficina (3)	1,266,354	976,391
Equipo de computación (3)	1,162,692	1,086,100
Flota y Equipo de Transporte	-	300000
Propiedades de inversión (2)	145,000	145,000
Depreciación acumulada (4)	(4,456,198)	(4,045,303)
<b>Total</b>	<b>10,637,583</b>	<b>10,905,125</b>

**COMERCIAL PAPELERA S.A.**

Estados financieros con notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024.

- (1) Las cuentas de terrenos incluyen las propiedades del Punto de Venta de la 46, el Punto de Venta de la 98, el Punto de Venta de la 140, el Punto de Venta de la 134, así como, parqueaderos de soporte a los Puntos de Ventas, la oficina de administración de la calle 156. El terreno de la casa en la Hacienda San Simón.
- a) La casa de San Simón 238, se realiza avalúo comercial por la compañía Avalúos Capital, certificando valor comercial de \$ 3.744.433.050 en pesos colombianos.
- c) La oficina de la calle 156 con 7 of 1001, se realiza avalúo comercial por la compañía Avalúos Capital, certificando valor comercial de \$ 736.120.507 en pesos colombianos.
- d) El punto de venta colina CI 134 con Av. Boyacá, se realiza avalúo comercial por la compañía Avalúos Capital, certificando valor comercial de \$ 14.311.900.010 en pesos colombianos.

En el año 2024 la compañía vendió un activo fijo (parqueadero 140-express), registrando el ingreso por venta y el gasto por baja del activo. Sin embargo, no se eliminó la depreciación acumulada asociada al mismo, por valor de \$10.573 millones, sobre su edificación que tenía este activo, este hecho fue corregido mediante un ajuste contra resultados en el año 2025, dado que el valor no es material, no se reexpresaron los estados financieros comparativos. Este ajuste no afecta el resultado del período actual de la depreciación de los activos.

Los avalúos a los demás terrenos y edificaciones a la fecha de este informe no se han actualizado, el último avalúo realizado por la compañía es del año 2015, pero no existe indicios de desvalorización de los terrenos y edificaciones (deterioro), frente a la revisión con el avalúo catastral que está reflejado en el impuesto predial que se emite desde la página de la secretaria de hacienda distrital (SHD. Última actualización del impuesto predial enero del año 2026.

A continuación, se detallan los activos:

TERRENOS Y EDIFICACIONES COMERCIAL PAPELERA						
Activo Fijo	Valor en libros a 31 de marzo de 2025	Valor Avalúo 2015 del evaluador	Valor Avalúo 2025 del evaluador casa 238-calle 134 y oficina 156	Valor Avalúo Catastral (Tomado del impuesto predial) 2024	Valor Avalúo Catastral (Tomado del impuesto predial) 2025	Valor Avalúo Catastral (Tomado del impuesto predial) 2026
Terreno y Edificaciones	10,633,707,815.98	18,681,005,397	18,792,453,567	20,548,798,000	24,005,833,000.00	22,771,964,000.00

- (2) La propiedad de Inversión corresponde a la casa ubicada en Villavicencio, la cual en este momento se encuentra en proceso judicial vigente por pertenencia por \$145 millones de pesos.

Las propiedades de inversión incluyen propiedades comerciales que fueron adquiridas para generar renta mediante el arrendamiento a terceros.

La Sociedad desde el ejercicio del año 2020 presenta un proceso judicial vigente por pertenencia de Doralice Muñoz de Castaño en el Juzgado Cuarto Civil del Circuito en Villavicencio (Meta), el cual, actualmente sigue en proceso. Acorde con la evaluación de los abogados, el caso se encuentra en el Cuartil de Éxito Medio Alto (Mayor 40% e inferior al 70%). A continuación, se relaciona un detalle del proceso:

**COMERCIAL PAPELERA S.A.**

Estados financieros con notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024.

<b>TIPO DE PROCESO</b>	DECLARATIVO DE PERTENENCIA
<b>INSTANCIA</b>	Primera
<b>RADICADO</b>	50001315300420200013900
<b>DEMANDANTE</b>	Doralice Muñóz de Castaño
<b>DEMANDADO</b>	Comercial Papelera S.A.
<b>APODERADO</b>	Eduardo Quintero Rueda
<b>CIUDAD</b>	Villavicencio-Meta
<b>JUZGADO</b>	Juzgado 004 Civil del Circuito de Villavicencio

<b>ETAPA</b>	El proceso se encuentra en secretaría para nueva fecha de diligencia y con el envío de los oficios N° 058 del 30 de enero de 2026 requiere IGAC y SUPERNOTARIADO Y REGISTRO el despacho ordeno enviar nuevamente a las entidades por falta de pronunciamiento.
<b>ÚLTIMO ACTO PROCESAL</b>	El día 27 de enero de 2.026 se llevó a cabo audiencia de interrogatorio en la cual se fijó nueva fecha para el día 13 de marzo de 2.026 a las 9:30AM en la que se evacuará inspección judicial e interrogatorio en el sitio.
<b>PRÓXIMA ACTUACIÓN</b>	Audiencia de instrucción y juzgamiento para el 13 de marzo 2.026 a las 9:30 AM.
<b>MONTO PROVISIÓN O VALOR DE LA CONTINGENCIA</b>	La contingencia en caso de pérdida del proceso equivale al valor del activo objeto de litigio.

- (3) Para los rubros correspondientes a Maquinaria y Equipo, Muebles y Enseres, Equipo de Oficina y Equipo de Cómputo Comercial Papelera, mantiene estricto control de los implementos, realizando auditorías mensuales a referencias aleatorias, para verificar su estado actual y si se encuentra en funcionamiento o no:

<b>Categoría Contable</b>	<b>Total</b>
EDIFICIOS y TERRENOS	20
EQUIPO PROCESAMIENTO DE DATOS	1,104
EQUIPOS DE OFICINA	115
MAQUINARIA Y EQUIPO	307
MUEBLES Y ENSERES	1,195
PROPIEDADES DE INVERSION	2
TERRENOS Y URBANOS	19
<b>Total General</b>	<b>2,762</b>

Comercial Papelera S.A, durante el año 2025 a diciembre 31 de 2025, se realizó un muestreo a los activos, para determinar que los activos fijos sigan cumpliendo con las normas internas de la Sociedad (plaqueta en cada activo, estado del mismo, revisión de hojas de traslado entre puntos

**COMERCIAL PAPELERA S.A.**

Estados financieros con notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024.

de venta), la conciliación entre lo físico y contable (módulo de activos) se determinó lo siguiente así:

- a) Se tomó la base general de activos fijos donde la Comercial Papelera realizó el cruce entre base de datos activos fijos (modulo SIESA) de Comercial Papelera S.A. y base de datos físico realizada, para esta conciliación se tuvo en cuenta descripción exacta y parecida de cada activo fijo, cuenta contable del activo, clasificación por grupo contable, maquinaria y equipo.
- b) El muestro realizado por Comercial Papelera retiro activo de los puntos de venta que ya se encontraban totalmente depreciados, como fueron computadores, guillotinas, sillas, escritorios. Los cuales fueron certificados por la compañía que realizó la destrucción de los mismos.
- c) En contabilidad se sigue llevando en las cuentas del gasto un estricto control de los activos de menor cuántica (celulares, calculadoras, cosedoras, guillotinas, sillas entre otros).
- d) Para el año 2026 se tiene previsto realizar una auditoría integral de los activos fijos de la compañía, que incluirá la verificación física, el plaqueteo y la actualización del registro de todos los bienes. Este proceso no pudo completarse durante el año 2025, por lo cual fue reprogramado para el siguiente período.

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO  
Movimiento del costo de las PPE:

	Terrenos	Edificios	Maquinaria y equipo	Muebles y enseres	Equipo de cómputo	Vehículos	Activos en Leasing	Inversión	Total
Saldo al 31/12/2019	3,191,327.00	7,871,381.00	1,635,036.00	909,955.00	886,468.00	124,800.00	339,204.00	146,000.00	14,933,221.00
Compras	-	-	10,538.00	-	14,547.00	-	-	-	25,185.00
Traslados	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Traslado a activos para la venta	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Retiros	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Saldo al 31/12/2020	3,191,327.00	7,871,381.00	1,645,624.00	909,955.00	901,115.00	124,800.00	339,204.00	146,000.00	14,928,406.00
Compras	-	-	-	-	4,467.00	-	-	-	4,467.00
Traslados	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Traslado a activos para la venta	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Retiros	-	54,535.00	54,535.00	-	-	124,800.00	153,968.00	-	278,798.00
Saldo al 31/12/2021	3,136,792.00	7,725,916.00	1,645,624.00	909,955.00	905,822.00	-	185,206.00	146,000.00	14,654,095.00
Compras	-	-	101,763.00	-	21,534.00	-	-	-	123,297.00
Traslados	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Traslado a activos para la venta	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Retiros	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Saldo al 31/12/2022	3,136,792.00	7,725,916.00	1,747,387.00	909,955.00	927,138.00	-	185,206.00	146,000.00	14,777,392.00
Compras	-	-	46,500.00	9,485.25	63,156.84	-	17,210.44	-	136,352.53
Traslados	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Traslado a activos para la venta	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Retiros	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Saldo al 31/12/2023	3,136,792.00	7,725,916.00	1,793,887.00	919,440.25	990,292.84	-	202,416.44	146,000.00	14,913,744.63
Compras	-	-	160,342.00	56,990.00	95,807.00	300,000.00	-	-	613,099.00
Traslados	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Traslado a activos para la venta	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Retiros	-	374,000.00	-	-	-	-	-	-	374,000.00
Saldo al 31/12/2024	2,762,792.00	7,725,916.00	1,954,229.00	976,390.25	1,086,099.84	300,000.00	202,416.44	146,000.00	15,152,843.63
Compras	-	-	76,766.00	289,963.83	76,592.01	-	-	-	443,351.84
Traslados	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Traslado a activos para la venta	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Retiros	-	-	-	-	-	300,000.00	-	-	300,000.00
Saldo al 31/12/2025	2,762,792.00	7,725,916.00	2,031,027.00	1,266,354.08	1,162,691.84	-	202,416.44	146,000.00	15,296,196.64
								BALANCE	15,296,196.64
								DIFERENCIA	0.53

- (4) Corresponde a la depreciación acumulada de toda la propiedad, planta y equipo, que es calculada de acuerdo con la vida útil establecida para cada uno de los tipos de activos que se encuentra relacionada en la Nota 2.

**COMERCIAL PAPELERA S.A.**

**Estados financieros con notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024.**

**DEPRECIACION ACUMULADA**

	Terranos	Edificios	Maquinaria y equipo	Muebles y enseres	Equipo de cómputo	Vehiculos	Activos en Leasing	Total
Saldo al 31/12/2019	228,198	1,116,359	332,723.7	652,160	58,407	223,629	2,609,366	
Depreciación del año	112,216	105,886	80,956.6	90,743	12,480	85,784	488,066	
Retiros	-	-	-	-	-	-	-	
Traslado a activos para la venta	-	-	-	-	-	-	-	
Saldo al 31/12/2020	340,414	1,222,245	413,680.3	742,892	88,887	309,313	3,097,432	
Depreciación del año	112,216	102,619	76,909.0	44,942	-	28,284	363,970	
Retiros	-	-	-	-	-	68,887	68,887	
Traslado a activos para la venta	-	-	-	-	-	-	153,998	
Saldo al 31/12/2021	452,630	1,324,864	489,589.3	787,834	-	183,599	3,238,517	
Depreciación del año	112,216	98,766	76,328.0	39,894	-	1,606	327,800	
Retiros	-	-	-	-	-	-	-	
Traslado a activos para la venta	-	-	-	-	-	-	-	
Saldo al 31/12/2022	564,846	1,423,630	564,917	827,718	-	185,205	3,566,317	
Depreciación del año	112,216	103,917	74,871.2	40,389	-	7,171	338,564	
Retiros	-	-	-	-	-	-	-	
Traslado a activos para la venta	-	-	-	-	-	-	-	
Saldo al 31/12/2023	677,062	1,527,547	639,788	868,107	-	192,376	3,804,881	
Depreciación del año	80,804	94,827	91,426.0	64,272	-	1,667	341,473	
Retiros	-	-	-	-	-	-	-	
Traslado a activos para la venta	-	-	-	-	-	-	-	
Saldo al 31/12/2024	757,866	1,622,374	731,214	932,379	-	1,887	4,246,354	
Depreciación del año	59,529	79,551	207,068.1	66,414	-	1,362	413,925	
Retiros	-	-	-	-	-	1,667	1,667	
Traslado a activos para la venta	-	-	-	-	-	-	-	
Saldo al 30/09/2025	817,195	1,701,925	938,283	998,793	-	202,418	4,858,812	

Balance = 4,858,814.08  
Diferencia = 2.08

(Cifras expresadas en pesos colombiano)

<b>PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO MAS PROPIEDAD EN INVERSION</b>	
Propiedad plata y equipo	14,948,781
Propiedades de inversion	145,000
Activos en leasing	202,416
Menos depreciacion acumulada	(4,456,196)
Menos Amortizacion Leasing	(202,416)
<b>Total Propeidad Planta y Equipo</b>	<b>10,637,584.84</b>

La cuenta contable de intangibles se encuentra al 31 de diciembre 2025 con la amortización leasing correspondiente al camión con placas EQQ377, a la fecha de este informe el leasing sigue vigente dado que se adeudan varias cuotas que están incluidas en el pasivo de reorganización de la compañía. En la actualidad no se reconoce como activo propio los bienes de leasing como el camión y la maquina Mimaki, aunque ya fueron amortizados, de acuerdo con la duración del leasing y siguen estando en funcionamiento. En cuanto a la ejecución de la cláusula 22 contrato de arrendamiento de leasing, relacionada con el uso de la opción de compra del bien, Comercial Papelera S.A., no ha podido ejecutar esta cláusula, en virtud de las condiciones establecidas en el acuerdo de reorganización Ley 1116 firmado el final del acuerdo el 26 de octubre de 2023, que se encuentra la compañía. Actualmente la compañía presenta un pasivo por leasing y relacionadas con estas obligaciones financieras y se estima que el valor de salvamento del camión y la maquina en el momento que se llegue al acuerdo y pase a ser propiedad de Comercial Papelera S.A será del 1% y este valor resulta del valor final desembolsado conforme a lo dicho en el contrato firmado en su momento entre las partes.

<b>Bienes en Leasing</b>				
Banco	Nombre Del Producto	Numero De Producto	Fecha De Confirmacion	Saldo Capital
Banco de Bogota	LF Maquina y Equipo Mimaki UCJV300	456110056	18 de diciembre 2023	17,023
Bancolombia	Vehiculo - Furgon Chevrolet NHR PLACA EQQ377	310231621	26 de octubre 2023	8,291

**COMERCIAL PAPELERA S.A.**

Estados financieros con notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024.

**8A. Activos Intangibles y Leasing**

	<b>31-dic-25</b>	<b>31-dic-24</b>
Bienes recibidos en Leasing (1)	202,416	202,416
Amortización Leasing (1)	(202,416)	(201,053)
Licencias (2)	413,298	376,085
Amortización Licencias (2)	(394,730)	(350,104)
<b>Total</b>	<b>18,568</b>	<b>27,344</b>

(1) A continuación el detalle de movimiento de bienes recibidos en Leasing:

<b>Activos en Leasing</b>	
<b>Saldo al 31/12/2022</b>	<b>183,599</b>
Compras	1,607
<b>Saldo al 31/12/2023</b>	<b>185,206</b>
Compras	17,210
<b>Saldo al 31/12/2024</b>	<b>202,416</b>
Compras	0
<b>Saldo al 31/12/2025</b>	<b>202,416</b>

(2) El movimiento de la amortización de bienes recibidos en Leasing es el siguiente:

<b>Amortización Activos en Leasing</b>	
<b>Saldo al 31/12/2022</b>	<b>185,205</b>
Amortización del año	7,171
<b>Saldo al 31/12/2023</b>	<b>192,376</b>
Amortización del año	8,677
<b>Saldo al 31/12/2024</b>	<b>201,053</b>
Amortización del año	1,363
<b>Saldo al 31/12/2025</b>	<b>202,416</b>

(3) Las licencias y amortización incluyen principalmente software del equipo de cómputo que se utiliza en el desarrollo de las actividades de la Sociedad.

**8B. Gastos Pagados Por Anticipado**

(1) Incluye los valores pagados de manera anticipada sobre pólizas de seguro adquiridas.

(2) A la fecha de este informe se realizaron compras para el nuevo local punto de venta chía – Cajicá centro comercial milla de oro.

	<b>31-dic-25</b>	<b>31-dic-24</b>
Pólizas de seguro (1)	29,522	32,478
Programas para computador	-	1,791
Mejoras y equipos	59,625	-
<b>Total</b>	<b>89,147</b>	<b>34,269</b>

**COMERCIAL PAPELERA S.A.**

Estados financieros con notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024.

**9. Obligaciones financieras por pagar**

	<b>31-dic-25</b>	<b>31-dic-24</b>
Préstamos (1)	3,158,498	3,549,075
Tarjetas de crédito (1)	4,617	5,252
Contratos de leasing (1) (3)	25,314	28,791
Provisión valuación intereses (1) (2)	503,267	596,249
<b>Subtotal</b>	<b>3,691,695</b>	<b>4,179,367</b>
Menos: parte no corriente Prestamos	(3,691,695)	(4,179,367)
<b>Total parte corriente</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

- (1) Al 31 de diciembre de 2025 los intereses causados y no pagados liquidados por cada entidad financiera, se encuentran reconocidos en el estado financiero de acuerdo con lo establecido en cada uno de los contratos de préstamo, incluyendo las obligaciones de leasing financiero que están con los bancos. Estas obligaciones se encuentran en el pasivo Reorganizable que fue aceptado por Comercial Papelera S.A. Ley 1116 ante la Superintendencia de sociedades. El 26 de octubre en audiencia pública se ratificó la aprobación y acuerdo del pago con todas las entidades financieras por la Superintendencia de sociedades.

A partir de noviembre 28 de 2024 se inició el pago de capital a los bancos.

El saldo de los intereses reconocidos por el método de indexación e IPC saldo a 31 de diciembre de 2025 por valor de \$503,267 millones de pesos, se realizó y se calculó al IPC mensual durante el año 2025, el cierre del IPC anual para el año 2025 fue de 5.10% y para el año 2024 fue de 5.21%.

El IPC se ha pagado oportunamente durante el año 2025.

A continuación, se indica el saldo de la obligación financiera y el saldo de la indexación-IPC a 31 de diciembre de 2025, confirmada ante la Superintendencia de sociedades.

<b>Banco</b>	<b>Nro. Obligacion</b>	<b>Capital</b>
Banco de Bogotá	1101	388,889
Banco de Bogotá	2629	853,805
Banco de Bogotá	TC 1670	5,252
Banco de Bogotá	Leasing Maquina Mimaki	19,353
Banco de Occidente	2171	311,459
Bancolombia SA	3966	1,500,000
Bancolombia SA	7617	409,918
Bancolombia SA	6702	117,327
Bancolombia SA	7207	9,526
<b>Total obligaciones financieras capital</b>		<b>3,615,529</b>
Intereses por metodo de indexacion al año 2025		155,409
Intereses por metodo de indexacion al año 2024		156,954
Intereses por metodo de indexacion al año 2023		334,854
Intereses por metodo de indexacion al año 2022		480,616
Pagos IPC - Indexacion al año 2025		(624,568)
Pagos a Capital al año 2025		(427,099)
<b>Total obligaciones financieras</b>		<b>3,691,695</b>

**COMERCIAL PAPELERA S.A.**

Estados financieros con notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024.

Las obligaciones financieras no corrientes, corresponde a los saldos de obligaciones existentes a 31 de diciembre de 2025, que quedaron en el proceso de reorganización y fueron confirmados por los bancos en las objeciones ante la Superintendencia de Sociedades y se ratificaron en audiencia pública el día 26 de octubre 2023.

- (2) Al 31 de diciembre de 2025 se reconoció intereses por el método de IPC que consiste en reconocer el efecto que la inflación tiene sobre el dinero. Indexar es traer a valor presente un valor pasado reconociendo el efecto de la inflación e incorporando el IPC causado en un determinado tiempo. La indexación se determina aplicando el IPC sobre el valor inicial de la deuda hasta la fecha de la confirmación del acuerdo aprobado por la Superintendencia de sociedades el 26 de octubre 2023. La causación de Intereses por IPC comienza a partir del día 27 de octubre 2023 contempla: el Interés de Indexación calculado con base en el IPC mensual reconocido en el gasto fue de 5.10% durante el año 2025; con un saldo a pagar a diciembre 31 de 2025 de \$ 503.267 millones de pesos.
- (3) Al 31 de diciembre de 2025 el leasing sigue vigente dado que se adeudan varias cuotas que quedaron incluidos en el pasivo de Reorganización de la compañía, ratificado y aprobado en audiencia pública de la Superintendencia de Sociedades el 26 de octubre 2023. A partir del 28 de noviembre 2024, se inicial el pago del capital

Bienes en Leasing						
Banco	Nombre Del Producto	Numero De Producto	Fecha De Confirmacion ley 1116	Capital 2024	Pago Capital 2025	Saldo Capital 30 de diciembre 2025
Banco de Bogota	LF Maquina y Equipo Mimaki UCJV300	456110056	26 de octubre 2023	19,353	2,330	17,023
Bancolombia	Vehiculo - Furgon Chevrolet NHR PLACA EQQ377	310231621	26 de octubre 2023	9,438	1,147	8,291

## 10. Proveedores y cuentas por pagar

	<b>31-dic-25</b>	<b>31-dic-24</b>
Proveedores (1)	5,768,689	4,655,351
Indexación -IPC (Intereses)(1) (2)	1,111,777	1,142,434
Órdenes de compra (1)	896,291	749,189
Costos y gastos por pagar (2)	1,987,194	2,616,864
Dividendos por pagar (3)	359,627	405,537
<b>Subtotal</b>	<b>10,123,578</b>	<b>9,569,375</b>
Menos: parte no corriente Proveedores	(5,070,032)	(7,023,156)
<b>Total parte corriente</b>	<b>5,053,546</b>	<b>2,546,219</b>

- (1) Al 31 de diciembre de 2025 el total de las cuentas por pagar están compuestas por los rubros contable de proveedores, órdenes de compra por mercancías en consignación, costos y gastos por pagar, dividendos por pagar a accionistas, IPC reconocido en las cuentas por pagar del pasivo reorganizable. Los pagos realizados están contemplados en los nuevos acuerdos que se pactaron con los proveedores y que no hacen parte del pasivo reorganizable, el plazo promedio de pago a proveedores es de 30, 45, 60, 90 días. La porción de cuentas por pagar no corriente corresponde al proceso de reorganización. El 26 de octubre de 2023 tuvo lugar la diligencia, en la cual la Superintendencia de Sociedades confirmó el acuerdo de reorganización de Comercial Papelera, tal como consta en Acta No. 2023-01-869598

**COMERCIAL PAPELERA S.A.**

Estados financieros con notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024.

de 31 de octubre de 2023. A la fecha de este informe Comercial Papelera S.A., se encuentra en la etapa de pago de IPC y Capital.

- (2) En los pasivos corrientes aumentaron ya que los proveedores nos permitieron pagar facturas a 45-60 y 90 días, y se realizó con varios proveedores pedidos de mercancía para las ferias escolares determinadas en nueve (9) puntos de Bogotá y Cundinamarca, (Feria Centro Comercial Diver Plaza, Feria Centro Comercial Gran Plaza Bosa, Feria Centro Comercial Ensueño, Feria Centro Comercial Santa Fe, Feria Centro Comercial Centro Suba, Feria Centro Comercial Plaza Claro, Feria Centro Comercial Novaterra Mosquera, Feria Colsubsidio, Feria Compensar), las cuales iniciaron el 06 de enero 2026, la mayoría de proveedores que la compañía tiene actualmente participaron de la feria escolar permitiendo pagar facturas en marzo 2026, ya que se pactaron acuerdos de pagos.

A continuación, se indica el vencimiento de las cuentas que componen el rubro de proveedores y cuentas por pagar:

	Proveedores	Costos y gastos por pagar	
Más de 30 días	581,009.00	13,584.00	
Más de 60 días	884,294.00	292,051.00	
Más de 90 días	3,746,251.00	2,184,320.00	
<b>Total</b>	<b>6,377,704.08</b>	<b>2,489,955.00</b>	<b>8,867,659.08</b>

- (3) De acuerdo con lo establecido por las normas contables en Colombia, debe ser reconocido el costo amortizado por las cuentas que se encuentran vencidas y tienen incumplimiento en los pagos, la compañía reconoció indexación en el gasto por intereses al IPC mensual durante el año 2025 variación mensual del año 0.43%, IPC año corrido a diciembre 31 de 2025 fue de 5.10%, es decir 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior 2024, se registra por las pérdidas que pudieran sufrir los pasivos a diciembre 31 de 2025; de acuerdo a la ley de reorganización 1116, los intereses se reconocen ya que en el acuerdo firmado en octubre 26 del año 2023 ante la Superintendencia de Sociedades deben seguir registrándose el IPC de cada mes, hasta finalizar el pago total de la deuda, ya que en algún momento pueden ser pretendidos por los acreedores en un eventual proceso o cobro jurídico.

A continuación, se detalla la Indexación reconocida en el gasto y pasivos del estado financiero (Causación intereses -IPC) pasivo aceptado en ley de reorganización.

A continuación, se detalla la Indexación (Intereses) pasivo aceptado en ley de reorganización

Categorización	Valor Base Indexación Pasivos	Indexación (Intereses) Causados a diciembre 2022	Indexación (Intereses) Causados a diciembre 2023	Indexación (Intereses) Causados a diciembre 2024	Indexación (Intereses) Causados a diciembre 2025	TOTAL INDEXACION IPC
Primera clase-fiscal	1,273,421,304	169,942,082	137,518,099	67,366,174	54,527,471	429,353,826
Cuarta Clase- estratégicos	2,101,046,329	284,319,641	220,736,926	109,975,662	96,469,887	711,502,116
Quinta Clase Quirografario	3,061,154,387	453,565,553	240,533,897	160,648,692	144,484,163	999,232,305
Quinta Clase Quirografario - BANCOS	3,615,528,484	480,615,889	334,853,830	156,953,751	155,408,575	1,127,832,045
<b>Total Pasivos Base de Indexación</b>	<b>10,051,160,504</b>	<b>1,388,443,165</b>	<b>833,642,752</b>	<b>494,944,279</b>	<b>490,890,098</b>	<b>3,267,920,292</b>

(Expresado en pesos colombianos)

El 26 de octubre de 2023 tuvo lugar la diligencia, en la cual la Superintendencia de Sociedades confirmó el acuerdo de reorganización de Comercial Papelera S.A., el cual, tal como consta en Acta No. 2023-01-869598 de 31 de octubre de 2023. Dentro de la diligencia se realizaron la

**COMERCIAL PAPELERA S.A.**

Estados financieros con notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024.

respectiva verificación del cumplimiento de las obligaciones del artículo 32 de la Ley 1429 de 2010 y gastos de administración, así como distintas observaciones y el correspondiente control de legalidad por parte del juez del concurso. El acuerdo fue aprobado por un 63,29%, provenientes de 4 categorías de acreedores. El texto del acuerdo de reorganización confirmado por la Superintendencia de Sociedades se encuentra contenido en radicado No. 2023-01-863397 de 30 de octubre de 2023.

(3) En la Asamblea realizada el 3 de mayo del 2018 los accionistas tomaron la decisión de decretar dividendos, los cuales tienen un acuerdo de pago formalizado con cada uno de ellos en el documento denominado "Acuerdo Conciliatorio Extrajudicial de Transacción" en febrero 2021.

A continuación, se detalla los pasivos pendientes por pagar a los accionistas.

<b>ACCIONISTAS</b>	<b>SALDO A 31/12/2024</b>	<b>Abonos a Dividendos</b>	<b>SALDO A 30/09/2025</b>
María Danery Muñoz Serna	32.697,00	3.701,00	28.996,00
María Lucenid Muñoz Serna	48.312,00	5.469,00	42.843,00
Alba Libia Muñoz Serna	49.873,00	5.647,00	44.226,00
Luz Fanoris Muñoz Serna	47.179,00	5.341,00	41.838,00
Doralice Muñoz de Castaño	49.873,00	5.646,00	44.227,00
Luz Stella Muñoz Serna	54.289,00	6.146,00	48.143,00
Jairo Humberto Muñoz Serna	33.596,00	3.803,00	29.793,00
Luz Helena Muñoz Serna	47.989,00	5.433,00	42.556,00
José Wilson Muñoz Serna	41.729,00	4.724,00	37.005,00
<b>Total cuentas por pagar</b>	<b>405.537,01</b>	<b>45.910,00</b>	<b>359.627,01</b>

### 11A Pasivos por Impuestos corrientes

#### Pasivos por impuestos

Adicionalmente en el Estado de Situación Financiera se incluyen los siguientes Pasivos por Impuestos Corrientes:

	<b>31-dic-25</b>	<b>31-dic-24</b>
Impuesto a las ventas (1)	1,065,307	1,288,148
Impuesto de Industria y Comercio (2)	114,956	146,859
Impuesto al Consumo	-	842
Retención en la fuente (3)	85,221	94,787
Retención a las Ventas Retenido (3)	970	672
Retención industria y comercio (4)	17,494	16,501
Indexación - IPC	258,978	252,660
<b>Total</b>	<b>1,542,926</b>	<b>1,800,469</b>
Menos Pasivo Reorganizable no corriente IVA e I.C.A	<b>(1,196,613)</b>	<b>(1,286,375)</b>
<b>Total Impuesto Corriente por Pagar</b>	<b>346,313</b>	<b>514,094</b>

Las diferencias entre las bases de los activos y pasivos para propósitos de NIIF y las bases tributarias de los mismos activos y pasivos para efectos fiscales dan lugar a diferencias temporarias que generan impuestos diferidos, calculadas y registradas al final de cada año

**COMERCIAL PAPELERA S.A.**

**Estados financieros con notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024.**

terminado, con base en las tasas tributarias vigentes para los años en los cuales dichas diferencias temporarias se reversaran.

- (1) El saldo de la cuenta de IVA \$822.679 millones de pesos, más el registro de los intereses para IVA e ICA por valor de \$ 258.977 millones de pesos, calculado por el método de indexación-IPC a pagar a 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con la aprobación en audiencia pública llevada en la Superintendencia de Sociedades el 26 de octubre 2023, en la cual la Superintendencia de Sociedades confirmó el acuerdo de reorganización de Comercial Papelera el cual, tal como consta en Acta No. 2023-01-869598 de 31 de octubre de 2023. De impuesto a las ventas se encuentran pendientes de pago los periodos 2020-6, 2021-1, 2021-2, 2021-3, 2021-4, 2021-5 a partir de noviembre 28 de 2024, se inició el pago a capital de la deuda actual por \$925.513.000 (pesos colombianos), a cierre de este informe la DIAN el 06 de febrero 2025 nos aceptó la compensación del saldo a favor al año 2023 \$ 1.486.millones de pesos, para ser compensado con la deuda del pasivo Reorganizable, el 04 de abril de 2025 Comercial Papelera interpuso recurso de reconsideración a la DIAN, para revisar los intereses calculados por la entidad gubernamental, ya que el cálculo lo realizaron a tasa de usura, cuando debieron realizarlo a IPC mensual como lo indico la Superintendencia de sociedades en la aprobación del acuerdo el 26 de octubre de 2023. El 23 de abril 2025, la DIAN se pronunció aceptando el recurso de reconsideración y revisión de la liquidación del saldo a favor de la compañía, a la fecha de este informe Comercial Papelera no ha recibido notificación de aceptación y devolución de los intereses. Se espera que cuando la DIAN de aceptación de devolución se compensara con I.V.A que en ese momento este pendiente de pago y se cruzara con el saldo a favor.
- (2) I.C.A se encuentran pendientes de pago los periodos 1, 2, 3, 4 y 5 correspondientes al año 2021 \$70.016 millones de pesos, a la fecha de este reporte el saldo de I.C.A corriente por el periodo de noviembre y diciembre 2025de \$44.939 millones de pesos, pagado ICA Bogotá por valor de \$ 34.281 millones en 13 de febrero 2026, quedando un saldo por pagar de \$ 10.658 millones que corresponde al ICA del punto de venta de Cajicá, el cual tiene fecha máxima de pago junio de 2026.
- (3) El saldo de la cuenta de Retención en la Fuente corresponde únicamente al periodo corresponde diciembre 2025 por valor de \$51.538 millones de pesos, pagado el día 16 de enero 2026, se procedió a realizar corrección de la retención en la fuente periodo diciembre ajustando su valor en \$ 34 millones, ya que de acuerdo a la notificación recibida el día 8 de septiembre mediante resolución 10013 de la DIAN, informan a la compañía que le suspenden la calidad de autorretenedor en ventas, y mediante actuación de oficio formulario 1329 a la compañía le ratifican la suspensión de autorretenedor, de acuerdo a la interpretación Comercial Papelera debía practicar autorretención en ventas día 31 de diciembre 2025, por este motivo se procedió a realizar el ajuste contable para realizar el pago en marzo 2026.
- (4) Retención de Industria y Comercio corresponde al periodo noviembre y diciembre de 2025 por valor de \$ 17.448 millones de pesos, pago el día 16 de enero 2026.

**Firmeza de las Declaraciones del Impuesto Sobre la Renta y Complementarios**

El término de firmeza es de 6 años cuando existen obligaciones en materia de precios de transferencia, la firmeza de una declaración tributaria se alcanza a los tres años luego de la modificación que hiciera la Ley 1819 de 2016; antes era de dos años. el artículo 714 del estatuto tributario modificado por el artículo 277 de la Ley 1819 de 2016.

Respecto de aquellas declaraciones tributarias en las que se compensen pérdidas fiscales, de acuerdo con el artículo 147 del ET, la firmeza corresponde al mismo término que el contribuyente

## COMERCIAL PAPELERA S.A.

Estados financieros con notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024.

tiene para compensarla, esto es, 12 años. Este término se extiende a partir de la fecha de compensación por 3 años más en relación con la declaración en la que se liquidó dicha pérdida.

A partir de 2020 y con la entrada en vigor de la Ley 1943 de 2018, se elimina la extensión de la firmeza de 3 años adicionales por compensación de pérdidas fiscales. Las pérdidas fiscales de manera general se originan en la declaración de renta cuando las deducciones y los costos son mayores a los ingresos.

La firmeza de las declaraciones de renta y sus correcciones en las que se determinen o compensen pérdidas fiscales será de cinco (5) años contados a partir de la fecha de su presentación, para Comercial Papelera S.A la firmeza de los cinco (5) años aplica tanto para la declaración de renta en que se genere una pérdida fiscal, como para la declaración en que se realice una compensación de pérdidas fiscales. (Artículo 147 y el inciso 4 del artículo 714 del ET) (Art. 117 Ley 2010 de 2019).

El 18 de mayo de 2025, el gobierno nacional colombiano emitió el decreto 572 de 2025, reduciendo las bases mínimas para el cálculo de la tarifa en retención en la fuente y aumentando la tarifa en autoretención en renta, este caso Comercial Papelera de 0.55% paso a 1.2% sobre sus ingresos netos.

Impuesto	Base Legal Principal	Cambios 2025-2026
IVA	Estatuto Tributario + Decreto 2229/2023	Periodicidad según ingresos; calendario DIAN
Retención en la Fuente	Decreto 0572 de 2025	Nuevas bases mínimas, tarifas, y criterios de retención
Retención de ICA	Normas municipales + criterios nacionales	Varía por municipio (p. ej. Bogotá con normas propias)

### Impuesto sobre la renta corriente

Componentes del impuesto a las ganancias:

Comercial Papelera S.A. al cierre del 31 de diciembre 2024 tiene pérdidas fiscales por compensar de aproximadamente \$2.091.000 millones de pesos. Como resultado del año 2024 en la preparación de la provisión de renta la compañía presenta pérdida fiscal de \$1.043.253 millones de pesos, de acuerdo con el artículo 147 del estatuto tributario fija un término para compensar estas pérdidas de 12 años.

Los artículos 4, 10, 11 y 96 de la Ley 2277 de 2022 introdujeron diversas modificaciones a varios de los artículos del Estatuto tributario, a saber, el 235-3, 240, 240-1 y 245, en consecuencia, en las declaraciones de renta de los años gravables 2023 en adelante, las personas jurídicas nacionales o extranjeras utilizarán un total de 9 tarifas diferentes para liquidar su impuesto de renta dependiendo de varias situaciones especiales.

- Tarifa general del 35 %.
- Tarifa del 27 % para dividendos gravados entregados por una sociedad que lleva a cabo mega inversiones.
- Tarifa del 20 % para dividendos entregados por una sociedad que no lleva a cabo mega inversiones.
- Tarifa del 20 % para las fundaciones, corporaciones y otras entidades del artículo 19 del ET.
- Tarifa del 9 % para las empresas industriales y comerciales del Estado y las dedicadas a explotar nuevos hoteles de municipios pequeños y medianos.

**COMERCIAL PAPELERA S.A.**

Estados financieros con notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024.

Al 31 de diciembre de 2025 la Compañía determinó la provisión del impuesto sobre la renta y complementarios por el sistema ordinario. La tarifa del impuesto sobre la renta según la tarifa señalada en el artículo 240 del estatuto tributario denominada tarifa general del 35%.

La conciliación entre el resultado contable y el resultado fiscal es la siguiente:

<b>PROVISION RENTA AÑO 2025</b>	<b>31/12/2025</b>
<b>Pérdida (Utilidad) contable antes de impuesto de renta</b>	<b>(1,406,221.26)</b>
<b>Más: partidas deducibles temporales</b>	
<b>Gastos no deducibles administrativos y ventas</b>	<b>438,809</b>
<b>Provisiones de intereses cuentas por pagar</b>	<b>(234,091)</b>
<b>Multas, sanciones, impuestos asumidos</b>	<b>46,253</b>
<b>Gravamen y gastos financieros</b>	<b>65,719</b>
<b>Gastos no deducibles</b>	<b>46,279</b>
<b>(Utilidad fiscal) – Perdida Fiscal (1)</b>	<b>(1,043,253)</b>
<b>Compensación pérdidas fiscales</b>	<b>-</b>
<b>Perdida Renta Liquida Gravable</b>	<b>(1,043,253)</b>
<b>Patrimonio líquido del año anterior</b>	<b>5,715,626</b>
<b>Renta presuntiva (0%- 2021) (0.% - 2022)</b>	<b>-</b>
<b>Base para el impuesto sobre la renta</b>	<b>-</b>
<b>Base Ganancias Ocasionales</b>	<b>-</b>
<b>Ingresos por ganancias ocasionales</b>	<b>219,000</b>
<b>Costos por ganancias ocasionales (basado Imp predial)</b>	<b>-</b>
<b>Base Impuesto Ganancias Ocasionales</b>	<b>219,000</b>
<b>Tasa de impuesto de renta</b>	<b>0%</b>
<b>Impuesto de renta ganancia ocasional</b>	<b>-</b>
<b>Menos:</b>	
<b>Retenciones en la fuente</b>	<b>676,788</b>
<b>Saldo a favor periodo anterior</b>	<b>-</b>
<b>Impuesto de renta (a favor) por pagar</b>	<b>676,788</b>

El 13 de marzo 2025 se vendió el vehículo BMW a la compañía Auto Germana con la factura numero FE-01 1563 por valor de \$ 219.000 millones de pesos. De acuerdo al artículo 300 del estatuto tributario estable que son ganancias ocasionales las provenientes de la enajenación de activos fijos poseídos por dos (2) años o más. En consecuencia, el vehículo BMW estuvo como activo fijo de la compañía menos de dos (2) años, se calcula renta ordinaria y no genera impuesto de ganancia ocasional.

#### **Tasa De Tributación Depurada - Renta Mínima Gravable (TTD):**

El Cálculo de la Tasa de Tributación Depurada AG 2025 del Comercial Papelera S.A., al respecto y en síntesis tenemos los siguientes comentarios de acuerdo con la norma colombiana establecida. Este cálculo se realiza anualmente, para el cierre fiscal a corte 31 de diciembre de cada periodo.

1. Con base con el Art 240, la Tasa de tributación no es aplicable para la vigencia fiscal 2025, introducida por la reforma tributaria ley 2277 de 2022.
2. Luego de efectuar la depuración la Tasa de tributación Deputada asciende al 34.33%, lo cual indica que excede el 15% y se encuentra cubierta.
3. es importante señalar que para la vigencia 2025 la declaración de renta en su provisión presenta perdida fiscal por valor de \$1.043 millones.

**COMERCIAL PAPELERA S.A.**

**Estados financieros con notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024.**

Concepto	Valor / Norma
Norma base	Art. 240 parágrafo 6 del Estatuto Tributario (Ley 2277 de 2022) (INCP Colombia)
Tasa mínima de tributación	15% sobre utilidad depurada (DIAN)
Sujetos	Personas jurídicas residentes en Colombia (INCP Colombia)
Aplicación	Cuando la tasa efectiva gravada es menor a 15% (INCP Colombia)

COMERCIAL PAPELERA S.A. Retiro No gravado 2025

Responde la totalidad de las siguientes preguntas:

¿Es una persona jurídica extranjera sin residencia en el país o tiene tarifa de renta diferente a la del art. 240 y 241-I del ET?	
¿Es una sociedad constituida como Zona Económica y Social Especial ZESE con tarifa de renta cero (0%)?	
¿Es una sociedad que aplica el incentivo tributario ZOMAC?	
¿Es una sociedad del paraf. 5 y 7 del art. 240 ET - Hoteles, parques temáticos, agroindustria, editoriales por edición?	
¿La entidad está obligada a presentar el Informe de País por país (IRC 260-5 ET)?	
¿Es empresa industrial y comercial del estado o sociedad de economía mixta que cumplen requisitos del (Parágrafo 1 art. 240 ET)?	
¿Es un contribuyente que se rige por los regímenes de renovación y modificaciones público-privadas (RC 32 ET)?	
¿Es un contribuyente residente fiscal en Colombia obligado a consolidar estados financieros para efectos de calcular la TTD?	

**Cálculo de la TTD**

TTD	1,043,252,255	0,00%	-
-----	---------------	-------	---

La Tasa de Tributación Excepcional (TTE) no podrá ser inferior al 15% y será el resultado de dividir el Impuesto Depurado (ID) sobre la Utilidad Depurada (UD).

Parágrafo 6-Ac. 241 ET

**Cálculo de la TTD (Individual)**

Impuesto Depurado (ID) = 1,043,252,255

Utilidad Depurada (UD) = 362,969,001

TTD	1,043,252,255	IC: Utilidad contable o financiera antes de impuestos
UD	362,969,001	DPARL: Diferencias permanentes contables en la ley que aumentan la renta líquida
		ICR40D: Ingresos no combativos de renta no ganancia ocasional que afectan la utilidad contable o fi
		VMPP: Valor ingreso método de participación patrimonial del respectivo año gravable
		VMGO: Valor neto de ingresos por ganancia ocasional que afectan la utilidad contable o financiera
		RE: Rentas exentas de tributos para evitar la doble imposición - CAN, las pérdidas por el régimen de compañías CHC y las rentas exentas de que tratan los literales a) y b) del numeral 4 de art. 235-2 del ET
		C: Compensación de pérdidas fiscales o exceso de renta presuntiva tomados en el año gravable y que no afectan la utilidad contable del periodo

**11B Impuesto sobre la renta diferido**

	<u>31-dic-25</u>	<u>31-dic-24</u>
Activos por Impuestos Diferidos	1,662,415.14	1,346,671
Pasivos por Impuestos Diferidos	14,390.44	12,596

Las diferencias entre el valor en libros de los activos y pasivos y sus bases fiscales dan lugar a las siguientes diferencias temporarias que generan impuestos diferidos, calculados y registrados anualmente en los períodos terminados al 31 de diciembre de 2025, con base en las tasas tributarias vigentes como referentes para los años en los cuales dichas diferencias temporarias se revertirán. El impuesto diferido hace parte del impuesto a las ganancias de la entidad. Lo anterior se debe a que el párrafo 29.2 del Estándar para Pymes requiere de forma expresa que las entidades reconozcan en sus estados financieros las consecuencias actuales y futuras de las transacciones efectuadas en el período. Con ocasión de la emisión de la reforma tributaria (Ley 2277 del 2022) el cual modifica para algunos sectores la tarifa del impuesto de renta y aumenta la tarifa de ganancia ocasional al 15% y el decreto 2617 del 29 diciembre del 2022 el cual permite reconocer el impuesto diferido por cambio de tarifa para el 2022 al patrimonio. El impuesto diferido Comercial papelera realiza su cálculo y registro contable anualmente a cada fin de cierre de año a diciembre 31 de cada vigencia fiscal. En este caso el impuesto diferido calculo al cierre 31 de diciembre 2025.

La Compañía reconoce, activos y pasivos por concepto de impuesto diferido por la estimación futura de los efectos tributarios atribuibles a diferencias entre los valores contables de los activos, pasivos y su base fiscal. La medición de los activos y pasivos por impuestos diferidos se efectúa con base en la tasa de impuesto de acuerdo con la legislación tributaria vigente Ley 222 de 2022, se deba aplicar en el año en que los activos y pasivos por impuestos diferidos sean realizados. Los efectos de cambios por la reforma tributaria y las tasas de impuestos son reconocidos en los impuestos diferidos a partir de la fecha en que la ley que aprueba dichos cambios sea publicada. Para el año 2023 y siguientes vigencias fiscales es del 35% y ganancias ocasionales del 15%.

**COMERCIAL PAPELERA S.A.**

Estados financieros con notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024.

**Impuesto diferido activo**

Los activos por impuestos diferidos se reconocen en la medida en que sea probable la realización de este a través de beneficios fiscales futuros.

**Impuesto diferido pasivo**

El pasivo de impuestos diferidos corresponde principalmente a las diferencias temporales que existen entre el valor contable de los activos y su valor fiscal. No existen diferencias entre las vidas útiles utilizadas en las dos bases.

A continuación, se muestra el análisis de la determinación del activo y pasivo por impuestos diferidos y su movimiento durante el periodo:

	2024	Acreditado (cargado) a resultados	Acreditado a otros resultados integrales	2025
<b>Impuestos diferidos activos</b>				
Perdidas Fiscales	738,132	359,018	-	1,097,150
Pasivos por Indexacion (Intereses)	608,539	(43,274)	-	565,265
<b>Subtotal</b>	<b>1,346,671</b>	<b>315,744</b>	<b>-</b>	<b>1,662,415</b>
<b>Impuestos diferidos pasivos</b>				
Pasivos (Anticipo de clientes)	8,929	3,142	-	12,071
Provisiones cuentas por cobrar y Otros	3,667	(1,348)	-	2,319
<b>Subtotal</b>	<b>12,596</b>	<b>1,794</b>	<b>-</b>	<b>14,390</b>
<b>Total Impuesto Diferido Activo - Pasivo</b>	<b>1,334,075</b>	<b>313,950</b>	<b>-</b>	<b>1,648,025</b>

Las diferencias entre las bases de los activos y pasivos para propósitos de NIIF y las bases tributarias de los mismos activos y pasivos para efectos fiscales dan lugar a diferencias temporarias que generan impuestos diferidos, calculadas y registradas a 31 de diciembre de 2025 y 2024 con base en las tasas tributarias vigentes para los años en los cuales dichas diferencias temporarias se reversaran.

Las partidas de impuesto diferido y su tarifa aplicable del 35% al 31 de diciembre de 2025 y 2024 son las siguientes:

**COMERCIAL PAPELERA S.A.**

Estados financieros con notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024.

2025			
Concepto	Diferencia temporaria	Tarifa aplicada	Impuesto diferido
<i>Impuesto diferido activo</i>			
Perdidas fiscales	3,134,715	35%	1,097,150
Pasivos por Indexacion (Intereses)	1,615,043	35%	565,265
<b>Subtotal Impuesto Diferido Activo</b>	<b>4,749,758</b>		<b>1,662,415</b>
<i>Impuesto diferido pasivo</i>			
Pasivos (Anticipo de clientes)	34,490	35%	12,072
Provisiones cuentas por cobrar y otros	6,625	35%	2,319
<b>Subtotal Impuesto Diferido Pasivo</b>	<b>41,115</b>		<b>14,391</b>
<b>Impuesto diferido neto al 31 de diciembre de 2024</b>	<b>4,708,643</b>	<b>35%</b>	<b>1,648,024</b>
2024			
Concepto	Diferencia temporaria	Tarifa aplicada	Impuesto diferido
<i>Impuesto diferido activo</i>			
Perdidas fiscales	2,108,948	35%	738,132
Pasivos por Indexacion (Intereses)	1,738,684	35%	608,539
<b>Subtotal Impuesto Diferido Activo</b>	<b>3,847,632</b>		<b>1,346,671</b>
<i>Impuesto diferido pasivo</i>			
Pasivos (Anticipo de clientes)	25,513	35%	8,929
Provisiones cuentas por cobrar y otros	10,475	35%	3,666
<b>Subtotal Impuesto Diferido Pasivo</b>	<b>35,988</b>		<b>12,595</b>
<b>Impuesto diferido neto al 31 de diciembre de 2024</b>	<b>3,811,644</b>	<b>35%</b>	<b>1,334,076</b>

Disposiciones legales aplicables al Impuesto sobre la renta, Renta presuntiva, pérdidas fiscales y gravamen a los dividendos:

La Ley 1819 de diciembre 29 de 2016, estableció que las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia (NCIF) únicamente tendrá efectos impositivos cuando las leyes tributarias remitan expresamente a ellas o cuando estas no regulen la materia. En todo caso la ley tributaria puede disponer de forma expresa un tratamiento diferente de conformidad con el artículo 4 de la ley 1314 de 2009.

Comercial Papelera S.A. al cierre del 31 de diciembre 2025 tiene pérdidas fiscales acumuladas por valor aproximado de \$ 3.134. millones por compensar con utilidades futuras, de acuerdo con el artículo 147 del estatuto tributario fija un término para compensar estas pérdidas de 12 años, la compañía cuenta con memorando técnico y de acuerdo con la norma IFRS NIC 12 (por analogía) y la Sección 29 de NIIF para PYMES, el reconocimiento del activo por impuesto diferido por pérdidas fiscales al cierre 2025 es viable y técnicamente procedente en la medida en que exista probabilidad de utilización, y en el caso de Comercial Papelera la evidencia histórica que la Compañía ya compensó (amortizó fiscalmente) en 2022, 2023 pérdidas de 2020 y 2021 demuestra capacidad real de generar renta líquida gravable para absorberlas, constituyendo una proyección

(especialmente relevante cuando se evalúan activos diferidos por pérdidas). Dejando como constancia que:

- Las pérdidas fiscales pueden compensarse con rentas líquidas futuras.
- No pueden compensarse contra ganancias ocasionales.
- Las perdidas fiscales no se pueden compensar con Renta Presuntiva
- La sociedad es la misma persona jurídica
- No hubo transferencia de pérdidas.
- No existe simulación o adquisición con finalidad exclusiva tributaria
- Las pérdidas fiscales fueron generadas por operaciones reales, las cuales se encuentran registradas contablemente en el software contable SIESA. La administración evaluó la

**COMERCIAL PAPELERA S.A.**

**Estados financieros con notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024.**

aplicabilidad de la cláusula general antiabuso y concluyó que no se configuran los supuestos materiales para su aplicación, dado que la pérdida corresponde a hechos económicos reales.

- La pérdida fiscal fue determinada conforme a derecho
- No existen restricciones legales para su compensación futura

El proceso de reorganización empresarial en la cual se encuentra actualmente Comercial Papelera tuvo como finalidad la recuperación económica y preservación de la empresa, no la obtención de un beneficio fiscal indebido. En consecuencia, no se configura abuso en materia tributaria ni utilización impropia de atributos fiscales

**Regulación normatividad estatuto tributario colombiano**

- Artículo 240: Tarifa general del 35 % para sociedades nacionales y establecimientos permanentes
- Parágrafo 6 art. 240 (adicionado por la Ley 2277 de 2022) tasa Mínima de Tributación (15 %).
- Artículos 26 a 49 determinación de la renta líquida gravable
- Artículos 107 y siguientes costos y deducciones
- Artículos 235-2 y siguientes rentas exentas

**Renta Presuntiva**

Hasta el año gravable 2020 la renta líquida del contribuyente no puede ser inferior al 1.5% de su patrimonio líquido, en el último día del ejercicio gravable inmediatamente anterior. A partir del año 2021 y siguientes es del 0% según el Artículo 188 del ET las compañías no tendrán que determinar Renta Presuntiva ya que la tarifa se estipuló al 0%.

**12. Beneficios a empleados**

	<b>31-dic-25</b>	<b>31-dic-24</b>
Salarios por pagar (1)	854	2,360
Cesantías	268,434	256,369
Intereses cesantías	32,520	33,463
Vacaciones	134,876	121,577
Retenciones y Aportes parafiscales	96,913	83,771
<b>Total</b>	<b>533,597</b>	<b>497,540</b>
Menos parte no corriente	-	-
	<b>533,597</b>	<b>497,540</b>

1. Al 31 de diciembre de 2025 Comercial Papelera S.A., tiene una planta de personal conformada por empleados directos 153, temporales 30. Comercial Papelera S.A. Mensualmente se realiza la consolidación de todas las prestaciones sociales, al cierre del 31 de diciembre de 2025, las prestaciones sociales se encuentran consolidadas.
2. Comercial Papelera S.A. registró los aportes a seguridad social, durante todo el año de 2025, los aportes a la seguridad social se encuentran al día y conciliados contablemente al 31 de diciembre de 2025. El pago de seguridad social del periodo final diciembre 2025, se realizó el día 23 de enero de 2026, cumpliendo con las fechas establecidas por ley.

**COMERCIAL PAPELERA S.A.**

Estados financieros con notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024.

**13. Anticipos y avances recibidos**

	<u>31-dic-25</u>	<u>31-dic-24</u>
Anticipos de clientes	6,625	10,475
<b>Total</b>	<b>6,625</b>	<b>10,475</b>

Al 31 de diciembre de 2025, la totalidad de los anticipos que se encuentran en el balance corresponden a anticipos recibidos de clientes para la compra de mercancías o el anticipo de trabajos de impresión. Adicionalmente se recibió por anticipado el dinero del arriendo del periodo enero 2026, parqueadero calle 46 por valor de \$ 5.841 millones de pesos, el cual quedo facturado el 02 de enero 2026 con el número de documento FK-2242.

**14. Patrimonio**

	<u>31-dic-25</u>	<u>31-dic-24</u>
Capital social	2,000,000	2,000,000
Reserva legal	807,428	807,428
Resultados acumulados	2,262,922	343,380
Resultados del periodo	(1,092,272)	1,919,541
<b>Total</b>	<b>3,978,078</b>	<b>5,070,349</b>

**Capital**

El capital emitido de Comercial Papelera S.A., al 31 de diciembre de 2025 está conformado por 20.000 acciones de valor nominal de \$100 mil pesos cada una. Todas las acciones emitidas están totalmente pagadas.

**Reserva Legal**

La Compañía está obligada a apropiar como reserva legal el 10% de sus utilidades netas anuales, hasta que el saldo de la reserva sea equivalente como mínimo al 50% del capital suscrito. La reserva no es distributable antes de la liquidación de la Compañía, pero puede utilizarse para absorber o reducir pérdidas. Son de libre disponibilidad por la Asamblea General de Accionistas las apropiaciones hechas en exceso del 50% antes mencionado.

**15. Ingresos por actividades ordinarias**

	<u>31-dic-25</u>	<u>31-dic-24</u>
Venta de papelería	17,421,307	15,178,693
Centro de copiado	308,423	326,504
Centro de impresión	7,551,494	6,912,307
Centro de empaste	115,378	126,253
Ventas por domicilio	54,033	60,721
Venta por internet	87,195	59,631
Venta taller de arte	2,017	-
Servicios de impresión	216,715	172,006
Venta De Otros Productos	26,196	18,276
Devoluciones (1)	(417,885)	(324,479)
<b>Total</b>	<b>25,364,873</b>	<b>22,529,912</b>

**COMERCIAL PAPELERA S.A.**

Estados financieros con notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024.

- (1) El valor de las devoluciones incluye la devolución de productos de clientes, la anulación de facturas y la cancelación de documentos para la emisión de factura electrónica a clientes.

En el año 2025, los ingresos aumentaron un 12,58% en comparación con 2024, como resultado del fortalecimiento de los puntos de venta, ferias y nuevo punto de venta, el incremento en la demanda de útiles escolares, materiales didácticos y artículos de oficina, electrodomésticos, pets entre otros. Las estrategias de promoción en temporadas escolares, la ampliación de productos y una mejor exhibición de los productos contribuyeron a dinamizar las ventas y atraer nuevos clientes, reflejándose en un crecimiento sostenido durante el periodo. Este crecimiento se debió igualmente por el entorno macroeconómico más estable en el País, evidenciado en la moderación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) reportado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), lo que contribuyó a una recuperación gradual del poder adquisitivo de los hogares y a una mayor dinámica en el consumo. Los siete (7) puntos de venta estuvieron operando normalmente, los puntos de ventas de la Javeriana, Colina, Cedritos y Meridiano están abierto hasta las 10:00 p.m., los puntos de venta, Santa Bárbara, Chico y Cajicá 24 horas.

**16. Costos de ventas**

	<b>31-dic-25</b>	<b>31-dic-24</b>
Comercialización de papelería	10,772,815	9,532,693
Costo de servicios e insumos	2,236,020	1,869,384
<b>Total</b>	<b>13,008,835</b>	<b>11,402,077</b>

A diciembre 31 de 2025 los costos de ventas con respecto al año 2024, subieron proporcionalmente a las ventas y el IPC en un 14.09%.

Los costos de comercialización de papelería se detallan a continuación:

	<b>31-dic-25</b>	<b>31-dic-24</b>
Costo papelería	10,727,923	9,398,045
Costo máquinas de Café	3,048	2,233
Transformación de mercancías	(1,137)	(745)
Otros costos /Costo generado en validación/ centro de impresión	(21,783)	40,455
Costo de Productos In	64,764	92,706
<b>Total</b>	<b>10,772,815</b>	<b>9,532,694</b>

Este rubro representa el costo de papelería, centro de copiado e impresión y/o otros servicios, los costos tuvieron una variación del 13.01% con respecto al año anterior 2024, ya que hubo normalización de la economía, estos costos incrementaron por la apertura del punto de venta en Cajicá desde el periodo de julio de 2025, que implicó mayor adquisición de inventario para abastecer la operación y asegurar disponibilidad de productos para la venta.

Los costos de servicios se detallan a continuación:

	<b>31-dic-25</b>	<b>31-dic-24</b>
Insumos impresión	254,615	223,318
Desperdicios Averías	31,695	31,473
Costos indirectos de impresión	1,944,996	1,596,690
Otros costos indirectos	4,714	17,903
<b>Total</b>	<b>2,236,020</b>	<b>1,869,384</b>

**COMERCIAL PAPELERA S.A.**

Estados financieros con notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024.

Este rubro corresponde a los insumos utilizados en el área SIC, que incluye servicios de impresión, copiado, corte, diseño y otros servicios relacionados, durante el año 2025, los costos asociados presentaron una variación del 19,61% con respecto a 2024. Adicionalmente, la compra de tintas y solventes, que la compañía adquiere a proveedores que importan estos insumos, se vio afectada por la variación del dólar, impactando directamente en el costo al momento de la compra.

**17. Gastos de administración**

	<u>31-dic-25</u>	<u>31-dic-24</u>
Beneficios a los empleados	2,315,413	2,185,669
Honorarios	324,450	295,817
Arrendamientos	41,775	36,397
Impuestos, contribuciones y tasas	4,266	25,350
Contribuciones	3,241	2,998
Seguros	25,888	21,597
Servicios	436,943	324,460
Gastos legales	13,859	21,222
Gastos de mantenimiento	2,562	4,873
Gastos de Viaje	5,590	2,985
Diversos	111,852	95,029
<b>Total</b>	<b>3,285,839</b>	<b>3,016,397</b>

Los incrementos en los gastos administrativos están soportados por el incremento de salarios, servicios públicos y servicios temporales, gastos legales, asesoría tributaria. El total de los gastos tuvo un incremento del 8.93%, el incremento se explica principalmente por la normalización de la economía, aumento de precios IPC, aumento de salarios con el IPC, servicios públicos, asesorías tributarias, afiliación a bolsas de empleo, como también se canceló el arrendamiento de la oficina del primer piso ubicada en el north point.

Al 31 de diciembre 2025, la nómina, y las prestaciones sociales y los aportes a la seguridad social, se encuentran registrados contablemente, conciliados y están incluidos en el rubro de beneficios a empleados.

Al 31 de diciembre de 2025, se encuentran contabilizados en el gasto todas aquellas facturas que se recibieron y aceptaron.

**18A. Gastos de ventas**

	<u>31-dic-25</u>	<u>31-dic-24</u>
Beneficios a los empleados	3,920,466	3,916,324
Honorarios	-	250,326
Impuestos, contribuciones y tasas	480,875	462,472
Arrendamientos	1,129,435	723,536
Afiliaciones	10,153	8,080
Seguros	31,111	25,681
Servicios	3,355,271	3,027,071
Gastos legales	3,687	29,488
Gastos de mantenimiento	68,600	62,391
Adecuaciones	197,074	99,906
Diversos	682,572	578,917
<b>Total</b>	<b>9,879,244</b>	<b>9,184,192</b>

**COMERCIAL PAPELERA S.A.**

Estados financieros con notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024.

El incremento en los gastos de ventas con respecto año anterior es del 7%, soportado por el aumento de personal, personal temporal, para el nuevo punto de Cajicá que inicio en julio de 2025, incremento de salarios, aumento en servicios públicos, servicios de mantenimientos locativos, adecuación del nuevo punto de venta, incrementos en arriendos de los puntos de ventas, incluyendo el nuevo arriendo del punto de venta Cajicá, a partir de julio 2025., incremento en el cobro de comisiones por tare de los bancos por el pago de los clientes con tarjeta.

Al 31 de diciembre de 2025, la nómina, la causación de prestaciones sociales y los aportes a la seguridad social al 31 de diciembre del año 2025, se encuentran causados y están incluidos en el rubro de beneficios a empleados. El pago de la seguridad social del periodo de diciembre 2025, se pagó el día 23 de enero de 2026.

Al corte del 31 de diciembre del año 2025, se encuentran contabilizados en el gasto todas aquellas facturas que se recibieron y aceptaron.

**18B. Amortizaciones y depreciaciones**

	<u>31-dic-25</u>	<u>31-dic-24</u>
Amortizaciones	51,171	44,035
Depreciaciones	433,099	333,414
<b>Total</b>	<b>484,270</b>	<b>377,449</b>

**19. Otros ingresos y costos extraordinarios**

<b>Otros ingresos</b>	<u>31-dic-25</u>	<u>31-dic-24</u>
Comisiones	863	1,270
Otros servicios (1)	657,375	546,748
Utilidad en Venta de Propiedad (2)	219,000	3,600,000
Recuperaciones	-	33,975
Aprovechamientos y otros	4,243	6,317
<b>Total ingresos financieros</b>	<b>881,481</b>	<b>4,188,310</b>

(1) Los principales conceptos reconocidos por valor de \$657.376 millones de pesos, corresponden a servicios de parqueaderos, arriendos a Bancolombia, arriendo parqueadero calle 46, y otros servicios de clientes, publicidad y negociaciones con los proveedores para la publicidad de sus productos.

(2) En marzo 13 de 2025, se llevó a cabo la venta del vehículo BMW placa JNK481 modelo 2021, este vehículo se recibió como parte de pago de la venta del activo fijo terreno parqueadero calle 140 16 33 PDV140-express por valor de \$ 219.000.000, esta venta permite tener ingresos en la fiducia, que nos generan mejor rendimiento financiero.

<b>Otros gastos</b>	<u>31-dic-25</u>	<u>31-dic-24</u>
Intereses y costo amortizado (1) (2)	450,890	498,669
Venta de Propiedades (4)	288,334	373,999
Costos y Gastos no Deducibles	19,538	16,889
Multas y sanciones (2)	25,806	8,682
Donaciones (3)	220,004	180,000
Otros	(207)	(223)
Gastos de periodos anteriores	34,553	35,266
<b>Total costos financieros</b>	<b>1,038,918</b>	<b>1,113,282</b>

**COMERCIAL PAPELERA S.A.****Estados financieros con notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024.**

- (1) El efecto generado por el mayor valor de otros gastos se da por el reconocimiento de la Indexación, intereses calculados por IPC, con respecto a las obligaciones pendientes por pagar que actualmente tiene la compañía, (Financieras–Proveedores y fiscales), y que se encuentran en el proceso de reorganización Ley 1116 adquirido el 21 de octubre del 2021. El texto del acuerdo de reorganización confirmado por la Superintendencia de Sociedades se encuentra contenido en radicado No. 2023-01-863397 de 30 de octubre de 2023. la compañía reconoció indexación en el gasto por intereses al IPC mensual durante el año 2025 variación mensual del año 0.43%, IPC año corrido a diciembre 31 de 2025 fue de 5.10%, es decir 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior 2024, se registra por las pérdidas que pudieran sufrir los pasivos a diciembre 31 de 2025; de acuerdo a la ley de reorganización 1116, los intereses se reconocen ya que en el acuerdo firmado en octubre 26 del año 2023 ante la Superintendencia de Sociedades deben seguir registrándose el IPC de cada mes, hasta finalizar el pago total de la deuda, ya que en algún momento pueden ser pretendidos por los acreedores en un eventual proceso o cobro jurídico.
- (2) Se reconocieron sanciones, intereses por pago de impuestos.
- (3) La representante legal y gerente general (Luz Clemencia Muñoz García), de Comercial Papelera S.A, en enero 2025 optó por apoyar a la Fundación Sabaoth Colombia para contribuir en obras sociales (proyecto de impacto social) que la Fundación está realizando actualmente en la ciudad de Bogotá. Artículo 257 E.T Las donaciones efectuadas a entidades sin ánimo de lucro que hayan sido calificadas en el régimen especial del impuesto sobre la renta y complementarios y a las entidades no contribuyentes de que trata el artículo 22 y articular 23 del Estatuto Tributario, no serán deducibles del impuesto sobre la renta y complementarios, pero darán lugar a un descuento del impuesto sobre la renta y complementarios, equivalente al 25% del valor donado en el año o periodo gravable. El Gobierno Nacional reglamentará los requisitos para que proceda este descuento.
- (4) Se registra el retiro del vehículo BMW placa JNK481 modelo 2021, este vehículo se recibió como parte de pago de la venta del activo fijo terreno parqueadero calle 140 16 33 PDV140-express por valor de \$ 288.334.000.

**20. Ingresos y costos financieros**

<b>Ingresos financieros</b>	<b>31-dic-25</b>	<b>31-dic-24</b>
Intereses y Rendimientos Financieros	74,893	41,437
Descuentos comerciales	168,877	119,761
Financieros	1,214	1,175
Otros - Costo amortizado	8,978	18,132
<b>Total ingresos financieros</b>	<b>253,962</b>	<b>180,505</b>

<b>Costos financieros</b>	<b>31-dic-25</b>	<b>31-dic-24</b>
Intereses	343	-
Comisiones bancarias	65,358	46,771
Intereses de mora (1)	12,293	24,765
Gravamen al movimiento financiero	131,438	110,594
<b>Total costos financieros</b>	<b>209,432</b>	<b>182,130</b>

- (1) Se reconocieron intereses de mora por el pago de impuestos.

**COMERCIAL PAPELERA S.A.**

Estados financieros con notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024.

**21. Transacciones con vinculados**

Corresponden a transacciones realizadas con personas jurídicas que tienen vinculación directa con la Compañía. A continuación, se relacionan los saldos por cobrar y por pagar con los accionistas y con las compañías vinculadas.

**Cuentas por cobrar accionistas**

	<u>31-dic-25</u>	<u>31-dic-24</u>
Andrés Felipe Muñoz Muñoz	11,308	11,308
Diana Milena Muñoz Muñoz	8,727	8,727
William Daniel Muñoz Muñoz	48,822	48,822
<b>Total Cuentas por Cobrar (Nota 5)</b>	<b>68,857</b>	<b>68,857</b>

El saldo de la cuenta por cobrar a accionistas tiene como soporte: Pagarés por valor de \$68.857 millones de pesos.

Sobre estas cuentas por cobrar existen contratos de mutuo acuerdo y pagarés que hasta el momento no se han hecho efectivos. Estas cuentas por cobrar incluyen el costo amortizado del interés al 31 de diciembre 2025. Se reconoce un valor de \$ 31.313 millones de pesos.

**Cuentas por pagar accionistas – dividendos**

<b>ACCIONISTAS</b>	<b>SALDO A 31/12/2024</b>	<b>Abonos a Dividendos</b>	<b>SALDO A 30/09/2025</b>
María Danery Muñoz Serna	32.697,00	3.701,00	28.996,00
María Lucenid Muñoz Serna	48.312,00	5.469,00	42.843,00
Alba Libia Muñoz Serna	49.873,00	5.647,00	44.226,00
Luz Fanoris Muñoz Serna	47.179,00	5.341,00	41.838,00
Doralice Muñoz de Castaño	49.873,00	5.646,00	44.227,00
Luz Stella Muñoz Serna	54.289,00	6.146,00	48.143,00
Jairo Humberto Muñoz Serna	33.596,00	3.803,00	29.793,00
Luz Helena Muñoz Serna	47.989,00	5.433,00	42.556,00
José Wilson Muñoz Serna	41.729,00	4.724,00	37.005,00
<b>Total cuentas por pagar</b>	<b>405.537,01</b>	<b>45.910,00</b>	<b>359.627,01</b>

- (1) De acuerdo con lo establecido por las normas contables en Colombia, debe ser reconocido el costo amortizado por las pérdidas que pudieran sufrir los pasivos financieros al cierre de cada periodo.

En la Asamblea realizada el 3 de mayo del 2018 los accionistas tomaron la decisión de decretar dividendos, los cuales tienen un acuerdo de pago formalizado con cada uno de ellos en el documento denominado "Acuerdo Conciliatorio Extrajudicial de Transacción" (Febrero2021). De acuerdo con esto, se realizó un pago por \$5 millones de pesos y dos pagos de \$8 millones de pesos cada uno, para un total de \$21 millones de pesos por accionista.

Los accionistas José Wilson Muñoz, actualmente se encuentran vinculados a través de contrato laboral con la Sociedad, devengando salarios de \$10,250 millones de pesos cada uno. Al cierre de este informe a corte de diciembre 31 del año 2025.

La Sociedad desde el ejercicio del año 2020, presenta un proceso judicial vigente por pertenencia de Doralice Muñoz de Castaño en el Juzgado Cuarto Civil del Circuito en Villavicencio (Meta), el

**COMERCIAL PAPELERA S.A.**

Estados financieros con notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024.

cual, actualmente sigue en proceso, dicho proceso se vincula con el uso de un inmueble propiedad de la Sociedad.

A continuación, se detallan las transacciones realizadas con vinculados económicos (Expresado en cifras totales):

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	CONTRATISTA EN CONFLICTO	ADMINISTRADOR (CONTRATANTE) EN CONFLICTO	VALOR TOTAL
Préstamo (deuda por cobrar accionista)	Muñoz Muñoz André	Luz Clemencia Muñoz	11,308,000
Préstamo (deuda por cobrar accionista)	Muñoz Muñoz Willia	Luz Clemencia Muñoz	48,822,000
Préstamo (deuda por cobrar accionista)	Muñoz Muñoz Diana	Luz Clemencia Muñoz	8,727,000
Préstamo	Muñoz Garcia Luz C	Luz Clemencia Muñoz	310,000,000
Anticipos compra mercancia	AIX SAS	Luz Clemencia Muñoz	5,262,000

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

## 22. Aspectos legales y contingencias.

A continuación, se presenta la actualización del procesos de reorganización ante la superintendencia de sociedades.

1. La Comercial Papelera fue admitida por la Superintendencia de Sociedades a un proceso de reorganización empresarial mediante Auto 460-014181 de 21 de octubre de 2021 (Rad. 2021-01-624962).
2. Mediante memorial 2025-01-681733 del 25 de septiembre de 2025, la Superintendencia de Industria y Comercio remitió por competencia a la Superintendencia de Sociedades el derecho de petición presentado por la señora Doralice Muñoz de Castaño, relacionado con el estado del proceso de reorganización de la sociedad concursada y con la verificación de si se encuentra vinculada al mismo.
3. Con oficio 2025-01-682750 del 25 de septiembre de 2025, la Superintendencia de Sociedades dio respuesta al derecho de petición presentado por la señora Doralice Muñoz de Castaño, informándole que el mismo no resultaba procedente y que, de conformidad con el Acta No. 2023-01-869598 del 31 de octubre de 2023, se confirmó el acuerdo de reorganización de la sociedad comercial Papelera S.A.
4. Mediante Auto 2025-01-729857 del 20 de octubre de 2025, la Superintendencia de Sociedades requirió al representante legal de la sociedad concursada para que acreditara el pago de las obligaciones denunciadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), así como por las sociedades Carvajal Educación S.A.S. y A.W. Faber-Castell Colombia Ltda.
5. Mediante los memoriales 2025-01-771916 y 2025-01-760323 del 05 de noviembre de 2025, el tesorero de la sociedad concursada informó sobre el proceso de pago a los acreedores, conforme a lo previsto en el acuerdo de reorganización, indicando que se han efectuado los pagos correspondientes desde octubre de 2023, reconociendo la indexación de la obligación y la aplicación del IPC de noviembre de 2024, junto con el capital adeudado.

**COMERCIAL PAPELERA S.A.**

**Estados financieros con notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024.**

6. Mediante memorial 2025-01-776472 del 10 de noviembre de 2025, se dio atención al requerimiento formulado por la Superintendencia de Sociedades mediante Auto 2025-01-729857 del 20 de octubre de 2025, informando sobre la situación actual de la compañía y aportando los soportes de los pagos efectuados a las sociedades y a la entidad denunciante por presuntos incumplimientos del acuerdo. Así mismo, se remitió el proyecto actualizado de calificación y graduación de créditos, junto con la correspondiente determinación de derechos de voto.
7. Con Auto 2025-01-773467 del 10 de noviembre de 2025, la Superintendencia de Sociedades se pronunció sobre la solicitud presentada por la sociedad concursada tendiente a obtener autorización para efectuar una compensación a favor de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), respecto de la obligación por concepto de impuesto sobre la renta por valor de \$1.488.346.000, entidad que se encontraba reconocida dentro del proceso de reorganización como acreedora de primera clase fiscal por la suma de \$925.513.000.

En tal sentido, se autorizó la compensación solicitada y se ordenó que, una vez realizada, se informara al Despacho acerca del resultado del trámite de compensación efectuado ante la DIAN, con la correspondiente acreditación documental.

8. Mediante memorial 2025-01-815263 del 21 de noviembre de 2025, se atendió el requerimiento del juez del concurso relacionado con los resultados del proceso de compensación realizado ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Al respecto, se informó que, mediante resolución expedida por dicha entidad, se reconoció a favor de la sociedad concursada la suma de \$1.486.728.000, frente a la cual se interpuso recurso de reconsideración, con el fin de que dicho valor fuera aplicado al capital debidamente reconocido dentro del proceso concursal.

Así mismo, se puso en conocimiento del Despacho que las demás acreencias de carácter fiscal han sido atendidas oportunamente, conforme a los términos pactados en el acuerdo de reorganización.

9. Mediante memorial 2025-01-836784 del 03 de diciembre de 2025, se remitió el documento remisorio que contiene el soporte del Acta No. 2 de la Reunión Anual de Acreedores del año 2025. Realizada el 26 de noviembre de 2025.
10. Con memorial 2025-01-868764 del 17 de diciembre de 2025, se remitió el documento remisorio que contiene el soporte del Acta No.3 de la Reunión de Comité de Acreedores 2025, realizada el 03 de diciembre de 2025.
11. A la fecha la compañía se encuentra en ejecución del acuerdo de reorganización, sin que exista ningún tipo de incumplimiento ni solicitud pendiente por resolver.

**23. Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa**

De acuerdo a la demanda que se lleva con la señora Doralice Muñoz de Castaño por la propiedad de Comercial Papelera ubicada en la ciudad de Villavicencio en el juzgado 004 civil de circuito, se informa:

1. El día 27 de enero de 2026 se llevó a cabo audiencia de interrogatorio en la cual se fijó nueva fecha en la cual se evacuará inspección judicial e interrogatorio en el sitio.
2. El día 13 de marzo de 2026 a las 9:30 am es la audiencia de instrucción y juzgamiento.